

# UNIVERSIDAD DE CHILE

Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza

Magíster en Áreas Silvestres y Conservación de la Naturaleza

Criterios Socioeconómicos en los Procesos de Licitaciones para Turismo en Áreas Silvestres Protegidas del Estado y de Bienes Nacionales para Turismo, Conservación y Patrimonio.

Proyecto de grado presentado  
como parte de los requisitos para  
optar al grado de Magíster en  
Áreas Silvestres y Conservación  
de la Naturaleza.

NICOLAS ROBERTO LOPEZ FERRADA

Ingeniero Ambiental

Teléfono: +56942748215

e-mail: nlopezferrada@gmail.com

Santiago, Chile 2023

## HOJA DE AUTORIZACIÓN PARA PROPUESTA DE PROYECTO DE GRADO

Habiéndose revisado la presente propuesta de Proyecto de Grado, por cada uno de los profesores firmantes, se autoriza su ejecución y se designa los profesores guías y consejeros que se indican.

Coordinador de Programa:

Profesor(a) Nombre                      Dr. Benito González P.

Firma

\_\_\_\_\_

Profesor(a) Guía/Patrocinante:

Nombre:                                      Sra. Carmen Luz de la Maza Asquet

Firma:

\_\_\_\_\_

Comité de Proyecto de Grado

Profesora Guía:                              Sra. Carmen Luz de la Maza Asquet.

Profesora consejera:                      Sra. Anahí Ocampo Melgar.

Profesor consejero:                      Sr. Moisés Grimberg Pardo.

## **Agradecimientos**

A mis padres, Mónica y Roberto.

Mis hermanas, tía, familia y amigos, por siempre y por todo.

A aquellas personas, maestros y profesores que han sumado en mi vida.

Para mi yo de ayer.

# Índice

<b>RESUMEN</b> .....	<b>6</b>
<b>SUMMARY</b> .....	<b>7</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>8</b>
<b>2. OBJETIVOS</b> .....	<b>11</b>
2.1. OBJETIVO GENERAL .....	11
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	11
<b>3. REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA</b> .....	<b>12</b>
3.1. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y COMUNIDADES LOCALES .....	12
3.2. ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS, TURISMO Y BENEFICIOS LOCALES.....	14
3.3. MARCO LEGAL PARA LAS CONCESIONES EN ÁREAS SILVESTRES.....	18
<b>4. MATERIALES Y MÉTODOS</b> .....	<b>21</b>
4.1. MATERIALES.....	21
4.2. MÉTODOS.....	23
<b>5. RESULTADOS</b> .....	<b>29</b>
5.1. CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y TURISMO SOSTENIBLE .....	29
5.2. CRITERIOS SOCIOECONÓMICOS EN LA ESTRATEGIA NACIONAL DE BIODIVERSIDAD .....	30
5.3. CONSIDERACIONES SOCIOECONÓMICAS EN LOS MARCOS NORMATIVOS DE CONCESIONES .....	37
5.4. CONCESIONES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES .....	37
5.5. CONTRATOS CON TERCEROS MEDIANTE LEY DE BOSQUES, CONAF .....	40
5.6. CONCESIONES OTORGADAS BAJO EL FOMENTO DE LEY DE TURISMO, SUBTURISMO .....	44
5.7. ANÁLISIS DE BASES DE LICITACIÓN .....	47
5.7.1. MACROZONA NORTE .....	49
5.7.1.1. <i>Licitación sector Caleta del Parque Nacional Pan de Azúcar.</i> .....	49
5.7.1.2. <i>Concesión de uso oneroso sector el Curque.</i> .....	52
5.7.2. MACROZONA CENTRO .....	54
5.7.2.1. <i>Licitación pública Concesión para Turismo, Isla Sofía, Los Ríos.</i> .....	54
5.7.2.2. <i>Licitación Pública sector Quirra-Quirra, Pucón.</i> .....	56
5.7.2.3. <i>Licitación Pública Sector Rucapillan, Parque Nacional Villarrica.</i> .....	58
5.7.2.4. <i>Licitación Pública P.N. Radal Siete Tazas.</i> .....	62
5.7.3. MACROZONA SUR .....	64
5.7.3.1. <i>Concesión de Servicios Ecoturísticos P. N. Pumalín Douglas Tomkins.</i> .....	64
5.7.3.2. <i>Concesión de uso oneroso de Turismo en Laguna Golondrina.</i> .....	67
5.7.3.3. <i>Licitación Pública, Río Exploradores, Aysén.</i> .....	69
5.7.3.4. <i>Concesión de servicios ecoturísticos Parque Nacional Patagonia.</i> .....	71
5.7.3.5. <i>Concesión de inmuebles ubicados en Bien Nacional Protegido, Milodon-Río Serrano.</i> .....	73
5.7.4. CRUCE DE LINEAMIENTOS SOCIOECONÓMICOS.....	76
5.7.5. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE VINCULACIÓN TERRITORIAL.....	81
5.7.6. ÍNDICE DE VINCULACIÓN TERRITORIAL.....	85
<b>6. DISCUSIÓN</b> .....	<b>87</b>
<b>7. CONCLUSIONES</b> .....	<b>90</b>

**8. BIBLIOGRAFÍA ..... 92**  
**9. APÉNDICE A. COMUNICACIONES PERSONALES ..... 101**

## Resumen

El Quinto Informe sobre la Perspectiva Mundial de la Biodiversidad Biológica, señala que lograr las metas de conservación es crítico para concretar los objetivos de la Agenda 2030, como también, para las metas de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. A su vez, indica otro aspecto crítico para alcanzar las metas de conservación, el cual también es considerado en la Estrategia Nacional de Biodiversidad de Chile, es la inclusión de las comunidades locales para lograr un uso sustentable de los recursos naturales.

En línea con lo anterior, el desarrollo del Turismo Sustentable vinculado a Áreas Silvestres se transforma en una actividad que facilita la interacción entre; desarrollo, conservación y comunidades locales. De esta manera, el objetivo de este trabajo se enfoca en analizar la concordancia entre; las licitaciones de concesiones para turismo en Áreas Silvestres Protegidas del Estado y de Bienes Nacionales para Turismo, Conservación y Patrimonio con el marco estratégico de la Estrategia Nacional de Biodiversidad, en cuanto a la inclusión activa y benéfica de las comunidades locales en el uso sustentable de recursos naturales.

La metodología utilizada se basó en identificar aquellas características en las bases de licitación que reflejen la inclusión de las comunidades locales en los procesos concesionales llevados a cabo bajo los marcos normativos de Bienes Nacionales, Subsecretaría de Turismo y la Ley de Bosques, a la vez, que se analiza la perspectiva de inclusión socioeconómica inserta en la Estrategia Nacional de Biodiversidad y otros documentos de importancia- para este trabajo; en adición a entrevistas a actores relevantes, permitieron presentar once Criterios de Vinculación Territorial (CVT).

Finalmente, la investigación permitió identificar el nivel de concordancia entre la ENB y las Bases de Licitaciones, en relación con la inclusión activa y benéfica de las comunidades locales, reflejado en un Índice de Vinculación Territorial (IVT), el cual, facilitaría establecer el grado de afinidad entre la concesión y las comunidades locales y, por ende, colaborar en alcanzar las metas de conservación de la biodiversidad.

**Palabras claves:** Biodiversidad - Conservación – Comunidades locales - Concesiones – Sustentabilidad – Beneficios Socioeconómicos – Bienestar.

## Summary

The Fifth Report on the Global Outlook on Biological Diversity points out that the pursuit of the conservation goals is critical to achieve the objectives of the 2030 Agenda, as well as for the goals of the United Nations Framework Convention on Climate Change, additionally, indicates another critical aspect to achieve conservation goals, which is also considered in the National Biodiversity Strategy of Chile, is the inclusion of local communities to achieve sustainable use of natural resources.

In line with the above, the development of Sustainable Tourism linked to Wilderness Areas becomes an activity that facilitates the interaction between, development, conservation and local communities. In this way, the objective of this work focuses on analyzing the concordance between, proposal for concessions for tourism activities in Protected Wilderness Areas of the State and National Assets for Tourism, Conservation and Heritage with the strategic framework of the National Biodiversity Strategy, in terms of the active and beneficial inclusion of local communities in the sustainable use of natural resources.

The methodology used was based on identifying those characteristics in the proposal bases that reflect the inclusion of local communities in the concession processes carried out under the normative frameworks of National Assets, the Undersecretary of Tourism and the Forest Law, at the same time, Since the perspective of socioeconomic inclusion inserted in the National Biodiversity Strategy and other important documents is analyzed. This work, in addition to interviews with relevant actors, allowed the presentation of eleven Territorial Linkage Criteria (CVT in Spanish).

Finally, the investigation allowed to identify the level of concordance between the ENB and the Tender Bases, in relation to the active and beneficial inclusion of local communities, reflected in a Territorial Linkage Index (IVT in Spanish), which would facilitate identifying the degree of affinity between the concession and local communities and, therefore, collaborate in achieving the goals of biodiversity conservation.

**Keywords:** Biodiversity - Conservation - Local Communities - Concessions - Sustainability - Socioeconomic Benefits - Well-being.

## 1. Introducción

El Convenio sobre la Conservación de la Diversidad Biológica es un acuerdo internacional mediante el cual, diversos países firmantes, asumen el desafío de conservar su patrimonio natural, utilizando, como principal herramienta para lograr los objetivos de conservación, las Áreas Naturales Protegidas (en adelante ANPs). Un aspecto relevante, es que estas áreas tienen el potencial de generar una serie de beneficios hacia las comunidades locales. De esta manera, con la finalidad de generar un dinamismo en el aprovechamiento de los beneficios, diferentes países recurren al sistema de concesiones en ANPs. Este trabajo aborda el análisis de bases de licitaciones, específicamente la concordancia entre los objetivos de conservación, con el fomento al uso sustentable del patrimonio natural.

Las ANPs proporcionan el núcleo de los esfuerzos para la conservación y son reconocidas como proveedores de servicios ecosistémicos, como componentes claves en el combate del cambio climático y, en algunos casos, como herramientas para proteger comunidades humanas o sitios de gran valor cultural y espiritual, tal como lo indica la Unión Internacional Para la Conservación de la Naturaleza (Dudley, 2008). Adicionalmente, las ANPs, pueden ser gestionadas por gobiernos, particulares o comunidades locales, Dudley (2010), también indica que uno de los principales elementos que reflejan el dinamismo e interacción de las ANP es el turismo y en especial el Turismo Sostenible.

El dinamismo entre la conservación de los sitios naturales y el desarrollo del turismo sostenible, se ha convertido en uno tema relevante a nivel mundial, esto debido a que las ANPs son reconocidas internacionalmente como reservas naturales del más alto nivel y brindan la mejor área y referencia de fondo para la percepción humana de la evolución natural, la biodiversidad, los procesos biológicos, ecológicos y la belleza del paisaje natural, siendo este último factor el principal impulsor de las visitas turísticas y recreativas al área natural, lo cual puede producir importantes beneficios económicos (Xiong *et al*, 2023).

Ahora bien, desde la perspectiva de la conservación de la biodiversidad, existe otro aspecto de gran importancia resaltado en el CDB y es que, para lograr las metas de conservación, se debe incluir a las comunidades locales y pueblos indígenas, de esta manera, por ejemplo, en la actualización de objetivos y principios para el nuevo programa de trabajo posterior al año 2020, se indica que se debe promover y garantizar la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en todas las etapas de la aplicación del Convenio (Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, 2019)



En Chile, las principales ANPs, están catalogadas como Áreas Silvestres Protegidas del Estado (en adelante ASPE), y se encuentran bajo la administración del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas (en adelante SNASPE), bajo la tutela de la Corporación Nacional Forestal (en adelante CONAF) y responden, como bien indica la UICN, a la principal herramienta para la conservación y preservación del patrimonio natural del país, adicionalmente, existen otras tantas áreas con diferentes categorías de protección y diferentes gobernanzas, como las iniciativas privadas de conservación.

Desde la perspectiva del dinamismo e interacción de las ANP, resulta frecuente encontrar documentación relativa a la promoción de Chile como un destino turístico sustentable, la Subsecretaría de Turismo generó el 2014 el Plan de Acción de Turismo Sustentable en Áreas Protegidas del Estado, en donde se señala las oportunidades y desafíos que plantea el turismo en ASPEs, tal como asegurar la protección y mantención permanente de los procesos ecológicos y conservación de la biodiversidad; fomentar el respeto por la identidad cultural, los valores tradicionales y garantizar, entre otras cosas, la distribución adecuada de los beneficios socioeconómicos derivados del turismo a través de la generación de empleos de calidad, ingresos y servicios para las comunidades locales (Subsecretaría de Turismo [SUBTURISMO], 2015 p.9).

El acto administrativo mediante el cual, el Estado puede entregar a un privado el derecho al uso de un Bien Público, es la concesión de dicho bien público, lo cual está establecido en el Decreto Ley 1.138 sobre Normas de Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado (Ministerio de Tierras y Colonización, 1977), es mediante dicha figura legal de concesión, en que la SUBTURISMO establece el Reglamento para la concesión de áreas silvestres para el desarrollo de turismo.

El modelo de concesiones es un recurso utilizado en diferentes países, resalta el caso de Estados Unidos, en donde el Servicio Nacional de Parques (NPS por sus siglas en inglés), cuenta con una serie de concesiones a privados, esto responde a un vital rol; ayudar al NPS a llevar a cabo su misión: “Preservar intactos los recursos y valores naturales y culturales del Sistema de Parques Nacionales para el disfrute, la educación y la inspiración de esta y futuras generaciones”. El programa de concesiones cuenta con más de 500 concesionarios, los que generan más de mil millones de dólares anuales (National Park Service [NPS], 2023a).

En Chile, las bases de licitación para las concesiones de turismo en ASPE, son generadas por el Ministerio de Bienes Nacionales, mediante un procedimiento establecido en el Decreto Supremo 50 de la Subsecretaría de Turismo, a la vez que, el mismo servicio público genera bases de licitación para concesionar o vender, otros bienes nacionales para Turismo, Conservación y Patrimonio. Adicionalmente, CONAF, mediante el inciso 2° del Decreto Supremo 1.363 de 1931, puede generar Bases de Licitación y celebrar contratos con terceros, para el mejor aprovechamiento de los Parques Nacionales y Reservas Forestales.

El presente trabajo busca analizar las bases de licitación (en adelante BALI) de áreas naturales, protegidas o no protegidas, que son concesionadas o vendidas a terceros, desde la perspectiva de la inclusión, activa y benéfica, de las comunidades locales, debido a que es uno de los aspectos que refleja el dinamismo entre conservación de la biodiversidad y el uso sustentable de los recursos.

## **2. Objetivos**

### **2.1. Objetivo general**

Analizar del nivel de concordancia de los criterios socioeconómicos para la inclusión activa y benéfica de comunidades locales del marco estratégico de la Estrategia Nacional de Biodiversidad, con aquellos establecidos en las bases de licitación de concesiones para turismo en Áreas Silvestres Protegidas del Estado y Bienes Nacionales para Turismo, Conservación y Patrimonio.

### **2.2. Objetivos específicos**

Describir la vinculación entre la conservación y el fomento al uso sustentable de la biodiversidad para el desarrollo de las comunidades locales, descritos en las estrategias nacionales e internacionales de conservación y desarrollo sostenible.

Caracterizar la dimensión socioeconómica y de vinculación territorial consideradas en la Estrategia Nacional de Biodiversidad y en los instrumentos para la Gestión de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

Caracterizar los procedimientos mediante los cuales, se entregan las concesiones de Bienes Nacionales y de Áreas Silvestres Protegidas del Estado para Turismo, Conservación y Patrimonio.

Verificar la concordancia entre los criterios socioeconómicos descritos en las bases de licitación para concesiones en Áreas Silvestres Protegidas del Estado para Turismo y de Bienes Nacionales para Turismo, Conservación y Patrimonio, con la dimensión socioeconómica de la Estrategia para la Biodiversidad.

### **3. Revisión Bibliográfica**

La revisión de antecedentes se centra en abordar de forma concreta la relación que tienen las ANPs con sus comunidades locales. En primera instancia desde la perspectiva de la conservación del patrimonio natural, como también de la herramienta del turismo sostenible, la cual facilita la interacción entre el ANP y los beneficios hacia las comunidades locales, a su vez, abarcar el sistema de concesiones que respalda los procesos de licitación, tanto de áreas como de actividades a desarrollar y que es llevado a cabo por el Ministerio de Bienes Nacionales bajo el alero del Decreto Ley 1.939 de 1077, la línea concesional fomentada por la Subsecretaría de Turismo bajo la Ley 20.423 y su correspondiente reglamento D.S. 50/2010 sobre el proceso de concesiones en Áreas Silvestres Protegidas del Estado para turismo y finalmente, la desarrollada por la Corporación Nacional Forestal bajo el alero de la Ley de Bosques.

#### **3.1. Conservación de la Biodiversidad y Comunidades Locales**

Si bien es cierto un alto número de unidades del SNASPE puede contar con un análisis de los servicios ecosistémicos y de las interacciones que se generan con sus áreas de influencia, como por ejemplo la licitación del Parque Nacional Radal Siete Tazas, existe una gama de licitaciones de áreas silvestres protegidas o bienes nacionales destinados a turismo y conservación, que también generan interacciones con las comunidades locales presentes en sus áreas de influencia y que, como bien indican, cuentan con un enfoque de conservación, por lo tanto se refuerza la pregunta de investigación referente a cuál es el nivel de concordancia entre los objetivos socioeconómicos de la Estrategia Nacional de Biodiversidad con los criterios de inclusión en las licitaciones y sus marcos normativos.

Es importante señalar que desde la concepción de las primeras áreas protegidas, se ha reconocido la importancia de la vinculación territorial de las diferentes unidades para lograr los objetivos de conservación, así, por ejemplo, incluso en el Decreto Supremo 522 de 1926 del Ministerio de Tierras y Colonización, que crea el Parque Nacional Vicente Pérez Rosales se señala que la creación de esta área para la promoción del turismo y conservación de las bellezas escénicas, no sustraiga beneficios para la radicación de colonos en la zona (Ministerio de Tierra y Colonización, 1926).

De forma reciente, uno de los aspectos de mayor relevancia en la actual Estrategia Nacional para la Biodiversidad (en adelante ENB) 2017-2030, la cual define objetivos, metas, lineamientos y acciones con el objetivo de resguardar el patrimonio natural del país, revertir o reducir la pérdida o degradación de biodiversidad y promover su uso sustentable en los sectores productivos y la ciudadanía, es la incorporación de las comunidades locales, tal como está indicado en la presentación de la estrategia: "La Estrategia favorecerá una mayor participación e involucramiento de la ciudadanía, de los sectores productivos público y privado, de los investigadores y las comunidades locales e indígenas, en la protección de la biodiversidad y en la promoción y desarrollo de prácticas productivas sustentables" (Ministerio de Medio Ambiente de Chile. Estrategia Nacional de Biodiversidad, 2017a, p.7), a su vez, la misión y la visión incorporan conceptos de territorialidad y distribución de beneficios, a continuación, se transcribe la visión y la misión de la ENB:

Visión al 2030: La sociedad chilena comprende, valora, respeta e integra la biodiversidad y los servicios ecosistémicos del país como fuente de su propio bienestar, deteniendo su pérdida y degradación, restaurándolos, protegiéndolos, usándolos de manera sustentable y distribuyendo los beneficios de la biodiversidad de manera justa y equitativa, manteniendo las posibilidades de satisfacer las necesidades de las generaciones futuras.

Misión: Impulsar la conservación de la biodiversidad del país, en todos sus niveles, en un marco de buena gobernanza territorial, que garantice el acceso justo y equitativo a los bienes y servicios ecosistémicos para las generaciones actuales y futuras, y fomente las capacidades del país para resguardar, restaurar y usar sustentablemente este patrimonio y legado natural

De lo anterior, se logra identificar que existen conceptos que reconocen la importancia de la sociedad en general para el resguardo de la biodiversidad y viceversa, por ejemplo, el permitir accesos justos y equitativos a los bienes y servicios ecosistémicos, de esta manera, las ANPs adquieren un rol fundamental en la interacción de la biodiversidad con las comunidades, las cuales, son capaces de identificar los servicios ecosistémicos que las diferentes áreas pueden generar.

Con la finalidad de lograr las visión y misión, el marco estratégico de la Estrategia cuenta con principios orientadores, objetivos, metas y un plan de acción, lo que permite un desarrollo gradual y un proceso de seguimiento al cumplimiento de los objetivos, los principios orientadores de la ENB cuentan con conceptos como intersectorialidad para la gestión de la biodiversidad,

gradualidad en la implementación y equidad y acceso a los beneficios, estos principios orientadores se reflejan en los cinco objetivos estratégicos en la ENB que se transcriben:

1. Promover el uso sustentable de la biodiversidad para el bienestar humano, reduciendo las amenazas sobre ecosistemas y especies.
2. Desarrollar la conciencia, la participación, la información y el conocimiento sobre la biodiversidad, como base del bienestar de la población.
3. Desarrollar una institucionalidad robusta, buena gobernanza y distribución justa y equitativa de los beneficios de la biodiversidad.
4. Insertar objetivos de biodiversidad en políticas, planes y programas público y privado.
5. Proteger y restaurar la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

En la actualidad, el manual para la planificación del manejo de áreas protegidas para las diferentes unidades del SNASPE, consideran como un eje central de la planificación la participación y vinculación local desde el empoderamiento de los objetivos del área de conservación (Corporación Nacional Forestal [CONAF], 2017).

Sin embargo, lo anterior cuenta con un enfoque centrado en lograr los objetivos de conservación del ASPE, no en el desarrollo socioeconómico, aun cuando, como señala Núñez (2008), en la versión anterior de la metodología para la elaboración de planes de manejo de ASPE, la participación se puede entender como: “El proceso destinado a involucrar a la comunidad en la gestión del SNASPE, para el fortalecimiento de las unidades que lo conforman, así como a lograr una mejor identificación con el valioso patrimonio natural y cultural que comprenden, y contribuir al desarrollo de sus zonas de influencia”.

Con lo descrito en los párrafos anteriores, se logra reforzar la interrogante si el actual instrumento de gestión del ASPE, concesión, es una herramienta de planificación territorial que involucre de forma activa y benéfica a las comunidades locales y potencien su desarrollo sustentable.

### **3.2. Áreas Silvestres Protegidas, Turismo y Beneficios Locales**

De acuerdo con la definición de turismo sustentable de la Organización Mundial de Turismo (2015), se plantea que el turismo sustentable debe satisfacer, no solo las necesidades de los visitantes, también las de las comunidades anfitrionas, esto potenciando, por ejemplo, el emprendimiento de pequeños grupos o colectivos de emprendedores, comunidades indígenas y particulares en la comercialización de productos y servicios turísticos.

El modelo de turismo sostenible cuenta con formas prácticas de desarrollo tales como, turismo rural, ecoturismo, agroturismo en donde se enfatiza un rol proactivo de las comunidades en cuanto a ser anfitriones y en donde deben tener un rol de beneficiarios e inspectores de los recursos naturales (Ezaquias, 2022). De esta manera para la Organización de las Naciones Unidas (en adelante ONU), el desarrollo del ecoturismo es una herramienta que puede contribuir a la erradicación de la pobreza y la protección del medioambiente, incluyendo la promoción del desarrollo rural y mejorar las condiciones de vida de las poblaciones rurales, priorizando su sustentabilidad (Organización de la Naciones Unidas [ONU], 2014).

Abordar la implicancia que representa desde lo socioeconómico el turismo sostenible en comunidades locales ha sido un aspecto que se puede ver reflejado en diferentes investigaciones, por ejemplo, Dwyer & Forsyth (1993) abordan la perspectiva de beneficios directos del turismo receptor, como un efecto multiplicador, en especial aquellos como la preservación de entornos naturales, mayor variedad e instalaciones disponibles para los residentes e intercambio social y cultural, no obstante, también señalan que existen costos, por ejemplo, contaminación, daño a entornos frágiles y los impactos socioculturales del crecimiento.

Sin embargo, como señalan London *et al* (2021), el concepto de turismo ha evolucionado, no solo desde la demanda y perspectiva de la sociedad, sino, a la importancia que los recursos naturales han adquirido en el desarrollo de este rubro, siendo promotor de desarrollo y de beneficios que no se acotan únicamente a la actividad, más bien, se extienden como un efecto multiplicador. En este sentido es indiscutible el rol que han adquirido las ASPE como aporte hacia sus comunidades locales.

Brida *et al* (2008) señalan sobre los impactos económicos directos del turismo que se reflejan en un ingreso directo de divisas por actividades turísticas, los indirectos corresponden a aquellos que se manifiestan en la cadena de abastecimiento y los inducidos, surgen cuando los beneficiarios de los ingresos por actividades turísticas gastan dichos ingresos, sumando al producto interno bruto y a la generación de empleo. Adicionalmente, los autores señalan y refuerzan que el turismo en general presenta efectos positivos en el crecimiento económico, en especial en países en desarrollo como es el caso de Chile.

Por lo anterior, se puede señalar que el desarrollo del turismo genera impacto en una amplia gama de actores, así, Candias *et al* (2020), indican que existen tres aspectos relevantes, el destino turístico vinculado con el destino, el acceso, las dimensiones territoriales del atractivo, la cadena

productiva que es donde se incorpora el mundo privado y la industria del turismo y por último un marco institucional, haciendo referencia a cómo los países contribuyen al desarrollo del turismo sustentable.

Reconociendo la importante relación que existe entre las ASPE y el desarrollo del Ecoturismo, el año 2004, CONAF generó una Política de Ecoturismo en el SNASPE (Corporación Nacional Forestal [CONAF], 2004), documento que reconoce ocho principios enfocados hacia una vinculación integral con las comunidades.

1. Lograr la percepción de las áreas silvestres protegidas como un compromiso de todos, especialmente de los residentes locales.
2. Conducir a un tipo de uso que minimiza los impactos negativos tanto en el medio ambiente natural como en los habitantes locales.
3. Contribuir a la gestión de las áreas protegidas y a mejorar los vínculos entre las comunidades locales y los administradores de dichas áreas.
4. Propiciar beneficios económicos y de otra índole para los habitantes del lugar y maximizar su participación en el proceso de decisiones que determina el tipo y la magnitud del turismo que debe ocurrir.
5. Complementar prácticas tradicionales (agricultura, ganadería, sistemas sociales, etc.) sin marginarse o intentar reemplazarlas, con lo que se fortalece a la economía local y la hace menos susceptible a cambios bruscos internos o externos.
6. Ofrecer oportunidades especiales para que los habitantes locales y los operadores turísticos relacionados directamente a las áreas silvestres protegidas puedan también utilizar de manera sostenible las áreas naturales y aprender- y apreciar- los valores que ellas contienen.
7. Estimular la generación de nuevos ingresos para la conservación y valoración del patrimonio natural y cultural en el SNASPE.
8. Asegurar al visitante una experiencia recreativa que le permita disfrutar de las bellezas escénicas, conocer la diversidad de los ecosistemas representados en el SNASPE y contribuir a lograr mejores condiciones de vida para las culturas locales en un marco de respeto a su identidad y valores.



Otro documento de que fomenta la participación, genera el marco de acción para la participación de la comunidad en la gestión del SNASPE, en donde se destaca la participación y el acceso a los beneficios del área protegida, referido a la función de asegurar a la comunidad local y a los visitantes, el acceso a los beneficios asociados a los servicios ecosistémicos que genera el ASP como, también, promover la participación de los actores territoriales interesados en la gestión del área, se crean los Consejos Consultivos mediante los cuales las comunidades se relaciona con la gestión del SNASPE en cuanto a la información, consulta, asociación, colaboración e integración, no obstante, son instancias informativas, no vinculantes (CONAF, 2020a).

Otro organismo público que se vincula con la promoción del turismo sostenible es la Subsecretaría de Turismo (SUBTURISMO), la cual, el año 2014, desarrolla el Plan de Acción de Turismo Sustentable en Áreas Protegidas del Estado 2014-2018, en la cual se señala: “La participación y articulación de los actores ciudadanos, públicos y privados que conforman, tanto las comunidades como los territorios, en los que se encuentran las áreas protegidas, cobra cada vez mayor importancia en el desarrollo y gestión de las mismas” (Subsecretaría de Turismo, 2015, p.28).

Los ejes del portafolio de inversión y promoción del Plan de Acción, están enfocados en la oferta de oportunidades de inversión, es decir, en atraer inversiones nacionales e internacionales en toda la gama de actividades con características de turismo, entre ellas, las actividades de turismo en ASPES, lo cual se refleja en el Decreto Supremo 50/2010, que aprueba el reglamento para concesiones turísticas en las ASPE (Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, 2011).

Con lo revisado, se puede inferir que, desde la perspectiva del fomento al turismo, por parte de, CONAF y SUBTURISMO, se promueve el dinamismo de las áreas naturales con énfasis en las ASPE, y reconocen como un punto crítico la inclusión activa de las comunidades locales, es decir, se puede señalar que existe una preocupación de Estado en que se incluya de forma activa a las comunidades locales, sin embargo, es importante contrastarlo con lo indicado en los objetivos de la conservación de la biodiversidad y no, únicamente, desde la gestión del ASPE o del fomento del Turismo Sostenible.

### **3.3. Marco legal para las concesiones en Áreas Silvestres.**

Establecido que las ANPs, son la principal herramienta para conservación que tienen los diferentes países para la conservación de su patrimonio natural, en relación a la forma de gestionarlas, no es extraño encontrar casos en los cuales se generan concesiones a privados, ya sea de las áreas como tal o bien, de las actividades que se pueden desarrollar, es el caso de National Park Service y la Ley 89-249 de octubre de 1965, en la cual, el congreso de Estados Unidos de Norte América, establece que para proveer y operar las instalaciones de los parques, se podrá generar concesiones a privados (United State Government, 1965).

De acuerdo a Haixia y Liu (2018) en China, las operaciones de concesión en parques nacionales, son procesos que parten de la premisa de que no se dañan los recursos ecológicos y el medio ambiente en los parques nacionales, pero se enfocan en mejorar la experiencia de recreación pública, dichas actividades establecidas y bajo el control de los gobiernos no consumirán ningún recurso y serán realizadas por los concesionarios que son seleccionados por los gobiernos mediante concurso y autorizados por leyes. Es en este escenario en que las Bases de Licitación toman relevancia para establecer el alcance de las concesiones.

En términos generales una concesión se entiende como la autorización del poder público, para que un privado tenga facultades para el aprovechamiento sobre estos bienes, en la legislación nacional, esta facultad se encuentra estipulado en el párrafo 1°, de las Destinaciones y Concesiones, del Decreto Ley 1.939 de 1977 del Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales y particularmente, en relación a las ASPE CONAF es la otra institución con capacidad de generar bases de licitación y contratos con terceros, mediante el formato de concesión.

Mediante la Política para Concesiones Turísticas al interior de las ASPE de CONAF, este organismo, basado en el Decreto Supremo 4.363 del año 1931, específicamente del inciso 2° del art. 10°, cuenta con la facultad de que: “Con el objeto de obtener un mejor aprovechamiento de los Parques Nacionales y Reservas Forestales, la Corporación Nacional Forestal podrá celebrar toda clase de contratos que afecten a dichos bienes y ejecutar los actos que sean necesarios para lograr esta finalidad. Asimismo, podrá establecer y cobrar derechos y tarifas por el acceso de público a los Parques Nacionales y Reservas Forestales que él determine.” (CONAF, 2007. p.9)

Con fundamento en lo anterior, CONAF cuenta con una serie de documentos, para celebrar contratos con terceros o bien, que indican lineamientos para llevar a cabo las concesiones onerosas de servicios en ASPE, de esta manera, el manual de relación de CONAF con Terceros para el desarrollo del ecoturismo de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, indica en su numeral 6.2.2, sobre condiciones y aspectos a privilegiar en la relación con terceros que: “La gestión Corporativa con ayuda de terceros en áreas silvestres protegidas, debe trascender las fronteras de ellas, lo que debe reflejarse positivamente en la generación de oportunidades de negocio para las comunidades aledañas, incluyendo en éstas a las comunidades indígenas vecinas a muchas áreas. A la Corporación le interesan desarrollos de servicios recreativos con participación de comunidades locales (campesinos, indígenas u otros), a través de una variada gama de posibilidades, como contratación de mano de obra, subcontratación de servicios, proveedores de materia prima, asociaciones con empresarios locales, venta de artesanía local u otros.” (CONAF, s/f).

Como ya fue mencionado, la facultad de entregar un bien de uso público en concesión, recae en el Ministerio de Bienes Nacionales, específicamente en los Artículos 57 a 63 del Decreto Ley 1.939 de 1977 que entrega las normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado, sin embargo, esta facultad es en términos generales de cualquier tipo de bien fiscal y no cuenta con programas específicos para el otorgamiento de concesiones en ASPE, dicho marco regulatorio permite realizar el proceso licitatorio para finalmente entregar concesiones en las unidades del SNASPE creadas sobre terrenos fiscales (Pérez, 2015).

Desde la perspectiva del fomento al desarrollo del Turismo, la Ley 20.423/2010 hace referencia, en su título V, al desarrollo turístico en las áreas silvestres protegidas del Estado. En el artículo 18 se establece que *“sólo se podrán desarrollar actividades turísticas en Áreas Silvestres Protegidas de propiedad del Estado cuando sean compatibles con su objeto de protección, debiendo asegurarse la diversidad biológica, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental”*, a su vez, el inciso segundo del mismo artículo señala que *“el Comité de ministros del Turismo, a proposición de la Subsecretaría de Turismo, y previo informe técnico de compatibilidad con el plan de manejo emitido por la institución encargada de la administración de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, determinará aquéllas que, de acuerdo con su potencial, serán priorizadas para ser sometidas al procedimiento de desarrollo turístico explicitado en los artículos siguientes.*

Del párrafo anterior se puede establecer desde las bases de la ley la importancia de la compatibilidad de la actividad turística con los objetos de protección de las ASPE. Adicionalmente, se menciona el plan de manejo como el instrumento a partir del cual se podrá establecer esta compatibilidad, no obstante, es importante destacar el hecho de que, tanto la Ley 20.423, como su reglamento, Decreto 50, no son específicos sobre cuál institución administra o administrará las concesiones y las ASPE en general, dando a lugar la incertidumbre sobre la transición entre la actual administración de CONAF hacia el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, de esta manera, la Ley 20.423 y el Decreto 50, generan los procedimientos mediante los cuales, MBN puede generar los proceso de licitación en bienes nacionales.

En concreto, se cuenta con dos organismos del Estado que generan bases de licitaciones para concesiones de Áreas Naturales, protegidas o no protegidas, los cuales generan tres mecanismos diferentes, en primer lugar el Ministerio de Bienes Nacionales, por recomendación del comité de ministros para el turismo, genera Bases de Licitación de acuerdo al procedimiento del D.S 50/2010, adicionalmente, el segundo mecanismo es de acuerdo al lineamiento y objetivos del Ministerio de Bienes Nacionales, el cual genera bases de licitación para el uso oneroso o venta de bienes nacionales para Turismo, Conservación y Patrimonio. Finalmente, la segunda institución es CONAF, que, para la firma de contratos con terceros, genera las correspondientes Bases de Licitación.

Concordante con lo anterior, se puede señalar que son las bases de licitación, el documento mediante el cual se establecen las condiciones y criterios que se deben cumplir, por parte del privado, sobre el área y/u objeto de la concesión, por lo tanto, se analizó si dichos parámetros, incluyen los criterios de inclusión, que son señalados en el marco estratégico de la ENB.

## 4. Materiales y métodos

### 4.1. Materiales

En relación a los materiales, el proyecto de investigación se basó en identificar criterios para ser comparados y evaluar el nivel de concordancia entre las licitaciones y los objetivos de la ENB, por lo cual, para contar con una muestra adecuada para la comparación, se determinó un universo mínimo de 10 bases de licitación que sean representativas de las macrozonas establecidas por la Subsecretaría de Desarrollo Regional (Subsecretaría de Desarrollo Regional, [SUBDERE], 2021) y que consideran la siguiente distribución regional.

1. Macrozona norte, regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo
2. Macrozona Centro regiones de Valparaíso, Metropolitana, O´ Higgins, Maule, Biobío, Araucanía y Los Ríos.
3. Macrozona Sur regiones de Los Lagos, Aysén y Magallanes.

Considerando la distribución señalada y para definir con mayor exactitud la cantidad de licitaciones a ser revisadas por cada macrozona, se utilizó una proporcionalidad simple en cuanto a la cantidad de unidades del SNASPE existentes en cada macrozona, como se muestra en la tabla 1.

*Tabla 1.*  
*Cantidad mínima de Licitaciones a revisar*

Macrozona	Unidades SNASPE por Macrozona	Porcentaje de representatividad	Licitaciones para revisar
Norte	20	18,9%	2
Centro	43	40,6%	4
Sur	43	40,6%	4
Total de Unidades SNASPE	106	100%	
Mínimo de licitaciones a revisar			10

Nota: Elaboración propia a partir de datos del SNASPE.

En relación con los criterios que permitan discernir cuál base de licitación puede ser considerada dentro del universo mínimo de 10 licitaciones, se utilizaron los parámetros de superficie, proximidad a centros poblados, fecha de licitación y que tengan un enfoque hacia el desarrollo de proyectos de turismo.

Para definir una superficie mínima a ser considerada como parámetro, se utilizó el concepto que radica en el Art. 2° de la Ley de Bosque Nativo 20.283, la cual indica que se considerará bosque lo siguiente: “sitio poblado con formaciones vegetales en las que predominan árboles y que ocupa una superficie de por lo menos 5.000 metros cuadrados, con un ancho mínimo de 40 metros, con cobertura de copa arbórea que supere el 10% de dicha superficie total en condiciones áridas y semiáridas y el 25% en circunstancias más favorables.” (Ministerio de Agricultura [MINAGRI], 2008), por lo que se utilizó 1 (una) hectárea o diez mil metros cuadrados, como superficie mínima.

Otro aspecto relevante para la elección de las licitaciones que fueron evaluadas fue la fecha de elaboración, teniendo como límite retroactivo un periodo de 12 años, fundamentado en la promulgación de la Ley 20.423/2010, por lo tanto, la investigación se focalizó en las bases de licitaciones desde la más reciente a la más antigua y que cumplían con los criterios de selección previamente señalados.

Con relación a lo anterior, respecto a los criterios para establecer qué procesos licitatorios para cumplir con el objetivo general de evaluar el nivel de concordancia de los criterios socioeconómicos establecidos en los marcos normativos, las licitaciones y los de la Estrategia Nacional de Biodiversidad, fueron los siguientes:

- Mínimo 02 concesiones Macrozona norte.
- Mínimo 04 concesiones Macrozona centro.
- Mínimo 04 concesiones Macrozona sur.
- Superficies superiores a 1 hectárea.
- Localización en zonas rurales
- No intervenidas o con zonificación y planes de manejo.
- Horizonte retroactivo de 12 años.
- De más reciente a más antigua.
- Enfocada al desarrollo de turismo sustentable.

Es importante recalcar que estos parámetros se enfocaron en las licitaciones de concesión onerosa o venta de Bienes Nacionales para Turismo, Conservación y Patrimonio, concesiones de Áreas Silvestres Protegidas del Estado para Turismo y aquellos contratos de concesiones bajo el

inciso 2° del Art. 10 de la Ley de Bosques. Adicionalmente, como materiales de apoyo, se utilizaron las herramientas telemáticas y equipos computacionales para lograr de mejor manera una interacción con potenciales entrevistas, facilitando la obtención de información.

## **4.2. Métodos**

Teniendo en consideración que el objetivo general del proyecto de investigación busca identificar en qué medida, tanto bajo el marco normativo que regula los procesos de concesiones para turismo en Áreas Silvestres Protegidas del Estado, como para el de Bienes Nacionales para Turismo, Conservación y Patrimonio, se cumple o no, con los criterios de inclusión socioeconómica de las comunidades locales y, si aquellos criterios que pudiesen haber sido incluidos y ponderados en las licitaciones, se encuentran alineados con la Estrategia Nacional para la Biodiversidad y por ende, con sus documentos basales, como las metas AICHI, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y los Objetivos del Desarrollo Sostenible, la metodología de trabajo tuvo un enfoque analítico de Políticas, Planes y Programas, de normativas, estrategias y casos de estudios que reflejen la implementación de los marcos regulatorios.

En relación a lo anterior es importante señalar que el concepto socioeconómico utilizado para la investigación, fue el descrito en el Art. 5 del Decreto 50 de la SUBTURISMO, que regula las concesiones para turismo en ASPES, el cual indica que se entenderá por participación local la inclusión activa y socioeconómicamente benéfica de los actores locales, insertos o aledaños al ASPE mediante variadas alternativas como: Contratación de mano de obra, asociaciones con empresarios locales o venta de artesanía, entre otros.

Para lograr los objetivos específicos y considerando lo indicado por Dulzaides (2004) se procedió con análisis documental como una forma de investigación técnica, un conjunto de operaciones intelectuales, que permiten describir y representar los documentos de forma unificada sistemática para facilitar su recuperación, comprende el procesamiento analítico- sintético, de esta manera, con la finalidad de describir los procesos de otorgamiento de concesiones se desarrolló un análisis cualitativo de documentos, tanto bajo el marco regulatorio de la Ley de Turismo 20.423 y bajo el Art.57° y siguientes D.L 1.939 de 1977, modificados por Ley 19.606, de 1999 y por Ley 19.833.

La investigación, identificó criterios que permiten una aproximación cuantitativa del nivel de inclusión de comunidades locales y el impacto social de la concesión, lo cual puede estar reflejado de forma subyacente en los factores de evaluación determinados en las bases de licitación, de esta manera, los materiales se enfocaron en revisiones bibliográficas de documentos oficiales.

La estrecha relación entre el uso sustentable de la biodiversidad y la conservación de la misma, se encuentra reflejada en diferentes lineamientos o bien, estrategias nacionales e internacionales, en esta primera etapa, para el objetivo específico N°1, se realizó el análisis y descripción de políticas, planes y programas que vinculan, fomentan y refuerzan la relación entre el uso sustentable de la biodiversidad y la gestión de áreas silvestres, con el aprovechamiento por parte de las comunidades locales de los beneficios que estas áreas generan.

Considerando lo anterior, fueron de importancia las directrices de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (Leung et al, 2020), de la Organización Mundial de Turismo Organización Mundial de Turismo, [UNWTO] (2015) y del Convenio para la Diversidad Biológica (Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, 2004), por lo tanto, en conjunto con los lineamientos de la ENB, son analizadas y descritas en relación a identificar el cómo relacionan el uso sustentable de la biodiversidad para el fomento del turismo sustentable o ecoturismo en conjunción con el beneficio y desarrollo de las comunidades locales.

La revisión de estos antecedentes permitió validar bibliográficamente la estrecha vinculación entre la gestión de conservación de las áreas silvestres, manifestado a escala de paisaje, para el fomento del ecoturismo y cómo, dicho fomento, debería impactar económicamente de forma positiva a las comunidades locales.

Finalizada la primera etapa, referente a recopilación y análisis de información bibliográfica, para el objetivo específico N°2, se procede a analizar y caracterizar, de forma específica y con claridad, cuáles son las consideraciones o criterios de la dimensión socioeconómica y territorial que se describe o incluyen en el marco estratégico de la Estrategia Nacional de Biodiversidad, es decir, en la visión, misión, objetivos estratégicos y aquellos lineamientos que permitieron establecer que: Los criterios internacionales sobre la inclusión activa y benéfica de las comunidades locales, son ratificadas a nivel nacional y, por ende, deberían ser abordadas en el proceso de licitación de concesiones turísticas bajo el marco del Decreto Supremo 50 de la SUBTURISMO.

En relación al objetivo específico N°3, se describen los procedimientos mediante los cuales se entregan las concesiones de uso oneroso o de venta de Bienes Nacionales para Turismo, Conservación y Patrimonio, como a la vez, las relacionadas con las ASPES, conlleva a dos aspectos fundamentales, en primera instancia se debe realizar la descripción de estos criterios socioeconómicos y territoriales que están reflejados en los marcos normativos que permiten o fomentan concesiones en estas áreas, por lo tanto se describirán pormenorizadamente aquellos



aspectos que enfoquen y relevan la importancia de la vinculación territorial de las concesiones ya sean, en el marco de la Ley de Turismo 20.423/2010 y su reglamento, como de acuerdo a lo establecido por CONAF para generar concesiones con terceros y aquel marco normativo que regula las licitaciones elaboradas enteramente por Bienes Nacionales.

En segunda instancia, se describieron los aspectos socioeconómicos y de vinculación territorial con las comunidades locales que son señalados tanto en las bases de licitación (en adelante BALI), como en las bases técnicas, administrativas, los anexos o circulares aclaratorias y las normas a las cuales las BALI hacen referencia, es decir, esta etapa incluyó la selección y revisión de las diferentes Bases de Licitación, identificando qué criterios fueron ponderados en las tablas de evaluación de las respectivas BALI.

De forma complementaria a la caracterización reflejada en las BALI y en los marcos normativos, en esta etapa se procedió a entrevistas semi estructuradas con los organismos públicos y aquellos equipos encargados de las licitaciones, las principales preguntas fueron: ¿cómo realizan el levantamiento de información territorial y socioeconómica del área de influencia de una licitación? Y ¿cómo se aseguran la vinculación benéficamente activa de las comunidades locales si es que estas son identificadas en la zona de influencia?

Con el objetivo de obtener un mejor resultado en la investigación, se procede a realizar una serie de entrevistas y comunicaciones con actores relevantes tales como comunidades aledañas y administradores o concesionarios vigentes de diferentes áreas licitadas. Esto estuvo enfocado en comprender si, aquella población residente, próxima a una concesión percibe, de forma directa o indirecta, algún beneficio socioeconómico proveniente del desarrollo de la actividad turística de la zona.

Teniendo a la vista los resultados de la revisión de las bases de licitación y de lograr, *a priori*, identificar criterios que hayan sido ponderados cuantitativamente, para el objetivo específico N°4, se generó un indicador de vinculación territorial, elaborado en base a criterios de inclusión o exclusión, es decir, aquellos aspectos de inclusión activa y benéfica, identificados en el marco estratégico de la ENB, son presentados como preguntas absolutas, si o no, y contrapuestas de forma matricial, con las Bases de Licitación ya descritas.

Esta última etapa, permitiría evaluar la concordancia de los criterios socioeconómicos para la inclusión activa y benéfica de comunidades locales reflejados en el marco estratégico de la Estrategia Nacional de Biodiversidad, con aquellos que fueron incluidos o no, en los procesos de concesiones para turismo en Áreas Silvestres Protegidas del Estado y Bienes Nacionales para Turismo, Conservación y Patrimonio

La vinculación entre los objetivos específicos de la investigación, con las diferentes etapas y actividades, se puede ver reflejado en la tabla N°2, resumen metodológico.

Tabla 2.  
Resumen Metodológico

Descripción metodológica	Objetivos específicos	Actividades	Materiales
<p><b>Etapa 1)</b> Realizar el levantamiento y descripción de Políticas, Planes y Programas que vinculan, fomentan y refuerzan la relación entre el uso sustentable de la biodiversidad y la gestión de áreas silvestres, con el aprovechamiento por parte de las comunidades locales de los beneficios que estas áreas generan.</p> <p>Adicionalmente, se incluye la descripción general de los marcos normativos nacionales vinculados a las concesiones.</p>	<p><b>Objetivo Específico 1)</b> Describir la vinculación entre la conservación y el fomento al uso sustentable de la biodiversidad para el desarrollo de las comunidades locales, descritos en las estrategias nacionales e internacionales de conservación y desarrollo sostenible.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión bibliográfica y análisis de directrices, de Políticas, Planes o Programas, estrategias, convenios o documentos similares, de organismos internacionales vinculados a conservación y desarrollo sostenible.</li> <li>- Revisión y descripción de los marcos normativos con competencia de generar concesiones para turismo en ASPES y Bienes Nacionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convenio sobre la diversidad biológica (CDB)</li> <li>- Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)</li> <li>- Guía para el turismo UICN. (2009)</li> <li>- Directrices sobre diversidad biológica y desarrollo del turismo, (CDB, 2001)</li> <li>- Política de desarrollo de turismo en áreas silvestres protegidas del Estado</li> </ul>
<p>Describir los aspectos socioeconómicos o de vinculación territorial con las comunidades locales y que son señalados, tanto en las Bases de Licitación, como en las bases técnicas, administrativas, anexos o circulares aclaratorias y las normas a las cuales las BALI hacen referencia.</p>	<p><b>Objetivo Específico 2)</b> Caracterizar los procedimientos mediante los cuales, se entregan las concesiones de Bienes Nacionales y de Áreas Silvestres Protegidas del Estado para Turismo, Conservación y Patrimonio</p>	<p>Descripción pormenorizada de los criterios socioeconómicos incluidos en los marcos normativos de concesión para turismo vinculadas a ASPES y Bienes Nacionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis y descripción de los aspectos de vinculación territorial descritos en los instrumentos de gestión para la conservación a nivel nacional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley N°20.423/2010 institucionalidad para el desarrollo del turismo.</li> <li>- Decreto 50/2012, fija procedimiento para otorgamiento de concesiones turísticas en ASPES.</li> <li>- Ley de bosques. CONAF.</li> <li>- Política de concesiones en ASPES, CONAF</li> <li>- Decreto Ley 1.939 de 1977, MBN.</li> </ul>

<p>Esta etapa incluye la selección y revisión de las diferentes Bases de Licitación, identificando qué criterios fueron ponderados o no ponderados</p>	<p><b>Objetivo Específico 3)</b>  Caracterizar la dimensión socioeconómica y territorial considerada en la Estrategia Nacional de la Conservación y en los instrumentos para la Gestión de Áreas Silvestres Protegidas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis y descripción de los aspectos de vinculación territorial y socioeconómicamente benéfica que podrían estar presente en las Bases de Licitación de concesiones.</li> <li>- Identificar criterios, cuantificables, de vinculación territorial que puedan haber sido desarrollados y considerados en las BALI</li> <li>- Entrevista a Servicios Públicos encargados de licitaciones.</li> <li>- Entrevistas semi estructuradas a actores territoriales vinculados a objetos de concesión.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bases de Licitación de concesiones para turismo en ASPE y en Bienes Nacionales ara Turismo, Conservación y Patrimonio.</li> <li>- Reuniones de trabajo con Servicios públicos.</li> <li>- Entrevistas personales a habitantes de comunidades vinculadas a ASPES o áreas de turismo.</li> <li>- Marco de acción para la participación de la comunidad en la gestión de las unidades del SNASPE.</li> </ul>
<p><b>Etapa 2)</b>  Generar una comparación matricial entre los criterios y características de inclusión socioeconómica entre los diferentes instrumentos de concesiones para el fomento del turismo, los documentos de licitaciones y las comunidades locales.</p>	<p><b>Objetivo Específico 4)</b>  Verificar la concordancia entre los criterios socioeconómicos descritos en las bases de licitación para concesiones en Áreas Silvestres Protegidas del Estado para Turismo y de Bienes Nacionales para Turismo, Conservación y Patrimonio, con la dimensión socioeconómica</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Analizar y transcribir los resultados de la revisión de los antecedentes de las actividades previas.</li> <li>- Elaborar un índice de vinculación territorial en base a criterios identificados en los documentos basales y en aquellas BALI que los incluyan.</li> <li>- Comparar matricialmente todas las BALIS revisadas con los documentos que avalan y fomentan la vinculación territorial con el indicador generado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de análisis y conclusiones.</li> <li>- Elaboración de matrices e indicadores.</li> </ul>

Nota: Elaboración Propia.

## **5. Resultados**

A continuación se presentan los resultados desde una perspectiva más macro, es decir, describir la vinculación entre el CDB y el Turismo Sostenible, para posteriormente realizar la revisión de los marcos nacionales, identificando aquellos criterios subyacentes en la ENB respecto a la inclusión de las comunidades locales, hasta el análisis y descripción de las bases de licitación de los procesos, identificando, en el proceso, aquellos criterios que permitieron el cruce matricial de las licitaciones seleccionadas.

### **5.1. Conservación de la Diversidad Biológica y Turismo Sostenible**

El año 2002 el CDB generó una serie de directrices mediante las cuales, reconociendo la importancia del turismo como una actividad económica en crecimiento, también reconoce la presión que esta actividad genera sobre ecosistemas, en especial ecosistemas frágiles, sin embargo, atiende al concepto de que el turismo sostenible, puede generar puestos de trabajo e ingresos, por lo que es un incentivo para reservar las zonas naturales.

A su vez, el incentivo al turismo sostenible o ecoturismo, puede ser una herramienta para despertar la conciencia del público respecto a la multitud de bienes y servicios que la riqueza de la biodiversidad, manifestada en los recursos naturales y que son utilizados para el incentivo del turismo, generan, no solo al turista, sino que a las comunidades locales, de esta manera, las directrices sobre el desarrollo del turismo en ecosistemas terrestres, marinos y/o vulnerables de la CDB se centran en hacer que el turismo y la biodiversidad se apoyen mutuamente (Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, 2004).

La primera directriz es primordial para cualquier programa de conservación o incentivo al turismo sustentable vinculado a áreas silvestres, o bien, al fomento de éste por medio de la herramienta de concesiones y esto es, recopilar información, contar con antecedentes y realizar un levantamiento de la información resulta esencial para adoptar decisiones y evaluar consecuencia.

La CDB reconoce que se deben incluir datos locales y nacionales sobre las condiciones socioeconómicas y ambientales vigentes y aquellas tendencias que puedan influir en las comunidades locales, adicionalmente, es necesaria la información sobre la destrucción y/o condición de la biodiversidad y ser recopilada con un enfoque de ecosistema (Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, 2004, p.7), de esta manera se puede apreciar como el CDB, desde la primera directriz incluye a las comunidades locales en el levantamiento de información, esto resulta importante al momento de analizar qué tipo de información de las BALL.

Las otras directrices propuestas por la CDB hacen mención a contar con metas y objetivos claros, evaluar y manejar los impactos potenciales de nuevos proyectos, revisar la legislación y los controles en donde se detalla la importancia de explorar los procedimientos de concesiones turísticas, pero a la vez, aumentar la gestión en los terrenos y la propiedad de las comunidades indígenas y locales, mejorando la toma de decisiones en las ASP.

La IUCN, en las Directrices para la sostenibilidad en la gestión del turismo y de los visitantes en áreas protegidas (Leung et al, 2019) reconocen el potencial de esta actividad y auguran un crecimiento de hasta 3,3% hasta el año 2030 y que, a su vez, el de tipo doméstico superará dicho porcentaje, de esta manera, este sector productivo se transforma en un potente argumento para el incremento de áreas protegidas. Esta sostenibilidad en el rubro se basa en parte en las directrices de la CDB para la biodiversidad y el desarrollo del turismo (Leung, et al, 2019. p.5), finalmente, recalca la importancia de ofrecer incentivos para las comunidades dentro o cerca de áreas protegidas, a través, de beneficios sociales y financieros directos, para salvaguardar la vida silvestre y tolerar algunos impactos negativos.

Como se puede apreciar, desde las directrices de la CDB sobre la vinculación de la conservación de la biodiversidad y el desarrollo del turismo sostenible, el concepto de involucrar a las comunidades locales y generar mecanismos para que se relacionen de forma socioeconómicamente benéfica y activa ha estado presente en diferentes convenios y marcos que fomentan dicha vinculación.

## **5.2. Criterios socioeconómicos en la Estrategia Nacional de Biodiversidad**

Tal como señala el prólogo de la Estrategia Nacional de Biodiversidad se puede identificar con claridad la importancia de cruzar los desafíos y compromisos adquiridos con los diferentes Planes, Políticas y Programas, como a su vez, con los marcos normativos sectoriales, que tienen incidencia tanto fuera como dentro de las áreas protegidas (MMA. Estrategia Nacional de Biodiversidad. 2016. p.9), de esta manera fue primordial, para los objetivos de este trabajo, identificar cuáles son los desafíos y compromisos, en el orden del impacto socioeconómico de las comunidades locales, que se adquieren en la ENB 2017- 2030.

En el capítulo IV de la ENB, sobre el marco estratégico, se detallan una serie de principios, objetivos, metas y otros componentes propios de una estrategia, de esta manera, desde un inicio en la misión y visión se pueden identificar conceptos que guardan relación con la necesaria inclusión de la sociedad, tanto en la comprensión de la importancia de conservar, como el reconocimiento del uso sustentable de sus beneficios de manera justa y equitativa.

En esta etapa, se transcribe la visión y la misión de la ENB, resaltando los aspectos que guardan relación con criterios socioeconómicos:

Visión al 2030: La sociedad chilena comprende, valora, respeta e integra la biodiversidad y los servicios ecosistémicos del país como fuente de su propio bienestar, deteniendo su pérdida y degradación, restaurándolos, protegiéndolos, usándolos de manera sustentable y **distribuyendo los beneficios** de la biodiversidad **de manera justa y equitativa**, manteniendo las posibilidades de satisfacer las necesidades de las generaciones futuras.

Misión: Impulsar la conservación de la biodiversidad del país, en todos sus niveles, en un marco de buena gobernanza territorial, **que garantice el acceso justo y equitativo a los bienes y servicios ecosistémicos para las generaciones actuales y futuras**, y fomente las capacidades del país para resguardar, restaurar y usar sustentablemente este patrimonio y legado natural (MMA. Estrategia Nacional de Biodiversidad. 2016, p.49).

Como se puede observar ya desde las bases de la Estrategia, se identifica que tiene un énfasis claro en involucrar los servicios ecosistémicos como fuente para el bienestar de la sociedad mediante un uso sustentable del patrimonio y legado natural.

La ENB cuenta con siete principios orientadores, los cuales, permiten identificar criterios relevantes en cuanto a la importancia de la inclusión de las comunidades locales y son basales para los objetivos de la ENB, en dicho sentido los principios orientadores que se pueden considerar como formadores de un criterio socioeconómico.

1.- **La Biodiversidad es la base del bienestar humano.** La biodiversidad es la base de los servicios ecosistémicos de los cuales depende el bienestar humano y tiene, además, un valor estratégico para el **desarrollo sustentable** presente y futuro de nuestro país, y para la calidad de vida **de toda la población**.

2.- La **equidad y acceso a los beneficios es una prioridad**. Los **beneficios derivados** del uso de la biodiversidad deben ser distribuidos en forma justa y equitativa y **de manera concertada con la comunidad** nacional y **local**.

3.- La **conciencia pública y la cooperación son la base para la conservación de la biodiversidad**. La conservación y el uso sustentable de la biodiversidad y sus servicios requieren de un **enfoque social e intersectorial**, debiendo ser abordados de forma coordinada, para lo cual debe fortalecerse la **valorización social** de la biodiversidad y la participación de todos los integrantes de la sociedad e instituciones a distintas **escalas territoriales**.

4.- La intersectorialidad es esencial para la gestión de la biodiversidad: Una gestión eficiente de la biodiversidad en todos sus niveles, requiere de la concurrencia de todos los sectores y actores públicos y privados para su adecuado uso y protección, como así también, de la armonización entre políticas sectoriales y la coordinación entre los distintos órganos competentes.

5.- La gradualidad es indispensable en una estrategia de largo plazo. La gradualidad en el logro de los objetivos y metas de la ENB debe considerar tanto su articulación, gestión adaptativa, eficiente y oportuna de los recursos para su implementación, como también, el dinamismo y la variabilidad del sistema biológico y social, lo cual supone una permanente revisión y adecuación.

6.- La precaución y prevención contribuyen a salvaguardar el patrimonio natural. Ante situaciones de incertidumbre o insuficiente información respecto del deterioro o daño sobre la biodiversidad, deben adoptarse tempranamente medidas eficaces para protegerla, salvaguardando el suministro de servicios ecosistémicos.

7.- **Compromiso global y nacional**. La conservación y uso sustentable de la biodiversidad debe **integrar las directrices y recomendaciones internacionales** suscritas y ratificadas por el país como parte de la política nacional.

El principio orientador N°4, corresponde a una necesidad de realizar trabajos intersectoriales para gestionar la biodiversidad, no obstante, no guarda relación con criterios socioeconómicos o territoriales atingentes a la investigación.



Los principios orientadores N°5 y N°6, hacen referencia a la gradualidad, a la precaución y prevención para salvaguardar el patrimonio natural, por lo que no son considerados como principios que fomenten la vinculación territorial en el uso sustentable de la biodiversidad.

En otra escala de la Estrategia, los objetivos estratégicos más relevantes para el análisis fueron los siguientes:

1. Promover el **uso sustentable de la biodiversidad para el bienestar humano**, reduciendo las amenazas sobre ecosistemas y especies.
2. Desarrollar la conciencia, la participación, la información y el conocimiento sobre la biodiversidad, como base del **bienestar de la población**.
3. Desarrollar una institucionalidad robusta, buena gobernanza y **distribución justa y equitativa de los beneficios de la biodiversidad**.
4. Insertar objetivos de biodiversidad en políticas, planes y programas de los sectores públicos y privados
5. Proteger y restaurar la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos

El objetivo N°4 de la ENB, hace referencia a la necesidad de insertar los objetivos de biodiversidad en políticas planes y programas del sector público y privado, ahora bien, aun cuando sus principios orientadores tengan relación con las comunidades, el enfoque de este objetivo se centra en las políticas a nivel institucional, tal como señala la meta del objetivo, “Al 2030 las instituciones públicas, actores productivos y de servicios del país, que generen impactos sobre la biodiversidad, habrán avanzado en la aplicación permanente de políticas y medidas para conservar y usar sustentablemente la biodiversidad.”

El objetivo N°5 de la ENB, hace referencia a la protección y restauración de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos, por lo que, en su fundamentación, no hace hincapié en la interacción con comunidades o con lineamientos que interactúen directamente con beneficios socioeconómicos de comunidades locales.

Cada objetivo cuenta con sus correspondientes metas y lineamientos estratégicos, de esta manera, se logró identificar, que la ENB elabora lineamientos con características específicas que orientan actividades para lograr las metas de cada objetivo, entre los lineamientos de los objetivos 1, 2, 3 se puede identificar los siguientes lineamientos:

Lineamientos estratégicos del Objetivo N°1:

1. Apoyar la implementación y reconocimiento de **buenas prácticas productivas** y de **actividades empresariales** e innovaciones **ecológicamente sustentables** que incluyen objetivos de protección de biodiversidad, tales como: certificaciones, acuerdos de producción limpia, ecoetiquetado, entre otras.
2. Incorporar elementos para **reducir los impactos sobre la biodiversidad** y **establecer criterios** para la conservación de la misma en los instrumentos de **fomento productivo**.
3. Desarrollo de acciones para el **uso eficiente** del **agua**, el **manejo apropiado** y restauración de los **suelos**, en el marco del combate a la desertificación, disminuyendo la presión de uso del agua de acuíferos agotados.

Lineamientos estratégicos del objetivo N°2:

1. **Fomento** de la importancia **de la conservación** de la biodiversidad, incrementando su **valorización** económica y no económica por parte de **todos los sectores de la población**, a través de los instrumentos de educación formal y no formal en todos sus niveles y la **sensibilización** a distintos organismos públicos y privados.
2. Difusión y transferencia de conocimientos e **información a la ciudadanía**, relativa a la biodiversidad y sus factores de amenaza, a través de distintas plataformas y mecanismos de difusión y acceso público.
3. Recopilación y rescate de **saberes tradicionales, locales, culturales y étnicos**, relativos al conocimiento, uso y cuidado de los recursos naturales y servicios ecosistémicos.
4. Diseño e implementación de instrumentos de evaluación de las **percepciones y comportamiento de la ciudadanía respecto de la biodiversidad**, su valor y su condición.
5. Fortalecimiento de los **mecanismos** institucionales para la **participación social en la toma de decisiones para la conservación** y uso sustentable de la biodiversidad, especialmente en el nivel local.

Lineamientos Estratégicos del Objetivo N°3

1. Avanzar hacia una regulación que resguarde los recursos genéticos nativos **asegurando el acceso justo y equitativo a los beneficios** de su utilización.
2. **Desarrollo, incremento, y perfeccionamiento de los mecanismos e instrumentos económicos para la conservación**, tales como: bancos de compensación, métricas de evaluación de ecosistemas y de sitios de compensación.

3. **Formalización de la planificación ecológica** del territorio y maritorio, para todas las regiones del país, para la definición de objetivos de biodiversidad zonificados y establecimiento de prioridades de protección en el territorio.
4. **Fortalecimiento de capacidades y coordinación inter-institucional**, incluyendo mejoras tecnológicas, de gestión y otras, relativas a la protección de la biodiversidad, para funcionarios/as públicos y tomadores de decisiones.
5. Institucionalización y **fortalecimiento de capacidades de los municipios** para promover la protección de la biodiversidad en sus territorios.
6. **Identificación y formulación de marcos normativos** que permitan una mayor efectividad de las **medidas de protección** de la biodiversidad y fortalecimiento de la articulación de instrumentos existentes, identificando y corrigiendo vacíos normativos y superposición de competencias que puedan representar barreras para ello.

Con lo anterior se logra identificar, en cuanto a los Principios Orientadores (PO) y a los Lineamientos Estratégicos (LE), cuales representan los criterios socioeconómicos para la vinculación benéfica de las comunidades con el uso sustentable de la biodiversidad, estos criterios se presentan resumidamente en la tabla 3.

*Tabla 3.  
Resumen criterios socioeconómicos, ENB.*

Principios orientadores (PO)	1	La biodiversidad es la base del bienestar humano. La Biodiversidad es la base de los servicios ecosistémicos de los cuales depende el bienestar humano y tiene además, un valor estratégico para el desarrollo sustentable presente y futuro de nuestro país, y para la calidad de vida de toda la población.
	2	La equidad y acceso a los beneficios es una prioridad. Los beneficios derivados del uso de la biodiversidad deben ser distribuidos en forma justa y equitativa y de manera concertada con la comunidad nacional y local.
	3	La conciencia pública y la cooperación son la base para la conservación de la biodiversidad. La conservación y el uso sustentable de la biodiversidad y sus servicios requieren de un enfoque social e intersectorial, debiendo ser abordados de forma coordinada, para lo cual debe fortalecerse la valorización social de la biodiversidad y la participación de todos los integrantes de la sociedad e instituciones a distintas escalas territoriales.
Lineamientos estratégicos (LE)	4	Apoyar la implementación y reconocimiento de buenas prácticas productivas y de actividades empresariales e innovaciones ecológicamente sustentables que incluyen objetivos de protección de biodiversidad, tales como: certificaciones, acuerdos de producción limpia, ecoetiquetado, entre otras.
	5	Incorporar elementos para reducir los impactos sobre la biodiversidad y establecer criterios para la conservación de la misma en los instrumentos de fomento productivo

6	Desarrollo de acciones para el uso eficiente del agua, el manejo apropiado y restauración de los suelos, en el marco del combate a la desertificación, disminuyendo la presión de uso del agua de acuíferos agotados.
7	Fomento de la importancia de la conservación de la biodiversidad, incrementando su valorización económica y no económica por parte de todos los sectores de la población, a través de los instrumentos de educación formal y no formal en todos sus niveles y la sensibilización a distintos organismos públicos y privados
8	Difusión y transferencia de conocimientos e información a la ciudadanía, relativa a la biodiversidad y sus factores de amenaza, a través de distintas plataformas y mecanismos de difusión y acceso público
9	Recopilación y rescate de saberes tradicionales, locales, culturales y étnicos, relativos al conocimiento, uso y cuidado de los recursos naturales y servicios ecosistémicos.
10	Diseño e implementación de instrumentos de evaluación de las percepciones y comportamiento de la ciudadanía respecto de la biodiversidad, su valor y su condición.
11	Fortalecimiento de los mecanismos institucionales para la participación social en la toma de decisiones para la conservación y uso sustentable de la biodiversidad, especialmente en el nivel local.

Nota: Elaboración propia a partir de datos de la ENB.

De acuerdo con la entrevista realizada la jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio de Medio ambiente y su asesora en la implementación de la ENB, estas características que pueden ser fácilmente identificadas dentro los PO y LE de la ENB tienen la capacidad de representar el espíritu de vinculación social que la ENB persigue. No obstante, en una segunda revisión, comenta, que será recomendable trabajar en relación con las metas, ya que permitirían realizar una mejor trazabilidad, sin embargo, aun cuando, cada objetivo estratégico tiene asignada una meta, lo señalado en la entrevista corresponden al Plan de Acción de la Estrategia y son operativas, la investigación hace énfasis en qué tan alineada está la estrategia, no al nivel de cumplimiento del plan de acción, adicionalmente, cuenta con métricas medibles al año 2030, por lo que no permiten la evaluación (Manusevich y Barros, comunicación personal, 23 de marzo de 2023, Ver Apéndice A).

En línea con lo anterior, la Jefa de la división comenta que, debido a la atomización de los organismos del Estado con competencia ambiental, resulta complejo lograr una adecuada coordinación con otros organismos, por ejemplo, con el Ministerio de Bienes Nacionales o Subsecretaría de Turismo o CONAF, de esta manera, se aborda que no existe un trabajo intersectorial estable, por lo que difícilmente estos criterios socioeconómicos de la ENB son incluidos en las licitaciones, en sus palabras, el SBAP podría tener mayor injerencia y disminuir la atomización, lo cual facilitará la inclusión de la ENB en otras políticas, planes y programas.

### **5.3. Consideraciones socioeconómicas en los marcos normativos de concesiones**

En términos generales una concesión se entiende como la autorización del poder público, para que un privado tenga facultades para el aprovechamiento sobre estos bienes y se encuentra estipulado en el párrafo primero, de las Destinaciones y Concesiones, del Decreto Ley 1.939 de 1977 del Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales, adicionalmente, la Corporación Nacional Forestal, mediante el Art. 10 del D.S 4.363 del año 1931, Ley de Bosques, tiene facultades para celebrar contratos que permitan obtener un mejor aprovechamiento de los Parques Nacionales y Reservas Forestales (Ministerio de Tierras y Colonización, 1931).

Además de las facultades del MBN y de CONAF, otro marco regulatorio de relevancia en el proceso de concesiones vinculadas a las ASPE, es lo que se indica bajo la Ley 20.423 del 12 de febrero de 2010 sobre el Sistema Institucional para el desarrollo del turismo, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y su reglamento, el Decreto Supremo 50/2010 del mismo ministerio, que fija el procedimiento para otorgamientos de concesiones turísticas en ASPES, estas concesiones se enmarcan en una política nacional de desarrollo turístico que vincula a diferentes actores relevantes, en este sentido es importante recalcar que la ley de turismo, fomenta la concesiones de turismo.

Concordante con lo descrito en los párrafos anteriores y aun cuando el D.S 50/2010, hace referencia a que sólo se podrá otorgar licitaciones mediante acto administrativo del Ministerio de Bienes Nacionales, se logra establecer que existen tres grandes marcos normativos que incentivan, facilitan y establecen los márgenes para desarrollar concesiones en ASPES y en Bienes Fiscales para Patrimonio, Conservación y Turismo, por ende, para los objetivos de la investigación, se deben identificar lineamientos en relación a la participación activa de las comunidades locales, lo cuales deberían verse reflejado en los criterios socioeconómicos.

### **5.4. Concesiones del Ministerio de Bienes Nacionales**

El presente marco normativo Decreto Ley 1.939 de 5 de octubre de 1977, establece las normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado, en este sentido, los bienes del Estado pueden ser variados, desde habitacionales, industriales, hasta áreas silvestres o bienes fiscales protegidos, también, es fundamental comprender que es la normativa a la cual se hace referencia en otras leyes como el caso de la Ley 20.423, sobre fomento al turismo.

En particular, en los artículos 56 al 65 del párrafo primero, del título tercero sobre la administración de Bienes del Estado se indican las condiciones bajo las cuales se pueden otorgar diferentes bienes fiscales en concesión, así el Art. 57 indica que el Ministerio podrá otorgar concesiones sobre bienes fiscales, con un fin preestablecido y en las condiciones que para cada caso se determine a personas jurídicas de nacionalidad chilena, en este artículo es importante recalcar que la concesión no afecta el fin del objeto de concesión, algo que es fundamental en relación a los objetos de conservación de las ASPES.

Ahora bien, el Art. 58 del Decreto Ley 1.939, indica que las concesiones podrán adjudicarse a través de licitación pública o privada, nacional o internacional o directamente, en casos debidamente fundados, es en este último caso en el cual se hace una referencia a que el Ministerio considerara, para resolver, entre otros factores, el mérito del proyecto, el tipo de bien solicitado, la obras que se ejecutarán, la participación de los habitantes locales, la renta ofrecida y el plazo de duración (Ministerio de Tierra y Colonización [Actual MBN] Decreto Ley 1.939, 1977. p.20).

Sin perjuicio a la consideración del mérito, y la participación de habitantes locales a que hace referencia el Art. 58, el Art.59 indica que el extracto de la adjudicación, resuelta mediante acto administrativo del Ministerio (resolución), no existe una obligatoriedad, como tampoco existe un concepto que pueda estar vinculado directamente a que; al momento de entregar en concesión un bien fiscal, se deba procurar la inclusión local, salvo en el caso en que un particular solicite una concesión al Estado, sin embargo, es importante señalar que esta normativa hace referencia a bienes del Estado, cualesquiera que estos sean, por lo que se transforma en un alero bajo el cual se pueden gestionar otros instrumentos que faciliten las concesiones y que vinculen activamente las comunidades.

En relación con lo anterior, el MBN genera Planes de Gestión Territorial y Planes de Licitaciones, en los cuales sí se pueden identificar lineamientos o bien, instrucciones en las cuales se recalca la importancia local, así, por ejemplo, el Plan de Licitaciones del año 2013 indica los siguientes principios orientadores (Ministerio Bienes Nacionales [MBN], 2013):

- Contribuir al desarrollo.
- Proactividad en la Gestión
- Permitir acceso a la propiedad fiscal.
- Variedad de la Oferta: vocación de uso y mercado objetivo.
- Puesta en valor de los Bienes Nacionales Protegidos

- Transparencia.
- Competencia.
- Agilización de procesos.
- Criterios de adjudicación objetivos
- Nuevos modelos de negocios (macrolotes)

Como se puede apreciar, el Plan de Licitación para el año 2013, sí cuenta con aspectos relevantes que se pueden vincular con el hecho de que, las licitaciones deben contribuir al desarrollo local e inclusive, incluyendo, cuando corresponda los Bienes Nacionales Protegidos.

Como ejemplo, se puede señalar la licitación del Bien Nacional Protegido Río Serrano - Milodón, en la región de Magallanes y La Antártica Chilena (Res. Ex. N°677 de 20 de diciembre de 2021), en dicha licitación se pone como objeto de esta, 5 unidades concesionales, situadas en el Bien Nacional Protegido (en adelante BNP) ubicado en la provincia de última esperanza, en la denominada “Ruta Patrimonial Milodón”, dentro de la Zona de Interés Turístico, Torres del Paine.

De forma más actualizada el Plan de Licitaciones de Bienes Nacionales del año 2019 - 2020, en su capítulo de introducción señala que se favorece el formato de concesión cuando resulta imprescindible mantener el objeto de licitación, bajo el dominio fiscal, ya sea por su extensión o por el patrimonio natural, histórico o paisajístico que interesa conservar y manejar adecuadamente para el uso de las generaciones actuales y futuras (Ministerio de Bienes Nacional de Chile, 2019) dando a entender que se considera el concepto de sustentabilidad.

Adicionalmente, de acuerdo a lo indicado en el Art. 61 del Decreto Ley 1.939, cuando un bien es licitado, se generan Bases de Licitación, es en este proceso de elaboración de bases de licitación, en la cual el MBN a través de la Unidad de Gestión Territorial y Patrimonio de la División de Bienes Nacionales, cuando se realiza el levantamiento de información necesaria, incluyendo las condiciones socioeconómicas, presentes en las zonas donde se encuentran las licitaciones, lo cual, entre otras cosas, puede cambiar exigencias en las bases de licitación, esto se puede ver reflejado, por ejemplo, en el numeral N°1, del ítem II de las Bases de Licitación del bien Fiscal Laguna Golondrina en la Región de Los Lagos, que señala: “Se encuentra emplazado en una sector que tiene un destino turístico en fase de crecimiento, con escasa oferta de servicios turísticos, acceso vehicular habilitado y proyectos de mejoramientos en carpeta que permitirían aumentar el flujo de visitantes. El entorno natural y prístino, y los bellos paisajes, hacen que este lugar tenga un alto potencial para el desarrollo de un proyecto de turismo sustentable”

En el ejemplo anterior, si bien es cierto se incorpora el concepto de sustentabilidad, en las bases, al no estar establecido en el Decreto Ley 1.939 no se incorpora la variable comunidad local que interactúa con los bienes, recursos y servicios ecosistémicos que la Laguna Golondrina podría generar para la comunidad del Malito, sector que cuenta con sistema de Agua Potable Rural, posta Rural, Escuela y otros servicios.

Es importante señalar que de acuerdo a la entrevista realizada a los encargados del Ministerio, del área de Gestión Territorial, si bien existe un levantamiento de información en cuanto a obtener características e información de las áreas a ser licitadas, en el proceso interno, no existe una metodología definida para abordar por parte de los profesionales, ya sea del nivel central o de las oficinas regionales, los posibles impactos socioeconómicos que una licitación puede generar a una localidad determinada.

De acuerdo a los profesionales de la Unidad de Gestión Territorial y Patrimonio del MBN, entrevistados para la investigación (ver apéndice 1), el levantamiento de información para elaborar las BALI, se realiza, usualmente, en conjunto con otros servicios públicos a nivel regional, de esta manera, de esta manera se puede inferir que el MBN es un conductor de licitaciones más que un gestor que efectivamente promueva o que genere directrices concretas para fomentar la inclusión socio económicamente activa de comunidades locales en las licitaciones que ellos llevan a cabo (Soler y Baeza, comunicación personal, 12 de octubre de 2022. Ver Apéndice A).

De los párrafos anteriores se puede desprender que, si bien es cierto en algunos procesos de licitaciones enmarcados bajo el Decreto Ley 1.939 y los Planes de Licitaciones que elabora el MBN, se hacen levantamientos de información territorial y se incluyen o considera el bienestar de las comunidades relacionados con los recursos naturales del sector, esto no es un procedimiento estandarizado del Ministerio y queda sujeto más al criterio de la comisión que realiza las bases.

### **5.5. Contratos con terceros mediante Ley de Bosques, CONAF**

La principal tarea encomendada a la Corporación Nacional Forestal, entidad creada el año 1973, como una corporación de derecho privado es administrar la política forestal de Chile y fomentar el desarrollo del mismo sector, adicionalmente, se le asigna la misión de contribuir al desarrollo del país a través, del manejo sostenible de los ecosistemas forestales, una de las formas para lograr dicha misión es la administración del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), (Ministerio de Agricultura de Chile, [MINAGRI], 1984. Art. 11) lo cual materializa mediante su Gerencia de Áreas Silvestres como se indica en su Resolución N°267 de 2019.



La Resolución 267/2019 de CONAF, se enfoca en una reestructuración de la Gerencia de Áreas Silvestres, en parte, motivada por la necesaria inclusión de la sociedad para generar buenas gobernanzas, de esta manera en el punto 6 del documento, se indica que una de las prioridades actuales de CONAF es fortalecer el SNASPE, para, entre otros aspectos, favorecer la provisión continua de los servicios ambientales en beneficio de la sociedad y, en particular, de las comunidades locales, de esta manera la primera función que se le delega a la Gerencia de Áreas Silvestres es: “Entregar lineamientos de política y de gestión para fortalecer el SNASPE, con la finalidad de conservar la diversidad biológica y cultural contenida en éste, permitiendo generar bienestar humano, beneficios sociales y/o usos públicos compatibles.”

Considerando las atribuciones legales que posee la Corporación para la administración de las unidades que integran el SNASPE y en especial a aquella que la faculta para la suscripción de contratos con terceros, facultad que emana de la Ley de bosques en lo particular el inciso 2° del artículo 10°, el que indica textualmente: “Con el objeto de obtener un mejor aprovechamiento de los Parques Nacionales y Reservas Forestales, la Corporación Nacional Forestal podrá celebrar toda clase de contratos que afecten a dichos bienes y ejecutar los actos que sean necesarios para lograr esta finalidad. Asimismo, podrá establecer y cobrar derechos y tarifas por el acceso de público a los Parques Nacionales y Reservas Forestales que él determine.”

Más allá de la profundización respecto al acto administrativo de generar una concesión, lo cual, CONAF viene desarrollando hace más de 50 años con la primera concesión del camping Paragua en Conguillío (Pérez, 2015), es importante revisar si sus documentos técnicos, en los que se basa realizar estas concesiones cuentan con criterios de inclusión socioeconómicas, por lo que es importante revisar los diferentes documentos que la corporación implementa.

Uno de los principales documentos que implementa CONAF en las Áreas Silvestres Protegidas del Estado que se encuentran bajo su tutela, es el Manual para la Planificación del Manejo de áreas Protegidas del SNASPE, este manual se basa en criterios de los estándares abiertos para la práctica de la conservación como, además, se consideran elementos del anterior manual (Núñez, 2010), en esta nueva versión, tal como se señala en la forma de uso del nuevo manual, se incorporan mayores detalles y fortalecen y añaden aspectos, como análisis territorial, objetos de conservación culturales y objetos de bienestar humano, entre otros.

La importancia de los planes de manejo radica en que, de acuerdo al Art. 57 del Decreto Ley 1.939 que indica que el Ministerio podrá otorgar concesiones sobre bienes fiscales, con un fin preestablecido y en las condiciones que para cada caso se determine y adicionalmente, considerando el Art. N°4 del D.S 50, Reglamento para el Procedimiento de Concesiones Turísticas en ASPE, que indica que las áreas no podrán ser concesionadas sin contar con los respectivos planes de manejo, cobra real importancia aquellos conceptos de participación e inclusión de las comunidades locales que puedan estar vinculadas a los fines preestablecidos detallados en los planes de manejo elaborados por la corporación.

En línea con lo anterior, el manual indica la participación como eje central en la planificación (CONAF, 2017 p. 22), en ese sentido señala claramente que, un entendimiento de la relación entre los diferentes actores y una mayor vinculación entre lo ecológico, económico y social, generaría una mayor probabilidad de éxito en la implementación de estrategias de conservación, no obstante, es importante recalcar que la investigación no se enfoca en la participación ciudadana en el proceso de elaboración de planes, más bien, tal como señala el Art. 5 del D.S 50/2010, se entenderá participación local a la inclusión activa y socioeconómicamente benéfica de los actores locales, insertos o aledaños a las ASPE priorizadas.

En la etapa de inclusión, es que la capacidad de despliegue territorial de CONAF cobra real importancia ya que, de acuerdo a la Jefa Sección Gestión de proyectos en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas en Corporación Nacional Forestal, no cuenta con una metodología para realizar el levantamiento de información socioeconómica o de posibles impactos o bien, como vincularse con las comunidades en post de un beneficio mutuo, sino que, es la experiencia de los diferentes guardaparques y funcionarios de la institución quienes informan a nivel central respecto a las características territoriales ( Órdenes y Vander-Stell, comunicación personal, 13 de enero de 2023. Ver Apéndice A).

No obstante, es importante señalar que la misma profesional comentó que CONAF se encontraba en el diseño de un manual para la elaboración de bases de licitación para los contratos con terceros, sin embargo, la inminente irrupción del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas en la institucionalidad ambiental frenó el desarrollo de nuevas herramientas de gestión de la Corporación.

Otro aspecto relevante de la entrevista llevada a cabo, es la intersectorialidad que ha desarrollado CONAF con la Subsecretaría de Turismo y el Servicio Nacional de Turismo, ya que, a nivel profesional se ha logrado un trabajo mancomunado en la elaboración de algunas bases de licitación que vinculan áreas silvestres con el desarrollo de turismo, en especial aquellas que han sido priorizadas por el comité de ministros, sin embargo, aun cuando se logren bases de licitación completas en cuanto a considerar diversos aspectos del área, no existe una vinculación o metodología o standard que valide la vinculación territorial de la licitación. En la misma entrevista, se reconoce que sería importante considerar un criterio de evaluación social en las bases de licitación, ya que CONAF, cuenta con una capacidad territorial instalada que permitiría obtener información relevante para lograr dicha vinculación.

Adicional al manual para la elaboración de Planes de Manejo, la Corporación cuenta con otros programas y lineamiento que directamente hacen referencia a las concesiones en las ASPES, de esta manera la Política para Concesiones Turísticas al Interior de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, es un documento del año 2007 de la Gerencia de Áreas Protegidas (Corporación Nacional Forestal, 2007), este documento es previo a lo indicado por la Ley 20.423 y el D.S 50 sobre concesiones de Áreas Silvestres de la Subsecretaría de Turismo.

La Política de concesiones de CONAF, reconoce la importancia del turismo ligado a la naturaleza y en especial a las ASPE, esto constituirá una de las principales fuentes de financiamiento de conservación y hace posible que las ASPE cumplan un rol en el desarrollo de economías locales y, siempre y cuando el modelo de turismo sea acorde a turismo sostenible o ecoturismo, este último CONAF lo define como: “Aquella modalidad turística ambientalmente responsable consistente en viajar o visitar áreas naturales con el fin de disfrutar y apreciar la naturaleza (así como cualquier manifestación cultural del presente y del pasado), que promueve la conservación, tiene bajo impacto de visitación y propicia un involucramiento activo y socioeconómicamente benéfico de las poblaciones locales” (Corporación Nacional Forestal, 2007).

Considerando lo anterior, el mismo documento establece ciertas características que deben contar las concesiones, lo cual debería estar reflejado en las bases de licitaciones y en los respectivos contratos, estas características se orientan a promover el desarrollo del turismo al interior de las ASPE acorde a los planes de manejo de las áreas, lograr el adecuado desarrollo de instalaciones que satisfagan los requerimientos de quienes hagan uso de las unidades y debe considerar, además, la mitigación ambiental de cualquier impacto negativo que ocasionare.

Estas características señaladas en el párrafo anterior deben ser asimiladas en la participación de terceros, los cuales, para la política de concesiones de CONAF, se entienden como aquellos actores interesados en el desarrollo del turismo dentro del SNASPE, entre ellos, empresas comerciales (pequeñas, medianas, grandes), fundaciones ONG, organismos gubernamentales, instituciones académicas y grupos organizados de comunidades locales, entre otros (Corporación Nacional Forestal, 2007. p9).

Aun cuando la política de concesiones del año 2007 elabora un marco técnico específico para desarrollar las concesiones dentro de las ASPE y hace un análisis legal de normativas atingentes, lo relevante para la investigación es la importancia o, al menos, la vinculación que reconoce CONAF al hecho de que; el desarrollo de actividades productivas, como lo es el turismo, ecoturismo o turismo sustentable dentro de las áreas silvestres protegidas, debe considerar la vinculación social, económicamente activa y benéfica de las poblaciones locales, ya sea desarrollado por CONAF o que ese desarrollo productivo sea implementado mediante el formato de concesión.

#### **5.6. Concesiones otorgadas bajo el fomento de Ley de Turismo, SUBTURISMO**

Es importante recalcar que, tanto la Ley 20.423 que crea el sistema institucional para el desarrollo del turismo, como el Decreto N°50 que fija el procedimiento para otorgamiento de concesiones turísticas en ASPE, no tienen la capacidad de generar concesiones, más bien solo fomentar, priorizar y gestionar para que el Ministerio de Bienes Nacionales genere los actos administrativos para otorgar las concesiones.

Concordante con el párrafo anterior pero, sin embargo, estableciendo claramente la vinculación entre los organismos públicos, el artículo 18 del párrafo tercero del Reglamento indica que le corresponderá a la mesa técnica, confeccionar una proposición de bases técnicas, las cuales deberán ser remitidas al Ministerio de Bienes Nacionales al fin de iniciar el correspondiente proceso concesional, ya que, de acuerdo a la normativa es el MBN el único organismo con las competencias para otorgar el uso por parte de privados de bienes fiscales.

De acuerdo a la entrevista realizada con el encargado de la Unidad de Desarrollo de Experiencia y Destinos, de la División de Planificación Estratégica y Coordinación de la Subsecretaría de Turismo (ver apéndice A), es en dicha mesa técnica en la cual se genera la mayor entropía entre servicios públicos en favor de lograr mejores resultados en los procesos de licitación, destacando las interacciones con CONAF, sin embargo, estas interacciones son resultado de experiencias

profesionales, no motivo de metodologías (F. Díaz, comunicación personal, 12 de enero de 2023. Ver apéndice A).

La Ley de turismo 20.423 de 12 de febrero de 2010, es aquella que crea un sistema institucional para el desarrollo del turismo, ahora bien, ya que la principal actividad económica ligada a áreas naturales es el turismo, es de gran importancia comprender cómo el fomento del turismo, potencia la vinculación socioeconómica local, de esta forma en las definiciones del Art. N°5 de la Ley, se reconoce al ecoturismo como: “una modalidad de turismo ambientalmente responsable, de bajo impacto, que promueve la conservación del medio ambiente y propicia la inclusión activa y socioeconómicamente benéfica de las poblaciones locales.” Más bien, no indica que este sea el único formato de turismo a desarrollar.

Otro aspecto de gran importancia que establece la Ley de Turismo, es la creación del Comité de Ministros del Turismo, cuya función es la de establecer los lineamientos de la política gubernamental para el desarrollo del turismo y está formado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, el Ministro de Obras Públicas, el Ministro de Vivienda y Urbanismo, el Ministro de Agricultura, El Ministro de Bienes Nacionales, Medio Ambiente y el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y la Artes y, en relación a sus funciones, puede destacar que le corresponderá priorizar aquellas ASPES para ser sometidas al desarrollo turístico.

En relación a lo anterior, el profesional de la SUBTURISMO recalca que generar concesiones es una herramienta que permite fomentar el desarrollo turístico y, que a su juicio, permite inyectar dinamismo al sistema, pero, que sin embargo, no ha logrado, aún un impacto significativo, debido a que, fundamentalmente, no se cuenta con un desarrollo del modelo de negocios de la actividad turística vinculada a un área silvestre, patrimonial o un ASPE determinado que se pudiese concesionar.

Reflejo de lo descrito, tal como será abordado más adelante, en la licitación del MBN del sector el Curque, comuna de Andacollo, en la cual, aun existiendo elementos de patrimonio cultural y elementos naturales relevantes, la licitación no fomenta un modelo de negocio a diferencia de la licitación de P.N Radal Siete Tazas.

Dicho modelo de negocio y de acuerdo con lo indicado en el Título V de la Ley 20.423, sobre el desarrollo turístico en las áreas Silvestres Protegidas del Estado y en específico lo relacionado con el Artículo 18, sólo se podrán desarrollar actividades turísticas cuando sean compatibles con el objeto de protección, asegurando la diversidad biológica, la preservación y la conservación del patrimonio ambiental.

En relación al mecanismo para desarrollar actividades turísticas en ASPE, es el decreto N°50 del MINECON establece el reglamento que fija el procedimiento para otorgamiento de concesiones, en el Artículo 5 del Reglamento, se indica que los principios y directrices del desarrollo turístico deberá incluir el fomento a la participación local o de los habitantes locales, entendiendo a esta participación, como la inclusión activa y socioeconómicamente benéfica de los actores locales, insertos o aledaños al área silvestre protegida priorizada, ya sea mediante la contratación de mano de obra, proveedores de materia primas, asociación de empresarios locales, artesanía u otros.

Ahora bien, el mecanismo en el cual se vincula el requisito del Art. N°5, se puede definir en el párrafo segundo del título tercero del Reglamento que hablan sobre las licitaciones públicas o privadas, así el Art. N°18 señala que será responsabilidad de una mesa técnica conformada por un representante del Ministerio de Bienes Nacionales, y por uno de la institución encargada de la administración del ASPE, aquella que proponga una Base Técnica para el llamado de licitación respectivo, contemplando, de acuerdo al plan de manejo, las exigencias y restricciones aplicables.

Con todo lo anterior, es decir, informe técnico de compatibilidad con el Plan de Manejo y el objeto de conservación por parte de la institución administradora del ASPE, la priorización del Consejo de ministros, el informe de la mesa técnica y la propuesta de Base Técnica Licitación, el Art. 19 del Reglamento indica que será el MBN el que elaborará y aprobará las Bases Administrativas y Técnicas, y hará el llamado correspondiente.

Una vez recibidas las ofertas y generado todo el proceso licitatorio, se constituirá la Mesa Técnica y considerando los criterios establecidos en las bases, evaluará las propuestas de los oferentes, evacuando su informe y propuesta de adjudicatario a la Comisión Evaluadora del MBN, la cual no es vinculante, pero, si no fuese considerada debe ser fundamentado por el Ministerio, de esta manera se puede observar que, es durante la elaboración de las bases administrativas y bases técnicas, cuando se deben incorporar los criterios que serán evaluados y vinculantes con las comunidades, respecto a la inclusión socio económicamente activa y benéfica, tal como se señala en los marcos legales.

Tal como fue señalado en la entrevista con profesionales de la subsecretaría, es en las instancias de la mesa técnica, en la cual se pueden incorporar mayores consideraciones de vinculación territorial, debido a que la visión de turismo sustentable del servicio es el mismo que promueve la Organización de Mundial de Turismo, reflejo de esto, señala, se puede apreciar en las Bases de Licitación de Bien Nacional Protegido, Milodón - Rio Serrano, la cual fue declarada desierta.

### **5.7. Análisis de Bases de Licitación**

Considerando lo indicado en la metodología de la investigación, como además, luego de las entrevistas con los integrantes de las mesas técnica que elaboran las bases de licitación por parte del Ministerio de Bienes Nacionales y con la finalidad de cumplir con el objetivo general de la investigación de evaluar el nivel de concordancia de los criterios socioeconómicos establecidos en los marcos normativos y las licitaciones con los criterios de la Estrategia Nacional de Biodiversidad se recopiló una serie de licitaciones que cumplieran con los siguientes criterios.

- 02 concesiones macrozona norte.
- 04 concesiones macrozona centro.
- 05 concesiones macrozona sur.
- Superficies superiores a 1 hectárea.
- Localización en zonas rurales.
- No intervenidas o con zonificación y planes de manejo.
- Horizonte retroactivo de 12 años.

Los criterios de selección responden a la representatividad de unidades del SNASPE, mayor concentración de ASPES en zona centro y sur, adicionalmente, las especificaciones presentadas en los llamados a ofertar que realiza el MBN en su página web ([www.licitaciones.bienes.cl](http://www.licitaciones.bienes.cl)), la información obtenida se sistematizó de tal manera que permita identificar la inclusión social y benéfica, como, además, si es que existe una vinculación directa con la ENB.

- **Descripción general.** En esta descripción se identifica el marco normativo en el cual se basa la licitación, adicionalmente, se establecen los principales lineamientos de la licitación, el por qué se genera, es decir, las principales argumentaciones por parte del organismo para generar la concesión, adicionalmente, se establece la ubicación geográfica facilitando la descripción o identificación, si corresponde, de las comunidades locales aledañas o insertas en la ASPE o el Bien Fiscal destinado a Turismo, Conservación o Patrimonio.

- **Objeto de licitación.** Corresponde al objeto que está siendo licitado, puede ser un terreno aledaño o una infraestructura dentro de una ASPE, también puede ser una superficie considerable de recursos naturales, lagunas o áreas silvestres, entre otros. El objeto de licitación es de gran importancia debido a que puede ser aquello que genera un servicio ecosistémico beneficioso para las comunidades locales y/o, aquello con lo cual o por lo cual se vincularía un beneficio socioeconómico del área.
  
- **Dimensión Territorial.** No existe una reglamentación en la forma y criterios que se deben incluir de forma obligatoria en los antecedentes de las BALI, no obstante, en los marcos normativos de CONAF y de la SUBTURISMO, se incorpora el concepto de socioeconómico, el cual estaría reflejado en algunas de las licitaciones revisadas, a su vez, todas las BALI incluyen la ubicación o localización, lo cual permite identificar la presencia de comunidades o grupos humanos aledaños a las concesiones, de esta manera se opta por utilizar el concepto de territorio como una comunidad humana con sentido de pertenencia, simbólica y objetiva, en un espacio físico determinado, con capacidad de construcción de un futuro común sostenible, interactuando con el ambiente y los recursos naturales, resolviendo los más acuciantes problemas de desigualdad y pobreza propios de las sociedades (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2019).
  
- **Criterios de evaluación y/o selección.** Todas las bases de licitación deben contar con una fórmula para establecer la mejor oferta, de esta manera, es imprescindible identificar si los equipos evaluadores, incluyendo la mesa técnica señalada en el Art. 18 del Decreto 50, incluyen criterios de sustentabilidad y de inclusión socioeconómica en las evaluaciones de las licitaciones, asegurando, de esta manera que, al menos en la propuesta, exista una consideración hacia la inclusión socioeconómicamente benéfica de las comunidades locales.



### **5.7.1. Macrozona norte**

#### **5.7.1.1. Licitación sector Caleta del Parque Nacional Pan de Azúcar.**

Mediante el D.S N°32 de fecha 11 de noviembre de 2020 y vistos los antecedentes presentados por el comité de ministros del Turismo y los antecedentes presentados por CONAF como y, a su vez, considerando los marcos normativos de la Ley 19.300 Bases Generales del Medio Ambiente y la Ley N°20.423 sobre el desarrollo del Turismo y su respectivo reglamento D.S 50/2011, el Ministerio de Bienes Nacionales ofreció en modalidad de licitación pública inmuebles ubicados en el Parque Nacional Pan de Azúcar de la región de Antofagasta (Ministerio de Bienes Nacionales, 2020).

#### **Descripción General**

La licitación para el uso oneroso para turismo sustentable del sector caleta del Parque Nacional Pan de Azúcar, ubicado en la región de Atacama, se enmarca en el fomento de desarrollo del Turismo impulsado por la Ley 20.423, de esta manera en el marco general de licitación se indica que solo se podrán realizar actividades turísticas cuando sean compatibles con el objeto de protección y que, dicha licitación, se genera en el marco del procedimiento del MBN que incluye, la Ley de Turismo, el reglamento de concesiones y el D.L 1.939 de 1977, por lo tanto y lo descrito en el análisis de los marcos regulatorios, se debería contar con una vinculación territorial acorde a los lineamientos normativos.

En el marco general descriptivo de las BALI se señala que el Parque Nacional Pan de Azúcar corresponde a una unidad del SNASPE, encontrándose bajo la tuición y administración de CONAF, existiendo un Plan de Manejo de la Unidad elaborado el año 2018, adicionalmente, existe un Informe técnico de compatibilidad elaborado por la misma organización.

Finalmente, es importante señalar que el Plan de Manejo de la Unidad, identificó 91 actores territoriales vinculados en diferentes grados con el área de influencia el P. N. Pan de Azúcar, como a su vez, el punto N°1 de las BALI indica que, uno de los objetivos del MBN es promover el desarrollo económico y social en las regiones del país.

#### **Objeto de Licitación.**

Tal como se señala en el numeral N°2 de las Bases de Licitación, el objeto de la licitación es ofrecer en concesión de uso oneroso tres terrenos en la zona de uso público del sector denominado “Caleta Pan de Azúcar”, los cuales tienen una superficie total de 1,5 hectáreas, para

la ejecución y desarrollo de un proyecto turístico, de esta manera se puede apreciar que las BALI respetan la zonificación establecida en el plan de manejo del parque, estableciendo que las actividades a realizarse en dichos terreno son compatibles con restricciones, tal como se ve en la tabla 4, y es señalado en los instrumentos de manejo y los objetos de conservación establecidos en el numeral 9.3 del Plan de Manejo del Parque Nacional y en la tabla N°29 del mismo documento (Corporación Nacional Forestal, 2019 p.113).

*Tabla 4. Compatibilidad de usos P.N Pan de Azúcar.*

<b>Usos actuales</b>	<b>Compatibilidad con objetivos de Manejo</b>	<b>Compatibilidad con la Gestión del ASP</b>	<b>Calificación final</b>
Servicios de alimentación Caleta Pan de Azúcar		Solamente se permitirán servicios de alimentación proporcionados por la comunidad local inserta y concesiones que así lo estipulen en sus contratos vigentes a la fecha de publicación de éste documento. Deben cumplir con las normativas sectoriales vigentes.	Compatible con restricciones
Camping. (Piquero, caleta Pan de Azúcar, Los Yecos.	Se debe respetar la capacidad de carga (saturación de visitantes) Se debe respetar la delimitación de sitios, no está permitido ingresar con vehículos a la playa, se prohíben los ruidos molestos, no se permite el uso de luminarias, la basura deberá ser retirada del ASP por los visitantes. No se permite hacer ingreso al sector de roqueríos.	Debido a las necesidades de fiscalización y control y a las capacidades administrativas actuales de la unidad, no se permitirá ampliar las zonas de camping, ni sumar nuevas zonas.	Compatible con restricciones

Nota: Elaboración propia a partir de Bases de Licitación.

Finalmente, se puede indicar que el área a concesionar se encuentra dentro de la zona de uso público intensivo del Parque Nacional, donde, al momento del llamado a licitación se encontraba, la zona de administración, la zona de baños y duchas, camping y kioscos.

### Ámbito Territorial.

El Parque Nacional se encuentra a 27 km de la ciudad de Chañaral y se accede por la ruta C-110, la cual representa el mayor polo urbano próximo a la concesión, tal como se señala en el Plan de Manejo del ASP bajo el contexto socioeconómico, la zona de influencia está definida por las comunas que tienen relaciones directas, bidireccional y permanentes con el parque, en particular Chañaral, Caldera y Taltal y, por ende, con las comunidades de dichas comunas.

En ese mismo contexto socioeconómico, se establece que el Parque Nacional ha sido utilizado como economías de subsistencia que han ido incorporando el turismo como actividad económica, de esta manera se identifica a lo menos a 10 agencias de turismo ligadas con la unidad.

Ahora bien, no obstante, en las BALI de la licitación no se expresa ni se profundiza, respecto al contexto socioeconómico vinculado directamente con el área silvestres, sin embargo, en la letra d) del punto N°3, sobre el ámbito social de las BALI se indica que el concesionario, en su propuesta, deberá señalar respecto a la inclusividad del modelo de negocios en términos de la incorporación de operadores turísticos y empresarios locales en la prestación de servicios, como el arriendo de equipos, servicios gastronómicos o guías de ecoturismo, dejando establecido el cumplimiento de la inclusión de las comunidades locales aledañas.

### Factores de Evaluación.

El punto 5.3 de las Bases Técnicas de las BALI, indica que se le otorga una ponderación de 15% al factor de sustentabilidad del proyecto de inversión, el cual está compuesto por sustentabilidad ambiental, social y económica. En los factores de evaluación de la sustentabilidad social se indica que se le otorgará un 20% si se presenta una propuesta de integración con la comunidad local con actividades, lo que debería estar reflejado en el Plan de Negocios, adicionalmente, dentro de la sustentabilidad económica, se otorgará un 10% si el concesionario se compromete a que al menos un 60% de los proveedores con que se trabajará, tendrán domicilio registrado en la región y un 20%, si existe un compromiso de que al menos un 60% de los empleados contratados serán residentes de la región. El resumen general de los factores de evaluación se puede ver reflejado en la Tabla 5.

Tabla 5. Factores de Evaluación licitación P.N. Pan de Azúcar

Factor	Ponderación
A. Cumplimiento de la imagen Objetivo del Proyecto	55%
a.1. Actividades y servicios Turísticos	20%
a.2. Sustentabilidad del proyecto	15%
a.3. Plan de Negocio	20%
B. Oferta Económica	35%
b.1 Monto de inversión inicial, excluida la renta concesional	25%
b.2. Porcentaje del programa de Reinversión en el ASPE	10%
C. Caracterización del Concesionario	10%
c.1 Años de Experiencia en rubro turístico.	10%

Nota: Elaboración propia a partir de Bases de Licitación

#### 5.7.1.2. Concesión de uso oneroso sector el Curque.

Mediante resolución N° 54 de fecha 01 de febrero de 2022, el ministerio de Bienes Nacionales, autoriza y llama a licitación para desarrollar actividades de turismo, Conservación y Patrimonio en la localidad de Andacollo, provincia de Elqui región de Coquimbo, en especial en lo relacionado a uno de los lotes de la licitación de uso oneroso de un terreno de 8,51 hectáreas (Ministerio de Bienes Nacionales de Chile, 2022).

#### Descripción General.

La licitación para uso oneroso se enmarca completamente en las facultades que tiene el Ministerio de Bienes Nacionales mediante el Decreto Ley 1.939, no obstante, adicionalmente, indica que se deberá considerar lo indicado en la ley 19.300 y el D.S 40, sobre el reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, de esta manera, el numeral 38 de las Bases de licitación indica que, de ser necesario, será responsabilidad del concesionario presentar los antecedentes para obtener los permisos ambientales.

#### Objeto de licitación.

La presente licitación no cuenta con una imagen o un destino predefinido como lo podría ser una concesión en un ASPE, las cuales cuentan con un plan de manejo y una imagen objetivo definida, de forma concreta, el punto N°2 de las Bases Técnicas de la licitación se señala que el proyecto a presentar debe ser compatible con los usos permitidos por la normativa vigente, ahora bien, el marco normativo referido en el punto 3 de las bases administrativas, no hace referencia a ningún aspecto de sustentabilidad, ni de conservación, como tampoco de vinculación territorial, más bien, principalmente, hace referencia a los parámetros constructivos de la LGUC y de la OGUC y la evaluación de impacto ambiental dentro del sistema de evaluación de impacto ambiental. Finalmente, de acuerdo a los numerales 2.1 y 2.2 el proyecto a evaluar deberá incluir, el Plan de inversión, indicando plazos, obras a desarrollar, velocidad de inversión y carta Gantt.

#### Ámbito territorial.

Las Bases de Licitación para Turismo, Conservación y Patrimonio del sector El Curque, de una superficie aproximada de ocho hectáreas, no cuenta con una descripción del territorio, comuna o zona donde se encuentra emplazado, no existe información respecto a potenciales turísticos, ni caracterizaciones socioeconómicas del área de influencia, el único acápite que entrega alguna descripción, es la resolución exenta que autoriza la licitación e indica, que el fisco es dueño del inmueble fiscal ubicado en el Cerro el Curque, sector de Collawara, comuna de Andacollo, provincia de Elqui, Región de Coquimbo.

Sin perjuicio de lo anterior, se puede señalar que el sector se encuentra relacionado a dos actividades que fomentan el turismo, la Virgen del Rosario en el Cerro El Curque y el observatorio astronómico Collawara, promocionado por el Servicio Nacional de Turismo ([http://turismoregiondecoquimbo.cl/que\\_hacer/observatorio-collawara/](http://turismoregiondecoquimbo.cl/que_hacer/observatorio-collawara/)), en especial, esta última actividad, aprovecha las condiciones naturales del sector para generar un impacto socioeconómico positivo en la comuna de Andacollo.

#### Factores de Evaluación.

Directamente relacionado con la descripción del objeto de licitación el punto N°4 de las Bases Técnicas indica que la oferta más alta en los ítems de Monto de Inversión, Velocidad de la Inversión y Renta Concesional, se calificará con 100 puntos y se ordenarán de forma descendente las siguientes ofertas. Todas estas, serán evaluadas de acuerdo con la Tabla 6.

Tabla 6.  
Factores de evaluación Licitación El Curque.

Factor de Evaluación	Ponderación
Renta Concesional (UF/año)	60%
Monto de Inversión (UF)	20%
Velocidad de Inversión (meses)	20%
Total	100%

Nota: Elaboración Propia a partir de datos de BALL.

En relación con lo anterior, se puede señalar que no se logran identificar conceptos de evaluación que estén ligados a impactos sociales o a conceptos de sustentabilidad.

## 5.7.2. Macrozona centro

### 5.7.2.1. Licitación pública Concesión para Turismo, Isla Sofía, Los Ríos.

Mediante Decreto Exento N°551 de fecha 26 de diciembre de 2019, el MBN autoriza la licitación del inmueble fiscal llamado Isla Sofía en la Región de Los Ríos, provincia de Valdivia, comuna de Corral y a unos 6,2 km de la desembocadura de la Bahía Corral, todo esto en el marco del D.L 1.939 de 1977 y en el contexto de plan de licitaciones del MBN para el año 2018, ofreciendo este terreno para un proyecto de desarrollo turístico para un horizonte de 20 años (Ministerio de Bienes Nacionales, 2019).

#### Descripción General.

De acuerdo con lo indicado en el punto 1 de las bases técnicas, Isla Sofía se ubica en el curso fluvial del río Valdivia y a 9km aguas debajo de la ciudad de Valdivia, capital regional. Para acceder a la Isla se debe realizar una aproximación por camino publico T-355, hacia la localidad de Niebla y llegando a un sector llamado *estancilla*, donde se cruza en embarcación.

En el entorno, de acuerdo a las bases, se puede apreciar una alta diversidad de avifauna, recordando que toda la zona se encuentra influenciada por el Santuario de la Naturaleza Río Cruces y Chorocamayo y el sitio RAMSAR Carlos Anwandter.

Objeto de licitación.

Como bien se señala en el punto 1, de las bases técnicas el objeto como tal es isla Sofía, con una superficie de 1,68 hectáreas y una presencia de avifauna diversa, esto se enmarca en la red fluvial de la región y cuyos atributos ecosistémicos han permitido la floración de productos turísticos asociados al avistamiento de flora y fauna, paseos en kayak y tour fluviales, incluyendo la costa valdiviana de alto valor paisajístico, natural y cultural. Considerando lo anterior, el objetivo es realizar un proyecto turístico que cuente con alojamiento techado para 6 personas de bajo impacto, desarrollo de camping, servicio de alimentos y bebidas, infraestructura asociada a navegación y transporte, registro de los servicios turísticos en el registro nacional de SERNATUR.

#### Ámbito Territorial.

Como se ha señalado, Isla Sofía se encuentra enmarcado en el destino turístico Valdivia – Corral, en un entorno natural de alta valoración paisajística, de vocación principal turismo de naturaleza, las bases de licitación resaltan la selva valdiviana, 6 parques urbanos y una serie de áreas protegidas privadas. También es importante recalcar la presencia de la ZOIT de Valdivia y el ASPE priorizado Parque Nacional Alerce Andino.

Como se puede apreciar, existe una fuerte interacción entre diferentes localidades como Niebla o Punucapa, con el uso sustentable de la biodiversidad presente en la zona.

#### Factores de evaluación.

Aun cuando se reconoce una serie de atributos naturales que harían necesaria una mayor exigencia en cuanto a la sustentabilidad del proyecto a presentar, los factores de evaluación detallados en el numeral 5 de las bases técnicas, es el siguiente (tabla 7).

*Tabla 7. Factores de Evaluación, Isla Sofía.*

Factor de Evaluación	Ponderación
Monto de Inversión (UF)	50%
Velocidad de inversión (meses)	30%
Renta Concesional (UF/año)	20%
Total	100%

Nota: Elaboración propia a partir de BALI

#### 5.7.2.2. Licitación Pública sector Quirra-Quirra, Pucón.

Mediante su Decreto Exento N°317 de fecha 15 de septiembre de 2020, el Ministerio de Bienes Nacionales, autorizó la ejecución de la licitación pública para el uso oneroso de turismo en el sector Quirra-Quirra, de la comuna de Pucón de la Región de la Araucanía, de acuerdo con las atribuciones entregadas por el D.L 1.939, en el punto N°3 del ítem I, sobre el marco normativo aplicable a la licitación, se hace referencia a la Ley 19.300 Base Generales del Medio Ambiente (Ministerio de Bienes Nacionales, 2020b).

#### Descripción General.

El sector en concesión onerosa comprende una superficie de 15,3 há, separada en 3 lotes, divididos por caminos vecinales, considerada por el MBN como una zona rural rústica a 30 km de Pucón, comuna que es reconocida por sus características de paisajes naturales y amplia actividad turística ligada al concepto de “lo natural”.

El inmueble se encuentra camino al sector de Lago Caburgua y uno de los lotes se encuentra colindante a la Laguna San Jorge, la cual, en la actualidad, adicionalmente cuenta con un proyecto de loteo de parcelación, siendo promocionado como un sitio único de naturaleza, laguna y bosque nativo, lo cual es reafirmado en el numeral 1 del ítem II, Bases Técnicas de las BALI, indicando que, el entorno se caracteriza por lomaje suave, bosque nativo con presencia de Coigüe y Mañío.

#### Objeto de licitación.

Como ya fue señalado, el objetivo de la licitación es entregar en concesión de uso oneroso un inmueble fiscal para que se desarrolle un proyecto turístico enmarcado en la Zona de Interés Turístico (ZOIT) “Araucanía Lacustre”, constituida como una de las áreas de mayor desarrollo turístico del país, siendo los puntos de mayor visitación, los lagos, Parque Naciones, termas y en menor medida comunidades mapuches (MBN, BALI Quirra Quirra, p. 22), lo cual indica que en el área a concesionar existe una interacción entre biodiversidad, comunidades locales y actividades productivas. El proyecto turístico establecido como objeto de licitación se encuentra descrito en el punto N°3 de las Bases Técnicas, en donde se establece que el proyecto mínimo a ser ejecutado deberá contemplar: Alojamiento para 12 personas, 12 sitios de camping, infraestructura asociada y estar registrados en SERNATUR.

Adicionalmente, el proyecto deberá incluir condiciones de edificación, teniendo principal cuidado con el movimiento de cualquier sustancia a los cursos de agua, manejo de residuos sólidos, el monto en unidades de fomento, de la inversión proyectada, velocidad con la que se planea realizar



la inversión y planes de inversión, siendo la secretaría regional ministerial de Bienes Nacionales el ente supervisor. Como se puede apreciar, en el objetivo de la licitación no se hace referencia alguna a la inclusión de comunidades locales, como tampoco a la conservación del patrimonio natural representado por bosque nativo de Coigüe y Mañío.

#### Ámbito Territorial.

Tal como se ha señalado previamente, el sector Quirra Quirra se encuentra en una zona, con sectores de diferentes grados de intervención, existiendo centros urbanos hitos, como la comuna de Pucón o el Parque Nacional Villarrica y el Parque Nacional Huerquehue, a su vez, como se señala en la bases de licitación el sector de Quirra Quirra cuenta con caminos vecinales y en una zona rural-rústica, adicionalmente, en el punto 1 de las bases técnicas, se indica que se encuentra inmersa en ZOIT Araucanía Lacustre.

Sin perjuicio de lo anterior, es importante señalar que según la Guía legal sobre división de predios rústicos, esta categoría corresponde a terrenos que se pueden usar para la agricultura, ganadería o actividades forestales que se encuentran fuera de los límites urbanos.

Adicionalmente, considerando el punto 1 de las bases técnicas, se puede apreciar que esta se encuentra inserta en una zona rural, cercana a la localidades de Curarrehue, Catripulli y Menentue entre otras, en dichas localidades existe una fuerte presencia de comunidades del pueblo Mapuche, finalmente, el mismo punto de las bases indica la proximidad del P.N Villarrica y Huerquehue, ambas unidades priorizadas por el consejo de ministros para ser concesionadas, como, además, se encuentra en el circuito patrimonial N°61 "Padre Pancho, Misionero de la Araucanía", del MBN.

#### Factores de evaluación.

La licitación de uso oneroso del bien fiscal para turismo, conservación y patrimonio, enfocada netamente en el primer aspecto, e inmerso en un ambiente que interactúa con potenciales servicios ecosistémicos, como lo es el bosque nativo y la laguna San Jorge, solo es evaluada bajo los conceptos indicados en la Tabla 8.

*Tabla 8.*  
*Factores de evaluación licitación Quirra-Quirra*

<b>Ítem</b>	<b>Ponderación</b>
Monto de inversión (U.F)	50%
Velocidad de inversión	30%
Renta concesional (U.F/año)	20%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

Nota: Elaboración propia a partir de BALI.

Relacionado con lo anterior, se puede señalar que no se logran identificar conceptos de evaluación que estén ligados a impactos sociales o a conceptos de sustentabilidad, conservación o preservación del bosque nativo, lo más relevante ha sido la inclusión de la ley 19.300 como marco referencial, no obstante, debido al objeto de la licitación y a los factores de evaluación, es probable que se encuentre ligado al posible ingreso al Sistema de Evaluación Ambiental.

#### 5.7.2.3. Licitación Pública Sector Rucapillan, Parque Nacional Villarrica.

El actual Parque Nacional Villarrica fue creado por D. S 2236 del 28 de noviembre de 1940 del entonces Ministerio de Tierras y Colonización, previamente se encontraba bajo de la categoría de reserva forestal y su fecha de creación es de octubre de 1912 y con una superficie de 277.000 hectáreas, no obstante, el actual Parque Nacional cuenta con cerca de 63.000 ha, de las cuales 99.6% son del Estado, mediante D.S 19 de MBN, se llamó a licitación (Ministerio de Bienes Nacionales, 2020c).

#### Descripción General.

De acuerdo al Plan de Manejo de la Unidad del año 2013, los objetivos de la creación del parque son proteger la flora y fauna, las bellezas escénicas, conservar los rasgos geomorfológicos, proteger su riqueza hídrica y contribuir a la conservación del medio, a su vez, como objetivo del manejo del Parque Nacional se pueden destacar la preservación estricta de diversidad biológica, los servicios de educación, operación de instalaciones de investigación y del desarrollo de servicios de ecoturismo (Corporación Nacional Forestal, 2013. p..90), estos objetivos se desarrollan en los tres sectores en los cuales se encuentra dividido el parque, Quetrupillan, Rucapillan y Puesco.

Finalmente, en términos generales, es importante señalar que el Plan de Manejo del Parque reconoce una fuerte interacción socioeconómica vinculada a las comunidades locales y al potencial de uso turístico, el cual está relacionado con estrategias, políticas y planes de desarrollo regional (Corporación Nacional Forestal, 2013. p.22).

Objeto de la licitación.

Tal como se señala en el punto N°2 de las Bases administrativas, el objeto de la licitación es ofrecer en concesión de uso oneroso la unidad territorial ubicada en el sector Rucapillán, situada en la zona de uso público del Parque Nacional, para la ejecución de un proyecto turístico compatible con los objetos de conservación del área.

A su vez, las Bases Técnicas, indican que la imagen objetivo de la licitación está relacionada con los atractivos naturales de la zona, volcanes, bosques prístinos y nieves eternas, propiciando un ambiente para el desarrollo de actividades turísticas sustentables, en especial, para esta licitación lo relacionado con el centro de montaña Rucapillan, buscando que se desarrolle una oferta con consideraciones de sustentabilidad y, tal como señala el punto N°1 de las Bases Técnicas, con una importante participación de la comunidad local, vinculando, lo descrito con la Ley 20.423 y su correspondiente reglamento.

El sector descrito se encuentra ubicada en la zona de uso público intensivo y tiene una superficie de 258,85 hectáreas y con acceso directo por caminos de vialidad, la zona se caracteriza por la existencia de escoriales, material volcánico y cuenta con instalaciones administrativas, cafetería y el centro base de los andariveles, por ende, se puede apreciar que el objeto de la licitación está ligado netamente a potenciar una zona ya intervenida que aprovecha los beneficios de los recursos protegidos.

Ámbito territorial.

Tanto la unidad SNASPE Parque Nacional Villarrica, como su sector Rucapillan se encuentran relacionados a polos de desarrollo turísticos y urbanos de importancia, basta con señalar la interacción con la comuna de Pucón, adicionalmente, reconoce la importancia cultural de la zona al considerar la cosmovisión del pueblo Mapuche que tiene una estrecha relación con el área, así lo reconoce el plan de manejo y los antecedentes culturales. En lo particular, la caracterización socioeconómica del Anexo N°8 de las Bases de Licitación indica que el área de influencia socioeconómica directa del área a concesionar está vinculada a las comunas de Cunco, Villarrica y Pucón.

De acuerdo a la caracterización socioeconómica de las Bases de Licitación, para el año 2015, la región de la Araucanía contaba con una desocupación cercana al 5,9% y un ingreso por familia que correspondía solo a un 50% del ingreso promedio nacional, adicionalmente, le otorga al sector comercio el mayor porcentaje de rubro en el cual se desempeña la comunidad de la zona, no siendo específico respecto a si dicho comercio está vinculado directamente con turismo, es decir, contrario a la imagen objetivo de la licitación, la caracterización indica que la población del área de influencia, se enfoca más a comercio.

Resulta importante lo descrito en el plan de manejo de la unidad, así, por ejemplo, se describe la vinculación que existe con el territorio a través de una cooperación y coordinación público - privada del programa Emprende Chile y a zona Araucanía Lacustres, esperando mejorar en calidad y cantidad los ingresos de las personas, mayores ventas y diversificación de productos agregando valor a las medianas y pequeñas empresas (CONAF, 2013. p.22).

Factores de evaluación.

El numeral 4.2. sobre la calificación de las ofertas, presenta una disgregación de factores a ser evaluados con mayor detalle, en la cual resalta la sustentabilidad del proyecto, lo cual se puede ver reflejado en la Tabla 9.

*Tabla 9.  
Factores de Evaluación Licitación P.N. Villarrica.*

<b>Factor</b>	<b>Ponderación</b>
A. Cumplimiento de la imagen Objetivo del Proyecto	55%
a.1 Actividades y Servicios Turísticos	20%
a.2 Sustentabilidad del proyecto de inversión	15%
a.3 Plan de Negocios	20%
B. Oferta Económica	35%
b.1. Monto de Inversión inicial, excluida renta concesional.	25%
B.2. Porcentaje del programa de reinversión en el Área Protegida	10%
C. Caracterización del concesionario	10%
c.1. Años de experiencia en el rubro turístico	10%

*Nota: Elaboración propia a partir de datos de BALI.*

Ahora bien, el subfactor de sustentabilidad del proyecto de inversión que corresponde a un 15% se subdivide en otras consideraciones, debido, probablemente a que los antecedentes recopilados para esta licitación presentan una mayor complejidad con relación a otras licitaciones, la Tabla 10, presenta los subfactores de sustentabilidad.

*Tabla 10.  
Subfactores de sustentabilidad de licitación P.N. Villarrica.*

	Criterio	Ponderador
Sustentabilidad Medioambiental	Presenta una propuesta de eficiencia energética para el desarrollo del proyecto considerando la optimización del uso del agua y energía eléctrica.	10%
	Compromete que, más del 40% de la energía a consumir en la infraestructura turística será generada por medio de sistemas renovables no convencionales.	20%
	Compromete la inscripción de su operación completa en Huella Chile.	10%
Sustentabilidad social	Acceso inclusivo: compromete que las actividades contarán con estructuras tarifarias para diferentes grupos socioeconómicos. Se deberá detallar en el plan de negocios.	10%
	Presenta una propuesta de integración con la comunidad local, con actividades y monto de inversión anual. Se deberá detallar en el Plan de Negocios.	20%
Sustentabilidad económica	Compromete que, al menos 60% de los proveedores con que se trabajará tendrán registrado su domicilio en la región.	10%
	Compromete que, al menos el 60% de los empleados contratados serán residentes de la región.	20%
Total		100%

Nota: Elaboración propia a partir de datos de BALI.

Tal como se puede apreciar, en estas BALI se realiza un levantamiento de información con mayor nivel de detalle, por lo que se pueden ver reflejados varias consideraciones de inclusión activa y benéfica de las comunidades locales.

#### 5.7.2.4. Licitación Pública P.N. Radal Siete Tazas.

Mediante Resolución Exenta N°319 de fecha 24 de octubre de 2017, el Ministerio de Bienes Nacionales y teniendo a consideración la decisión del Comité de Ministros para el Turismo del año 2012, en la cual se prioriza esta unidad del SNASPE para concesionar un proyecto de desarrollo turístico, llamó a licitación pública para adjudicar la concesión de uso oneroso de largo plazo los inmuebles de dos unidades del Parque Nacional Radal Siete Tazas, estas unidades son El Radal y Siete Tazas, esta última incluye los sectores del Parque Inglés y el Bolsón, con una superficie total de 39,39 hectáreas (Ministerio de Bienes Nacionales, 2017).

#### Descripción General.

El marco normativo del proceso de licitación se basa en lo establecido en la Ley 20.423 y el Decreto N°50, ambos de la Subsecretaría de Turismo y tal como señala el punto I de las bases Administrativas, uno de los propósitos del MBN es promover el desarrollo económico y social de las regiones del país.

Adicionalmente, las Bases de Licitación incluyen una evaluación socioeconómica de un proyecto propuesto para las unidades concesionales, recogiendo las características y potencialidades del Parque Nacional que también son incluidas en las BALI, de esta manera se logra formular un estudio y evaluación socioeconómica del proyecto de desarrollo turístico en la unidad, reflejando la importancia de la inclusión benéfica de las comunidades locales.

#### Objeto de la licitación.

Considerando los planes de manejo del parque, el objeto de la licitación corresponde al desarrollo de un proyecto cuya imagen objetivo sea un proyecto que permita integrar al Parque de manera armónica y sustentable al desarrollo ecoturístico, con los distintos componentes naturales, patrimoniales y sociales existentes en el área y su entorno. El modelo de negocio que se adapta a dicha imagen fue definido por la subsecretaría y los licitantes deben adaptar la propuesta a esos requerimientos, considerando lo anterior, deberá presentar un Plan de Negocio, Plan de Comercialización, Plan de Infraestructura y arquitectura y de Promoción y Publicidad.

#### Ámbito Territorial.

A diferencia de otras licitaciones, existe un levantamiento importante en cuanto al levantamiento de información socioeconómica vinculada a las unidades, por ende, la incorporación de aspectos del territorio involucrado es fundamental, ejemplo de aquello, es la inclusión como antecedente de las Plan Regulador de la Comuna de Molina.

Tal como se señala en la descripción del área de influencia del anexo de formulación y evaluación socioeconómica del proyecto a desarrollar, el ASPE se involucra con las comunas de Molina, Río Claro y San Clemente, todas de la provincia de Curicó, Región del Maule, como a la vez, localidades o sectores dentro de la comuna, tal como lo es el sector de Radal o la localidad de Puente Pancho, todas aquellas se reconocen como centro de soporte para el aprovechamiento de la expresión de la naturaleza y el desarrollo del turismo, de esta manera, las BALI, reconocen como relevante las localidades aledañas a la concesión.

Factores de evaluación.

En el numeral 5 de las Bases Técnicas de la licitación se especifican los factores y las ponderaciones (valor asignado a cada criterio a ser evaluado), de esta manera la oferta económica y la calidad de la oferta técnica comparten la relevancia con un 40% cada una tal como se puede apreciar en la tabla 11.

*Tabla 11.  
Factores de Evaluación Licitación Radal Siete Tazas.*

Factor	Ponderación
a) Calidad de la oferta Técnica respecto de:	
i) Calidad de Alojamiento ofrecido (60%)	40%
ii) Sustentabilidad en el alojamiento (40%)	
b) Oferta Económica	
i) Renta Concesional (30%)	
ii) Monto del programa de Reinversión en el ASPE (30%)	40%
iii) Monto de la inversión total, excluida la renta concesional (40%)	
c) Criterios de Sustentabilidad	
i) Meses de apertura durante el año (70%)	20%
ii) Mejoras en la oferta de la actividad turística (30%)	
Total:	100%

*Nota: Elaboración propia a partir de datos de BALI*

En relación al concepto de sustentabilidad que se evalúan en la licitación, es importante señalar que principalmente hacen referencia en cuanto a eficiencia energética, eficiencia en el uso del agua y la materialidad de las construcciones, favoreciendo el reciclaje y mejores aislaciones térmicas, a su vez, el programa de reinversión en el ASPE, no especifica ni considera actividades

relacionadas a la vinculación con las comunidades locales, finalmente, los criterios de sustentabilidad hacen referencia a los días de apertura durante el año y a las cantidades y calidades de las actividades de turismo, por lo que no es posible identificar un criterio ponderable que favorezca de forma socioeconómicamente activa y benéfica a las comunidades locales.

### **5.7.3. Macrozona Sur**

#### **5.7.3.1. Concesión de Servicios Ecoturísticos P. N. Pumalín Douglas Tomkins.**

El parque Nacional Pumalín Douglas Tomkins es, sin duda, una de las unidades más icónicas de la conservación, debido, principalmente a su formación y traspaso desde la fundación Tomkins (actualmente Rewilding) al Estado Chileno. Se encuentra ubicado en la comuna de Chaitén, Región de Los Lagos y es conocida por dos accesos principales, en el sector caleta Gonzalo y el sector el Amarillo, adicionalmente, forma parte de la Ruta de los Parques, una propuesta de fundación Rewilding que busca potenciar la visita a 17 Parques Nacionales interactuando con más de 60 comunidades.

#### **Descripción General.**

En el capítulo I) de las Bases de Licitación del P.N. Pumalín Douglas Tomkins, (CONAF, 2020b) Antecedentes generales, se describe que la unidad cuenta con 402.392 hectáreas, caracterizado por fauna propia del ambiente, ecosistemas terrestres y lacustres e importantes bosques de Alerce, dando a entender que existirían servicios ecosistémicos ligados a comunidades locales.

El marco normativo es más amplio, la licitación se basa en las atribuciones de CONAF para contraer contratos con terceros con la finalidad de gestionar de mejor manera las diferentes unidades del SNASPE que están bajo su tutela, a su vez, se incluye, en el numeral ii) se incluye la política para el desarrollo de ecoturismo en Áreas Silvestres Protegidas del Estado, como además, los manuales y políticas de desarrollo de ecoturismo de CONAF, la licitación corresponde al uso de la infraestructura de la unidad, la cual permite una aproximación a los recursos naturales que son reflejo de la riqueza de la biodiversidad de la zona, tal como se señala en la introducción de la licitación.

#### **Objeto de la licitación.**

El objetivo de la licitación es darle continuidad a la operatividad de la infraestructura, construida y habilitada, del Parque Nacional Pumalín, la cual, de acuerdo al punto N°1 de las Bases Técnicas, son acorde a la belleza del Parque Nacional. Dentro del mismo punto N°1 de las bases se otorgan obligaciones al concesionario, en especial en cuanto a los planes de reinversión en la



infraestructura y en la gestión del Parque, toda aquella acción que quede fuera el plan de reinversión a presentarse el primer mes de cada año quedará bajo la administración de CONAF. Por ende, se puede apreciar que existiría un trabajo entrelazado entre el concesionario y CONAF para utilizar los beneficios que la unidad genera mediante una serie de servicios.

Otro aspecto relevante dentro de la imagen objetivo, es que teóricamente, la licitación busca propuestas que contengan una integración armónica sustentable de los distintos componentes naturales, patrimoniales y sociales existentes en el área y su entorno, sugiriendo la contratación de obra local, así como la contratación de servicios e insumos de proveedores locales, esto se ve reforzando con el punto N°2 de las Bases Administrativas, donde se especifica el objeto de la licitación, nueve cabañas y una cafetería que promoverá el desarrollo socioeconómico local.

Sin perjuicio de lo señalado en los párrafos anteriores, tal como se verá en los factores de evaluación, la inclusión benéfica de las comunidades locales solo quedará como una sugerencia.

#### Ámbito Territorial.

La unidad se encuentra inmersa y directamente vinculada con la comuna de Chaitén y la localidad de Caleta Gonzalo, reconocido como uno de los puntos de inicio de la carretera Austral, conexamente, es habitual relacionar el Parque Pumalin con la localidad de El Amarillo (acceso sur del parque), no obstante, la infraestructura a ser concesionada no se encuentra en dicha localidad.

Caleta Gonzalo se encuentra inmediatamente relacionada con la península de Comau o Huequi y los sectores de Ayacara y Poyo, ambos son áreas rurales de difícil conectividad que presentan una fuerte dependencia a subsidios y a la actividad turística de la zona, la cual ha sido reforzada por las visitas al volcán Chaitén y los efectos que generó en la comuna.

Sin embargo y ajeno a los datos que se pueden obtener respecto a las localidades que se relacionan con el Parque Nacional Pumalin, en las bases de licitación no existen ninguna indicación, levantamiento o caracterización del área de influencia de la concesión.

Factores de evaluación.

Concordante con lo anterior, el numeral 5.2 del ítem de evaluación de las ofertas, descrito en las bases técnicas de la licitación se puede apreciar que los factores de evaluación se centran en el currículum del oferente y la capacidad financiera, seguido del plan de comercialización, las estimaciones de demanda y flujos de caja, conjunto al plan operacional, dejando con el menor porcentaje a los factores de renta concesional y renta de reinversión, tal como se aprecia en la Tabla 12.

*Tabla 12.*  
*Factores de Evaluación Licitación P.N Pumalin, Caleta Gonzalo.*

<b>Aspecto</b>	<b>Factor</b>	<b>Ponderación</b>
Caracterización del concesionario	Currículum y experiencia	50%
	Capacidad financiera	
Descripción del proyecto	Plan de comercialización	40%
	Estimación de demanda y flujos de caja: ingresos y costos	
	Plan operacional	
Oferta Económica	Renta Concesional	10%
	Renta Reinversión	

Nota: Elaboración propia a partir de BALI.

Como se puede observar, no existe una vinculación específica, cuantificable o medible de la vinculación territorial de la concesión con las comunidades aledañas, los principales factores de evaluación (aquellos con mayor ponderación) hacen referencia a la experiencia del oferente en el desarrollo de proyectos ecoturísticos y la capacidad financiera busca identificar el capital efectivo al total de gastos de los primeros dos años de operación.

En relación con el plan operacional, sección en la cual se solicita detallar aspectos operativos respecto a la mantención de la infraestructura, y en donde se podría incluir algún aspecto que se vincule con la definición de ecoturismo de la Política para el Desarrollo del Ecoturismo en Áreas Silvestres Protegidas del Estado y su Entorno, propiciando, efectivamente, un involucramiento activo y socioeconómicamente benéfico de las poblaciones locales.

#### 5.7.3.2. Concesión de uso oneroso de Turismo en Laguna Golondrina.

Mediante la Resolución exenta N°552 de 26 de diciembre de 2019 el Ministerio de Bienes Nacionales autorizó la ejecución de una licitación Pública, para la adjudicación en concesión de uso oneroso de turismo en la Laguna Golondrina, en la región de Los Lagos, considerada dentro del plan de concesiones del año 2018, los antecedentes incluidos en los anexos de las BALI, constan de informes de deslindes, informes del Servicio Agrícola Ganadero (SAG) en relación a zonas de exclusión de intervención, protección de bosque nativo, roce a fuego y la explotación del alerce muerto. No presentándose circulares aclaratorias u otro antecedente que complementaran las bases de licitación y sus anexos (Ministerio de Bienes Nacionales, 2019c).

#### Descripción general.

El bien fiscal denominado “Laguna Golondrina” es un terreno compuesto de dos lotes contiguos ubicados en la región de Los Lagos, específicamente en la comuna de Palena, tal como es recurrente en otras licitaciones del Ministerio de Bienes Nacionales, se basa en las facultades otorgadas por el Decreto Ley 1.939 de 1977, como a su vez, en el Plan de Licitaciones del año 2018 del mismo ministerio, dicho plan se basa en el concepto de aportar territorio para el desarrollo sostenible.

Tal como se indica en el párrafo introductorio de las bases administrativas como parte de la gestión eficiente de los bienes nacionales, el MBN espera promover la actividad económica y el empleo en las regiones, mediante la entrega en uso oneroso por 20 años de un bien fiscal para el desarrollo de un proyecto turístico, es importante señalar que en los primeros párrafos se logró apreciar que existe una relación entre el turismo y el uso del territorio de manera sostenible.

Dentro del marco legal que rige la licitación, es importante señalar que, adicionalmente a las facultades entregadas en el D. L. 1.939 de 1977, hace referencia a la Ley 19.300 Bases Generales del Medio Ambiente y tanto la Ley de Urbanismo y Construcción, como a su ordenanza.

#### Objeto de la licitación.

El objeto de licitación corresponde a dos terrenos de 25,17 hectáreas, separados por una vía de acceso a la laguna golondrina en el sector El Diablo, comuna de Palena dentro de lo que el MBN denomina una Ruta Patrimonial Andes Patagónico, vinculada al recorrido de la carretera austral entre Caleta Gonzalo – Futaleufú y el Parque Nacional Corcovado. El sector se encuentra colindante al río Futaleufú reconocido por ser un atractivo de turismo aventura a nivel mundial.

Tal como se señala en el punto N°1 de las Bases Técnicas, el inmueble tiene un destino turístico, con acceso vehicular, rodeado de un entorno natural, prístino y de bellos paisajes generando un alto potencial para el desarrollo de un proyecto de turismo sustentable.

Como se puede apreciar en la descripción de las BALI, existe una relación entre el nivel de paisaje, entendido como un espacio geográfico que resulta de la interacción de los procesos sociales, ecológicos, económicos y de gobernabilidad (King, 2018) o bien, como se indica en González-Maya et al. (2010), el concepto de paisaje se puede validar como matrices de conservación, conectividad y apoyo al manejo de áreas protegidas, reforzando la interacción que se debería generar entre el proyecto turístico sustentable y la localidad de El Malito.

#### Ámbito territorial.

Tal como se señala en los antecedentes de las bases técnicas de la licitación, el bien fiscal se encuentra a 15 kilómetros de la localidad de El Malito, se accede por la ruta W-957, la cual bifurca de la ruta internacional CH-235, no obstante, no existe ninguna indicación en cuanto a características sociales, territoriales o económicas, que estén ligadas al potencial turístico de la zona.

Sin perjuicio de lo anterior, contrario a la falta de información de los aspectos socioeconómicos que se manifiesta en las BALI, en la localidad de El Malito se pueden identificar al menos 56 infraestructuras, de las cuales, 46 son viviendas habitacionales y 10 edificios públicos, entre ellos la posta de salud, sede social y la escuela rural, la cual también funciona como internado, recientemente, el año 2021, se otorgó factibilidad técnica favorable para la construcción de un sistema de Agua Potable Rural (APR) (<https://municipalidadpalena.cl/sector-rural-el-malito-contara-con-apr/>).

#### Factores de evaluación.

La letra d) del punto 5, Factores de evaluación de las Bases de Licitación es muy clara en cuanto a especificar qué factores se utilizarán para evaluar los proyectos presentados y otorgar la concesión, tal como se refleja en la tabla 13.

Tabla 13.  
Factores de Evaluación licitación Laguna Golondrina.

<b>Factor de evaluación</b>	<b>ponderación</b>
Monto de inversión (UF)	50%
Velocidad de inversión (meses)	30%
Renta Concesional (UF/año)	20%
Total	100%

Nota: Elaboración propia a partir de BALI

Se puede apreciar que la velocidad con la cual se realiza la inversión para generar un proyecto de turismo sustentable, el cual incluye sitios de camping, estructuras para alojamientos (mínimo 12 personas) y lo necesario para la administración del hito de Ruta Patrimonial, es el factor determinante para obtener la concesión onerosa del bien fiscal.

En caso de existir un empate en la nota final ponderada, el factor monto de inversión será aquel que dirima entre las ofertas presentadas, posteriormente, sería la velocidad de inversión, de esta manera, se puede reforzar que las Bases de Licitación para un proyecto de turismo sustentable ligado a un área silvestre donde se reconoce que el paisaje es elemento diferenciador, no incluye en ninguna sección, la incorporación de variables socioeconómicas o de conservación de la naturaleza.

#### 5.7.3.3. Licitación Pública, Río Exploradores, Aysén.

Mediante Decreto Exento 109 de 23 de abril de 2020, el Ministerio de Bienes Nacionales declara prescindibles los inmuebles fiscales descritos como dos lotes a) y b) en la región de Aysén, en el sector de valle exploradores, de 455,95 ha y de 110,95 ha, respectivamente.

El numeral 1, consideraciones preliminares, el proceso de licitación se basa únicamente en las facultades que otorga el D.L 1.939 de 1977 y en especial el Art. 84 que indica: El presidente de la República, a través del Ministerio, podrá vender directamente, como asimismo mediante subasta o propuesta pública o privada, los bienes fiscales que no sean imprescindibles para el cumplimiento de los fines del Estado, a personas naturales o jurídicas de derecho (Ministerio de Bienes Nacionales, 2020d).

### Descripción General.

El punto 2, de las bases, sobre los antecedentes generales del inmueble a licitar, indica que el anexo 1 de las mismas, indica el detalle de estos, sin embargo, el anexo indica los siguientes antecedentes: Planos de ubicación, minutas de deslindes, certificados de informaciones precisas, copias de las inscripciones de dominio, certificados de la comisión enajenadora regional, certificado del MBN indicando que no es zona fronteriza y certificado del MBN sobre el art. 6 de la ley 1.939 (que no se encuentra a 10 km de la frontera), como se podrá apreciar, no existe mayor descripción respecto a las 566,9 hectáreas a vendidas en la región de Aysén.

### Objeto de Licitación.

En las bases de licitación, no existe una descripción del objeto a licitar, más que no sea la descripción de la ubicación y deslindes de los lotes. Ahora bien, un aspecto a considerar es que existe una obligatoriedad de urbanizar detallada en el anexo 4, indicando que el adjudicatario deberá acompañar el certificado de garantía de urbanización emitido por la Dirección de Obras Municipales correspondiente.

### Ámbito Territorial.

Salvo la georreferenciación y la descripción de los deslindes de los lotes licitados, en las BALI no existe ninguna referencia a las características del territorio. Sin perjuicio de lo anterior, es importante señalar que de acuerdo a la georreferenciación de los lotes, se puede señalar que el sector se encuentra en la ruta entre los poblados de Bahía Murta, el Cóndor y Puerto Tranquilo, hacia bahía río Exploradores (desembocadura del río homónimo), los cuales están conectado por el camino rural X-728 e incluye caseríos como Santa Clara.

Lo anterior fue reafirmado mediante la entrevista realizada a la encargada regional del proyecto Comunidades Portales, programa que busca articular y fortalecer el vínculo entre comunidades locales y áreas silvestres protegidas de la Patagonia, en dicho sentido, la Antropóloga, indica que desconocía la licitación (Astorga y Vela- Ruiz Comunicación personal, 27 enero y 2 de febrero de 2023. Ver Apéndice A).

### Factores de evaluación.

A diferencia de las otras licitaciones que se han analizado, se puede señalar que el punto 7 de las bases indica que la adjudicación será al oferente que presente la oferta económica más alta, no existiendo una tabla de factores o de requisitos a evaluar como sustentabilidad del proyecto, velocidad de inversión, reinversión u otro.

#### 5.7.3.4. Concesión de servicios ecoturísticos Parque Nacional Patagonia.

La red de parques de la Patagonia es una iniciativa que conlleva a un acuerdo público privado entre, el fisco y, principalmente, la Organización No Gubernamental (ONG) *Tompkins Conservation*, mediante la cual se busca integrar un conjunto de iniciativas de creación, ampliación y/o recategorización de unidades de conservación con alto valor de biodiversidad y destacado potencial para el desarrollo del turismo (CONAF, 2020c).

##### Descripción General.

Las unidades creadas es el Parque Nacional Patagonia sector Valle Chacabuco, ubicado a unos 17 km de la localidad de Cochrane, capital de la Provincia de Capitán Prats, Región de Aysén, destacándose por la transición entre ecosistemas de la estepa argentina y el bosque templado de coigüe de la Patagonia Chilena.

Administrativamente el parque se encuentra bajo la tuición de CONAF y forma parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado, por ende y tal como se señala en las letras a) y b) del punto II sobre el marco legal y normativo, esta concesión se basa en las facultades que tiene CONAF para otorgar concesiones descritas en el artículo 10 del D. S 4363 de 1931.

##### Objeto de licitación.

Tal como se señala en el numeral N°2 del ítem III de las Bases Administrativas, el objetivo de la licitación es ofrecer en concesión para el uso ecoturístico la infraestructura e instalaciones del Parque Nacional Patagonia, ubicadas en zonas de uso público del Parque Nacional, haciendo referencia al correspondiente Plan de Manejo de la unidad.

Resalta en el objetivo de la licitación, la indicación de que las actividades a realizar se deben enmarcar con los instrumentos de manejos, zonificación con los objetos de conservación del área protegida y promoviendo el desarrollo socioeconómico local (bases de licitación, p.6).

Es importante señalar que la licitación hace referencia al uso de la infraestructura que debe estar al servicio del visitante y vinculada armónicamente con el objeto de conservación de la unidad, adicional a la infraestructura, como es señalado en la imagen objetivo del proyecto, el objeto de la concesión incorpora un plan de reinversión en las mismas áreas y/o de expansión, las cuales deberán integrarse al parque y a las comunidades aledañas de manera armónica y sustentable con los distintos componentes naturales, patrimoniales y sociales existentes.

### Ámbito Territorial.

Como bien se señaló, el P.N Patagonia se encuentra en la región de Aysén y fusiona las superficies de los traspasos generados por organizaciones privadas, la Reserva Lago Cochrane y la Reserva Nacional Lago Jeinimeni ubicado en las comunas de Chile Chico y Cochrane, no obstante, en la presente licitación las infraestructuras se encuentran relacionadas con la comuna de Cochrane.

Económicamente, de acuerdo a datos del Servicio de Impuestos Internos, para el año 2018 en la comuna existían 233 microempresas, 100 pequeñas y 65 empresas de tamaño mediano, resaltando por tipo de actividad económica, la agricultura, ganadería y pesca con 69 micro empresas para el año 2018, construcción 35, comercio al por menor 92 y actividades ligadas al alojamiento y servicios de comidas 52 empresas el año 2018, siendo este último dato del de mayor crecimiento ya que, para el año 2017, fecha de creación del P. N. Patagonia (Biblioteca del Congreso Nacional, Reporte Comunal, 2020).

Considerando los datos socioeconómicos, es factible indicar que existe una fuerte vinculación entre el desarrollo de las comunas y sus localidades aledañas, con las actividades turísticas de la zona, las cuales, de acuerdo al barómetro de turismo de la región de Aysén, elaborado por el Servicio Nacional de Turismo (2019), son actividades reconocidas por su belleza escénica y atractivos naturales, seguido por la amabilidad y hospitalidad de sus habitantes, por lo tanto, es importante identificar cómo, el Parque Nacional Patagonia, que fusionó dos reservas nacionales (Lago Cochrane y Lago Jeinimeni), facilita esta vinculación socioeconómica con las comunidades

### Factores de evaluación.

De acuerdo con el numeral 5, sobre las evaluaciones de las ofertas a presentar, es evidente el reconocimiento que CONAF realiza a la importancia de vincular activamente a la comunidad local, tal como se aprecia en la Tabla 14.



Tabla 14.  
Factores de evaluación licitación P.N Patagonia, Chacabuco.

Aspecto	Factor	Ponderación
Caracterización del Concesionario	Currículo y experiencia	40%
	Capacidad Financiera	
Descripción del Proyecto	Plan de Comercialización	20%
	Estimación de demanda y flujos de caja.	
	Plan de Operación	
Oferta Económica	Renta Concesional	10%
	Renta de Reinversión	
Sustentabilidad	Valor Patrimonial y cultural	30%
	Impactos ambientales, sociales y económicos directos e indirectos del proyecto	

*Nota: Elaboración propia a partir de BALI*

En cuanto al valor patrimonial, la evaluación solicita que se fomenten y difundan elementos patrimoniales y culturales del lugar donde se inserta la unidad de conservación, como a la vez, evalúa favorablemente (mayor puntaje) si el oferente genera un diagnóstico de los impactos ambientales, sociales y económicos, directos e indirectos y propone medidas para mitigar o potenciar en caso de que sean benéficos.

#### 5.7.3.5. Concesión de inmuebles ubicados en Bien Nacional Protegido, Milodon-Río Serrano.

La presente licitación se enmarca en lo establecido en la Res. Ex. N°677 de fecha 20 de diciembre de 2021 y hace referencia a un lote de 7.5 hectáreas dividido en una serie de lotes menores, con el fin de desarrollar un proyecto de turismo sustentable vinculado a la “Ruta Patrimonial Milodón” ubicada en la ruta que une Puerto Natales con las Torres del Paine (Ministerio de Bienes Nacionales, 2021).

#### Descripción General.

Dentro del marco normativo que rige la licitación es importante señalar que se basa en lo indicado en el Decreto Ley N°1.939 del MBN, adicionalmente, incluye la Ley 19.300 y su decreto N°40 (Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental), normas chilenas (Nch) sobre turismo

aventura, guías de turismo, alojamiento turístico, Turismo Aventura y otros cuerpos legales atinentes al desarrollo de infraestructura para proyecto de turismo sustentable, tal como se aprecia en el punto N°3 de las Bases Administrativas.

#### Objeto de licitación.

Tal como señala la Res. Ex. N°677/2021, con el propósito de promover la actividad económica y el empleo en las regiones del país, el MBN autorizó la licitación pública de un bien fiscal de 7.5 há, dividido en cinco unidades concesionales con el objetivo de desarrollar, durante un plazo de 20 años, un proyecto de turismo sustentable vinculado al Bien Nacional Protegido, Milodón-Río Serrano, específicamente en el sector río Ventisquero, comuna de Torre del Paine, provincia de Última Esperanza, en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

El predio cuenta con una topografía semi plana, cuenta con bosque nativo de coihue Ñirre en renuevo, calafate, zarzaparrilla y una abundante avifauna, como cóndor, águila mora, cachañas, martín pescador entre otros. De acuerdo al numeral N°1 de las bases técnicas, el inmueble tiene aptitudes para la prestación de servicios turísticos, asociados a alojamiento y alimentación, con alto valor escénico. El proyecto mínimo a ejecutar en la unidad concesional hace referencia a alojamiento techado para seis personas, diez sitios de camping o motorhome, servicio de alimentación para mínimo 20 personas, con una inversión no menor a 730 UF.

#### Ámbito Territorial.

Aun cuando no se hace una descripción socioeconómica per se, de las comunidades aledañas, tanto del sitio en concesión, como de las que están relacionadas a los atractivos escénicos o a los Bienes Nacionales Protegidos, si hace mención a la conexión que las unidades concesionales y el BNP tienen con las localidades aledañas, como Puerto Natales, la Provincia de Última Esperanza y el sector Torres del Paine, entre otros.

A su vez, el contar con una conectividad vial y estar vinculada a rutas patrimoniales y zonas de interés turístico, revelan la importancia socioeconómica, que el desarrollo de turismo sustentable, vinculado a paisajes y biodiversidad de avifauna, representa para la zona de influencia.

#### Factores de evaluación.

La presente licitación cuenta con un desarrollo específico en cuanto a los criterios de sustentabilidad que serían evaluados en la ponderación final de los oferentes, así, el punto N°2 de las bases técnicas hace referencia a los criterios de desarrollo sustentable, en donde, se

establecen criterios de sustentabilidad ambiental y medidas de conservación y monitoreo, destacando la necesidad de conservar las condiciones de biodiversidad presente en el entorno de la unidad concesional, evitar la fragmentación de los espacios naturales que sirven de corredores biológicos, diseño de una plan censal de flora y fauna o bien, restauración de ambientes naturales y de vegetación. En la tabla 15 se presentan los factores de evaluación y sus ponderaciones

*Tabla 15.*  
*Factores de evaluación licitación BNP Milodón Rio Serrano.*

<b>Factores de evaluación</b>	<b>Ponderación</b>
Monto de inversión (UF)	25%
Velocidad de la inversión (meses)	20%
Renta Concesional (UF/año)	25%
Proyecto de desarrollo turístico sustentable	30%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Nota: Elaboración propia a partir de datos BALI.

El criterio de sustentabilidad, está relacionado con la sustentabilidad económica y social, siendo una de las pocas licitaciones que incluyen dicho factor, de esta manera, de acuerdo a la letra b) del punto 2 de las bases técnicas, se busca promover el turismo de interés especial, generar nuevas fuentes laborales, priorizando la contratación de trabajadores locales, con equidad de género y fomentar la capacitación en tema ambientales y turísticos, incorporación de operadores turísticos locales, de servicios gastronómicos o guías de turismo locales, a su vez, promover la asociatividad y/o complementariedad con otros proyectos productivos afines, promover la asociatividad con instituciones de investigaciones para el desarrollo de estudios de ciencia.

Con lo anterior, se puede apreciar claramente que se busca fomentar la incorporación benéficamente activa de las comunidades locales, tal como señalan los marcos normativos de los cuales no hace referencia la licitación. El último factor de sustentabilidad hace referencia a la arquitectura y materialidad de las instalaciones, implementando sistemas de suministro eléctrico mediante Energías Renovables No Convencionales, artefactos de bajo consumo eléctrico, minimizando el impacto a la fauna local, todos los factores de sustentabilidad serían aplicables al proyecto mínimo ejecutable y descrito en el objeto de la licitación.

Las BALI de la licitación vinculada al Bien Nacional Protegido Milodón Río Serrano, asignan un porcentaje relevante a la sustentabilidad del proyecto a ser desarrollado, por lo que se podría relacionar favorablemente el uso de la biodiversidad con el bienestar de las comunidades locales.

Las licitaciones revisadas en este capítulo permitieron identificar que existe una gran diferencia entre aquellas que están relacionadas a una ASPE con alta demanda turística, como Radal Siete Tazas o Rucapillan en el P. N. Villarrica, esto se encuentra en línea con lo señalado por la SUBTURISMO, que hace referencia a la capacidad económica o bien, la capacidad de generar ingresos y por ende, bajo el concepto de la SUBTURISMO, permite un mayor nivel de exigencias. Similar situación ocurre con la licitación de Parque Pumalín sector caleta Gonzalo, si bien es cierto no existe ninguna vinculación tácita en las bases de licitación, si existe una vinculación práctica por parte del concesionario, en relacionarse activamente con la comunidad local, ya que existe una motivación económica.

Finalmente, en cuanto a las bases de licitación revisadas, se puede señalar que, tal como señalan los diferentes organismos, no existe una metodología o estandarización para la elaboración de bases de licitaciones, si bien es cierto, el Decreto Ley. 1.939, en el Art. 59 presenta indicaciones respecto a qué antecedentes se debe incluir en la resolución de adjudicación, no existe un requerimiento previo de información establecido, tal como se señaló en la entrevista con profesionales del MBN, de esta manera, dicho ministerio, asoma como el organismo, que debe gestionar de mejor manera la generación de Bases de Licitación para incorporar los lineamientos socioeconómicos como parte de lo recomendado por la Estrategia Nacional de Biodiversidad.

#### **5.7.4. Cruce de lineamientos socioeconómicos.**

Una de las actividades desarrolladas fue identificar los criterios que hacen referencia a la inclusión de las comunidades locales en la ENB lo que se puede ver reflejado en la tabla 16, la cual identifica, dentro de los Principios orientadores y Lineamientos Estratégicos aquellos aspectos que hacen referencia a la necesidad de incluir a las comunidades locales.

Tabla 16.  
*Criterios Socioeconómicos Identificados en la Estrategia Nacional de Biodiversidad.*

Principios orientadores (PO)	1	La biodiversidad es la base del bienestar humano. La Biodiversidad es la base de los servicios ecosistémicos de los cuales depende el bienestar humano y tiene además, un valor estratégico para el desarrollo sustentable presente y futuro de nuestro país, y para la calidad de vida de toda la población.
	2	La equidad y acceso a los beneficios es una prioridad. Los beneficios derivados del uso de la biodiversidad deben ser distribuidos en forma justa y equitativa y de manera concertada con la comunidad nacional y local.
	3	La conciencia pública y la cooperación son la base para la conservación de la biodiversidad. La conservación y el uso sustentable de la biodiversidad y sus servicios requieren de un enfoque social e intersectorial, debiendo ser abordados de forma coordinada, para lo cual debe fortalecerse la valorización social de la biodiversidad y la participación de todos los integrantes de la sociedad e instituciones a distintas escalas territoriales.
Lineamientos estratégicos (LE)	4	Apoyar la implementación y reconocimiento de buenas prácticas productivas y de actividades empresariales e innovaciones ecológicamente sustentables que incluyen objetivos de protección de biodiversidad, tales como: certificaciones, acuerdos de producción limpia, ecoetiquetado, entre otras.
	5	Incorporar elementos para reducir los impactos sobre la biodiversidad y establecer criterios para la conservación de la misma en los instrumentos de fomento productivo
	6	Desarrollo de acciones para el uso eficiente del agua, el manejo apropiado y restauración de los suelos, en el marco del combate a la desertificación, disminuyendo la presión de uso del agua de acuíferos agotados.
	7	Fomento de la importancia de la conservación de la biodiversidad, incrementando su valorización económica y no económica por parte de todos los sectores de la población, a través de los instrumentos de educación formal y no formal en todos sus niveles y la sensibilización a distintos organismos públicos y privados
	8	Difusión y transferencia de conocimientos e información a la ciudadanía, relativa a la biodiversidad y sus factores de amenaza, a través de distintas plataformas y mecanismos de difusión y acceso público
	9	Recopilación y rescate de saberes tradicionales, locales, culturales y étnicos, relativos al conocimiento, uso y cuidado de los recursos naturales y servicios ecosistémicos.
	10	Diseño e implementación de instrumentos de evaluación de las percepciones y comportamiento de la ciudadanía respecto de la biodiversidad, su valor y su condición.
	11	Fortalecimiento de los mecanismos institucionales para la participación social en la toma de decisiones para la conservación y uso sustentable de la biodiversidad, especialmente en el nivel local.

Nota: Estos alcances, basados en los principios orientadores y lineamientos estratégicos para elaborar y alcanzar los objetivos de la ENB, guardan directa relación con las comunidades locales, ciudadanía o actividades sustentables que deben desarrollar directamente la ciudadanía, las comunidades locales o bien los concesionarios.

Ahora bien, estos criterios se deben transformar en preguntas que se puedan validar y contrarrestar con la información que se entrega en las BALI de las diferentes licitaciones, lo cual se puede ver reflejado en la tabla 17, preguntas de validación de vinculación territorial.

*Tabla 17.  
Preguntas de validación para los criterios socioeconómicos de la ENB.*

CVT	DESCRIPCION DEL CRITERIO O PRINCIPIO ORIENTADOR DE LA ENB	PREGUNTA DE VALIDACIÓN
Principios orientadores (PO)	1 La biodiversidad es la base del bienestar humano. La Biodiversidad es la base de los servicios ecosistémicos de los cuales depende el bienestar humano y tiene además, un valor estratégico para el desarrollo sustentable presente y futuro de nuestro país, y para la calidad de vida de toda la población.	¿Desarrolla una descripción territorial de la población más próxima, potencialmente beneficiada por la presencia de servicios ecosistémicos para el desarrollo sustentable de la comunidad?
	2 La equidad y acceso a los beneficios es una prioridad. Los beneficios derivados del uso de la biodiversidad deben ser distribuidos en forma justa y equitativa y de manera concertada con la comunidad nacional y local.	¿Realiza una descripción de los potenciales beneficios a ser generados por el uso sustentable del objeto de licitación?
	3 La conciencia pública y la cooperación son la base para la conservación de la biodiversidad. La conservación y el uso sustentable de la biodiversidad y sus servicios requieren de un enfoque social e intersectorial, debiendo ser abordados de forma coordinada, para lo cual debe fortalecerse la valorización social de la biodiversidad y la participación de todos los integrantes de la sociedad e instituciones a distintas escalas territoriales.	¿Presenta un catastro o proceso de sensibilización o de participación ciudadana previa licitación?
Lineamientos estratégicos (LE)	4 Apoyar la implementación y reconocimiento de buenas prácticas productivas y de actividades empresariales e innovaciones ecológicamente sustentables que incluyen objetivos de protección de biodiversidad, tales como: certificaciones, acuerdos de producción limpia, entre otras.	¿Presenta un mecanismo de evaluación de buenas prácticas productivas o prácticas sustentables?
Lineamientos estratégicos (LE)	5 Incorporar elementos para reducir los impactos sobre la biodiversidad y establecer criterios para la conservación de la misma en los instrumentos de fomento productivo	¿Propone, establecer o generar un mecanismo de fomento a la conservación de los recursos del objeto de licitación?
	6 Desarrollo de acciones para el uso eficiente del agua, el manejo apropiado y restauración de los suelos, en el marco del combate a la desertificación, disminuyendo la presión de uso del agua de acuíferos agotados.	¿Fomenta el uso de tecnología o técnicas amigables con el ambiente en cuanto a uso eficiente de los recursos?

7	Fomento de la importancia de la conservación de la biodiversidad, incrementando su valorización económica y no económica por parte de todos los sectores de la población, a través de los instrumentos de educación formal y no formal en todos sus niveles y la sensibilización a distintos organismos públicos y privados	¿Fomenta la interacción con las comunidades, generando actividades de vinculación que resalten la importancia de conservar el objeto de licitación o los beneficios económicos y no económicos de su uso sustentable?
8	Difusión y transferencia de conocimientos e información a la ciudadanía, relativa a la biodiversidad y sus factores de amenaza, a través de distintas plataformas y mecanismos de difusión y acceso público	¿Fomenta la difusión del objeto de licitación, su importancia para la conservación y/o los SSEE y/o los beneficios que
9	Recopilación y rescate de saberes tradicionales, locales, culturales y étnicos, relativos al conocimiento, uso y cuidado de los recursos naturales y servicios ecosistémicos.	¿Fomentan el uso de conocimientos tradicionales o promueve la difusión de tradiciones locales, culturales, étnicas vinculadas al objeto de licitación?
10	Diseño e implementación de instrumentos de evaluación de las percepciones y comportamiento de la ciudadanía respecto de la biodiversidad, su valor y su condición.	¿Solicita una retroalimentación sobre parámetros de vinculación social del concesionario con la comunidad y el objeto de licitación?
11	Fortalecimiento de los mecanismos institucionales para la participación social en la toma de decisiones para la conservación y uso sustentable de la biodiversidad, especialmente en el nivel local.	¿Existe un registro en las bases de licitación respecto a la participación social en la toma de decisiones en torno al objeto de licitación?

Nota: Elaboración Propia a partir de ENB.

De la tabla 17 se desprende lo siguiente; se identificaron 11 Criterios de Vinculación Territorial (CVT), estos criterios se validan por las preguntas, de esta manera se logra generar una batería de interrogantes que pueden ser contrapuestas con las bases de licitación, las respuestas, absolutas (si o no) indicarían el grado de afinidad o de inclusión de las comunidades locales en el desarrollo de todo el proceso concesional y por ende, si es que estas son o no consideradas de forma activa y benéfica, lo cual se puede ver reflejado en la tabla 18.

Tabla 18.  
Cruce de información de criterios identificados en las BALI.

Criterios socioeconómicos de vinculación territorial incorporados en la Estrategia Nacional para la Biodiversidad											
	CVT 1	CVT 2	CVT 3	CVT 4	CVT 5	CVT 6	CVT 7	CVT 8	CVT 9	CVT 10	CVT 11
Licitación	¿Desarrolla una descripción territorial de la población más próxima, potencialmente beneficiada por la presencia de servicios ecosistémicos para el desarrollo sustentable de la comunidad?	¿Realiza una descripción detallada de los potenciales beneficios a ser generados por el uso sustentable del objeto de licitación?	¿Presenta un catastro o proceso de sensibilización o de participación ciudadana previa licitación?	¿Presenta un mecanismo de evaluación de buenas prácticas productivas o prácticas sustentables?	¿Propone, establece o genera un mecanismo de fomento a la conservación de los recursos del objeto de licitación?	¿Fomenta el uso de tecnología o técnicas amigables con el ambiente en cuanto a uso eficiente de los recursos?	¿Fomenta la interacción con las comunidades, generando actividades de vinculación que resalten la importancia de conservar el objeto de licitación o los beneficios económicos y no económicos de su uso sustentable?	¿Fomenta la difusión del objeto de licitación, su importancia para la conservación y/o los SSEE y/o los beneficios que genera?	¿Fomentan el uso de conocimientos tradicionales o promueve la difusión de tradiciones locales, culturales, étnicas vinculadas al objeto de licitación?	¿Genera una retroalimentación sobre parámetros evaluados del concesionario con la comunidad y la biodiversidad del objeto de licitación?	¿Existe un registro en las bases de licitación respecto a la participación social en la toma de decisiones en torno al objeto de licitación?
Pan de azúcar	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
El Curque	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Isla Sofía	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Quirra Quirra	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
P.N Villarrica.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1
Radal 7 Tazas.	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1
Patagonia Chacabuco	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0
Laguna Golondrina	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pumalín Douglas Tomkins	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Río Exploradores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Milodon Río Serrano	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0

Nota: Los valores asignados corresponden a valores absolutos, cumple o no cumple, de acuerdo con los conceptos definidos.



### 5.7.5. Nivel de cumplimiento de los criterios de vinculación territorial.

Con relación a los 11 criterios identificados en la ENB que hacen referencia directa a la vinculación territorial entre el uso sustentable de los recursos naturales presente en los sitios de conservación y sus comunidades locales, la tabla 19 señala, en una escala porcentual, cuál tan cerca o próximas están las actuales BALI en cumplir, con o sin intencionalidad, lo solicitado en la ENB.

Tabla 19.

Nivel de aproximación de inclusión de criterios socioeconómicos de la ENB.

Criterios socioeconómicos de vinculación territorial incorporados en la Estrategia Nacional para la Biodiversidad											
Licitación	CVT 1	CVT 2	CVT 3	CVT 4	CVT 5	CVT 6	CVT 7	CVT 8	CVT 9	CVT 10	CVT 11
Pan de azúcar	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
El Curque	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Isla Sofía	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Quirra Quirra	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
P.N Villarrica.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1
Radal 7 Tazas.	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1
Patagonia Chacabuco	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0
Laguna Golondrina	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Pumalín D. Tomkins	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0
Río Exploradores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Milodon Río Serrano	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0
Nivel de Cumplimiento	63,6 %	81,8 %	27,3 %	36,4 %	45,5 %	45,5 %	27,3 %	36,4 %	18,2 %	0,0 %	18,2 %

Nota: Se hace una aproximación porcentual simple. Elaboración propia.

Los datos obtenidos no permiten identificar con exactitud, más bien, se realiza una aproximación

ya que se debe comprender que se asignaron datos binarios en el cumplimiento, disminuyendo la sensibilidad de qué tan próximas se encuentran las Bases de Licitación en cuanto al requisito de generar una vinculación activa y benéfica con las comunidades locales. Se presentan los resultados por cada pregunta de validación de cada CVT.

**CVT 1: ¿Desarrolla una descripción territorial de la población más próxima, potencialmente beneficiada por la presencia de servicios ecosistémicos para el desarrollo sustentable de la comunidad?**

Un 63,6% de las licitaciones realiza una descripción territorial o al menos señala alguna relación del objeto de la licitación con algún aspecto social de su entorno, ya sea que tiene conectividad, si existe alguna interacción con las comunidades y no, únicamente una indicación de la ubicación, es decir, para ser considerado con valor 1, la información debe ser mayor a la ubicación geográfica del objeto de licitación.

**CVT 2: ¿Realiza una descripción detallada de los potenciales beneficios a ser generados por el uso sustentable del objeto de licitación?**

Un 81,8% de las licitaciones realiza una descripción detallada de los potenciales beneficios, por ejemplo, Quirra- Quirra en la macrozona centro, señala que se encuentra inmerso en zona de interés turístico, ahora bien, en una escala de mayor profundidad, salvo las licitaciones de Radal Siete Tazas y Villarrica , que corresponderían a solo un 18%, ninguna licitación realiza un detalle pormenorizado con valorización de los potenciales beneficios, reflejando la importancia del trabajo interinstitucional.

**CVT 3: ¿Presenta un catastro o proceso de sensibilización o de participación ciudadana previa licitación?**

Únicamente un 27,3% de las licitaciones evaluadas presentan algún elemento o dato que permita inducir a que se generó un catastro de sensibilización o participación, principalmente en aquellas concesiones bajo la ley de turismo que presentan caracterizaciones socioeconómica o modelos de negocio detallado, en los cuales si se genera un levantamiento de esas variables.

**CVT 4: ¿Presenta un mecanismo de evaluación de buenas prácticas productivas o prácticas sustentables?**

Este criterio es representativo de Turismo sustentable, ya que el producto principal que se espera de las licitaciones es elaborar un proyecto de turismo y generar un turismo sustentable de acuerdo a la definición de la OMT o de CONAF en sus manuales, por lo tanto, es importante que en las

descripciones de las licitaciones se haga ese enfoque. No obstante, si bien es cierto, en algunas licitaciones el proyecto no indica que sea turismo sustentable, sino que, solo turismo, por ejemplo, Isla Sofía en la región de los Ríos, la descripción del entorno, el ámbito territorial y la descripción general son suficientes para argumentar que el proyecto mínimo a desarrollar debe ir en la línea del turismo sustentable.

**CVT 5: ¿Propone, establece o genera un mecanismo de fomento a la conservación de los recursos del objeto de licitación?**

Este criterio cuenta con un 45,5% de aproximación hacia lo indicado en la ENB y se da, principalmente, por la presencia de planes de manejo de CONAF, resaltando la importancia del organismo técnico competente en materias de conservación, ya que todas las licitaciones en las que participa CONAF, indican que se debe salvaguardar y proteger el objeto de conservación presente en la zona, por ende, resultaría interesante investigar, en qué medida CONAF podría colaborar con la valuación de planes de manejos que se pudiesen exigir en las futuras licitaciones, es decir, en el caso de que la licitación de Río Exploradores, hubiese solicitado un plan de manejo de conservación de la biodiversidad presente en las más de 500 hectáreas ¿Podría CONAF validar su Plan de Manejo?

**CVT 6: ¿Fomenta el uso de tecnología o técnicas amigables con el ambiente en cuanto a uso eficiente de los recursos?**

En este criterio, el cual cuenta con un 45,5% de acercamiento, se considera lo indicado en varias licitaciones en relación a uso energías renovables, consumo eficiente, disposición de residuos y reciclaje, por ejemplo, resalta lo indicado en la licitación de Parque Patagonia, el cual es bastante específico en cuanto al manejo de residuos o Laguna Golondrina que inclusive menciona compostaje. Este es un criterio que debería ser de fácil adecuación en futuras licitaciones.

**CVT 7: ¿Fomenta la interacción con las comunidades, generando actividades de vinculación que resaltan la importancia de conservar el objeto de licitación o los beneficios económicos y no económicos de su uso sustentable?**

Este criterio es fundamental en la vinculación activa y benéfica de las comunidades locales, únicamente un 27,3% de las licitaciones tienen un enfoque o consideración directa a incluir las comunidades locales, resalta el caso de la licitación de Milodón Rio Serrano, la cual, por ejemplo, fomenta la incorporación de operadores turísticos, servicios gastronómicos, guías locales y otros que promuevan la participación de las comunidades locales en lo beneficios derivados.

**CVT 8: ¿Fomenta la difusión del objeto de licitación, su importancia para la conservación**

### **y/o los SSEE y/o los beneficios que genera?**

Únicamente 4 licitaciones hacen mención a servicios ecosistémicos y la promoción en su uso, generando un 36,4%. Se vuelve a destacar las bases de licitación de Milodón – Río Serrano en la región de Aysén, que incorporó una serie de elementos, al mismo nivel de aquellas que se generan bajo la Ley 20.453, ahora bien, es importante señalar que, de acuerdo con la entrevista realizada, SUBTURISMO, sí participó en la elaboración de dichas bases, lo cual refleja la factibilidad de mejoras en la elaboración de bases.

### **CVT 9: ¿Fomentan el uso de conocimientos tradicionales o promueve la difusión de tradiciones locales, culturales, étnicas vinculadas al objeto de licitación?**

Para este criterio se identificó que únicamente un 18,2%. Las licitaciones de Parque Nacional Patagonia en el sector Chacabuco, como la licitación de P.N. Villarrica incorporan en sus evaluaciones o bases la indicación de incorporar los saberes locales y visiones culturales locales.

### **CVT 10: ¿Genera una retroalimentación sobre parámetros evaluados del concesionario con la comunidad y la biodiversidad del objeto de licitación?**

Ninguna licitación revisada presenta una retroalimentación posterior a la implementación, por ejemplo, no se indica que se reevaluaran los objetivos de conservación o de uso sustentable en un horizonte determinado de años. Si bien es cierto, existen levantamientos de información, que se podría señalar como retroalimentación, esto ocurre en la fase previa a la elaboración de bases de licitación, pero una vez adjudicada la licitación, no se logró identificar en ninguna licitación que existiera un proceso de retroalimentación formal.

### **CVT 11: ¿Existe un registro en las bases de licitación respecto a la participación social en la toma de decisiones en torno al objeto de licitación?**

Este criterio solo se puede ver reflejado en aquellas licitaciones que cuenten con un plan de manejo elaborado por CONAF, es decir, aquellas licitaciones que se dan sobre ASPES, ya que el proceso de elaboración de Planes de manejo de acuerdo a los estándares de CONAF incluye la participación ciudadana. Ahora bien, el criterio hace referencia a lo que se indica en las Bases de Licitación, no en aquellos aspectos que se supone que deben ocurrir, es por ello que si bien cierto, la licitación relacionada con P.N Pan de Azúcar, no se considera y solo se obtiene un 18,2% de logro.

### 5.7.6. Índice de Vinculación Territorial.

Ahora bien, el resultado del cruce de información de la tabla 18 da a lugar a la sumatoria de criterios, es decir, se da la respuesta al objetivo principal de la investigación, qué tan concordante es licitación en el ASPE o del Bien Nacional para Turismo, Conservación y Patrimonio, con los lineamientos de inclusión activa y beneficia de las comunidades locales que incorpora la ENB para lograr una adecuada conservación de la biodiversidad y el uso sustentable de los recursos naturales. Esto se puede ver reflejado en la tabla 20.

Tabla 20.  
Índice de Vinculación Territorial

Criterios socioeconómicos de vinculación territorial incorporados en la Estrategia Nacional para la Biodiversidad												
Licitación	CVT 1	CVT 2	CVT 3	CVT 4	CVT 5	CVT 6	CVT 7	CVT 8	CVT 9	CVT 10	CVT 11	IVT
Pan de Azúcar	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	27,27%
El Curque	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Isla Sofía	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18,18%
Quirra a Quirra	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18,18%
P.N Villarrica.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	90,91%
Radal 7 Tazas.	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	63,64%
Patagonia Chacabuco	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	72,73%
Laguna Golondrina	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	18,18%
Pumalín D. Tomkins	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	18,18%
Río Exploradores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Milodon Río Serrano	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	63,64%

Nota: El IVT es un promedio, representado porcentualmente, de la cantidad de criterios que la licitación incorpora.

El índice de Vinculación Territorial podría ser una herramienta que incluida en un instructivo o metodología de trabajo, facilite los avances en cuanto a lograr las metas de conservación, por ejemplo, el quinto informe sobre biodiversidad de CDB, indica que la meta AICHI N°1 sobre la concientización sobre el valor de la biodiversidad biológica, su conservación y utilización sostenible, no se ha alcanzado, del mismo modo la meta AICHI N°2, sobre incorporación de los valores de la biodiversidad biológica insertos en estrategias, procesos de planificación de desarrollo y reducción de pobreza nacionales, tampoco se han logrado (Secretaría del Convenio sobre Biodiversidad Biológica, 2020).

Finalmente, se puede señalar que, en términos generales, los resultados de la investigación se encuentran dentro de lo esperado en cuanto a que existen licitaciones con un mayor grado de elaboración y que se encuentran más actualizadas en cuanto a conceptos y requerimientos para lograr una adecuada inserción del modelo de concesión con los lineamientos de conservación y uso sustentable de la naturaleza y las comunidades locales y, a su vez, existen licitaciones que no contemplan ningún grado de afinidad por dichos conceptos.

Se logra identificar potenciales mejoras que se enfocan en actividades de gestión, que resultarían interesante de investigar en especial en cómo incorporar de manera eficiente los criterios de vinculación territorial en el desarrollo de turismo sustentable, ecoturismo, agroturismo, turismo rural mediante la concesión en áreas silvestres para dichos fines.

## 6. Discusión

Los datos recopilados y resultados obtenidos permitieron una aproximación a una temática de gran relevancia para los objetivos de la Estrategia Nacional de Biodiversidad que radica en cómo se vinculan las comunidades locales con el uso de la biodiversidad, pero, en este caso, desde la perspectiva de las concesiones a terceros.

Este trabajo se considera como una aproximación a esta perspectiva, ya que los indicadores y preguntas de validación son absolutas, teniendo el potencial disgregarse para aumentar su sensibilidad, sin embargo, los resultados permitieron identificar algunos aspectos relevantes, tales como, la importancia del trabajo interinstitucional y colaborativo que resulta imprescindible para mejorar la vinculación territorial, así lo refleja la licitación de P. N. Villarrica, sector Rucapillan, que alcanza un IVT = 90,91% y en donde se puede apreciar un levantamiento de información de diferentes actores involucrados, MBN, SERNATUR, CONAF y Comunidad local.

Caso contrario a lo señalado, la licitación de venta de un bien nacional en Río Exploradores, o bien, de uso oneroso como El Curque en Andacollo, estas no reflejan ninguna aproximación de vinculación territorial (IVT= 0), o bien, Laguna Golondrina que solo alcanza un IVT = 18,18%, en este sentido resulta interesante la entrevista realizada a la encargada de turismo de la comuna de Palena, quien reconoce que existen diversos trabajos intersectoriales con el Ministerio de Bienes Nacionales, en favor a conservar ciertos sectores de la comuna, sin embargo, no existe registro de un trabajo conjunto o solicitud de información para levantar datos necesarios para generar una base de licitación que fomentara la vinculación territorial ( Ibáñez, comunicación personal, 6 de abril de 2023. Ver Apéndice A).

Lo anterior, se ve reforzado por las entrevistas realizadas a los profesionales de los servicios públicos, en las cuales, se hace mención a que el trabajo interdisciplinario e interinstitucional, salvo cuando está regulado por la Ley 20.423, es más bien por iniciativa personal, que por una metodología de trabajo establecida, por lo tanto, resultaría interesante analizar las capacidades en terreno de los diferentes actores públicos, por ejemplo, cuál sería la capacidad técnica necesaria, para que los profesionales de la Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos puedan implementar una guía o metodología que vincule conservación y territorio.

Otro aspecto relevante es el 81,8% que alcanza el CVT 2, respecto a la descripción de potenciales beneficios por el uso del objeto de licitación, en este sentido es importante señalar que existe gran diferencia en el nivel de complejidad de la información, como ya se ha mencionado, para esta investigación, se responde a la pregunta si se presenta o no se presenta, pero la complejidad de la información difiere fuertemente entre una y otra licitación, de esta manera, la licitación de Radal Siete Tazas presenta un estudio socioeconómico del área de influencia y una valorización de Servicios Ecosistémicos, por otra parte, Quirra Quirra, hace mención a la existencia de bosque nativo de Mañío y acceso a zonas lacustres, pero sin generar una valorización de Servicios Ecosistémicos.

En este sentido sería interesante la investigación respecto a qué nivel de información se requiere y qué organismo la debe generar, para poder estandarizar el mínimo de información requerida a ser incorporada a las bases de licitación, de esta manera, resulta importante comprender el alcance que tendría el SBAP, qué capacidad de gestión territorial necesita para generar levantamientos de información de potenciales beneficios generados por el uso sustentable, equitativo y justo de la biodiversidad presente en un área a ser concesionada.

Otro indicador que es importante discutir, es el CVT N°10, respecto a la evaluación de la percepción y comportamiento de la ciudadanía respecto al valor y condición de la biodiversidad, notoriamente, una evaluación significa comparar dos escenarios; el inicial y un escenario final, en este sentido el CVT N°10, hace referencia a la necesidad de retroalimentación o bien, en qué punto de un segundo estado (con concesión en funcionamiento) se hace una evaluación de la percepción por parte de las comunidades locales y de los organismos del Estado.

Si bien es cierto, la mayoría de las licitaciones de uso oneroso, tienen cláusulas de termino o de extinción de la concesión y, en algunos casos, se hace mención a la fiscalización y entrega de informes anuales, no es factible apreciar un ítem en el cual se pueda evaluar en qué nivel la concesión se vinculó con las comunidades y favoreció su desarrollo mediante el acceso equitativo a los bienes y servicios obtenidos de los recursos naturales en un tiempo determinado, es decir, no se puede evaluar la percepción de las comunidades en cuanto al valor y condición de la biodiversidad del área concesionada.

No obstante, lo anterior se podría inferir de forma tangencial en algunas licitaciones, por ejemplo, en el caso de Parque Nacional Patagonia, en dónde, se incluye en los factores de evaluación la sustentabilidad cultural y se señala que se elaboraran informes anuales, por lo tanto, se podría



asumir que en los informes anuales se registre el cómo se mantiene la sustentabilidad cultural, sin embargo, no existe un punto en las BALI que indique claramente que, luego de cierta cantidad de tiempo se deberá realizar una retroalimentación respecto a cómo está vinculándose territorialmente, la concesión con las comunidades locales.

En relación con lo anterior, sería interesante investigar si una retroalimentación negativa, pudiese significar una extinción adelantada de la concesión o algún tipo de multa por el no cumplimiento de criterios que avalarían el uso sustentable y equitativo de la biodiversidad en favor de la conservación de la misma, en un nivel de mayor complejidad, si un macro lote licitado por MBN es urbanizado para, potencialmente, la parcelación como podría asumirse en la licitación de Rio Exploradores, ¿se podría realizar una evaluación o retroalimentación sobre una BALI que no incluye ningún aspecto en cuanto al uso sustentable de los recursos naturales?

## 7. Conclusiones

Si bien es cierto, se logró hacer una aproximación sobre el nivel de concordancia de los aspectos de inclusión activa y benéfica, de comunidades locales entre las bases de licitación con la ENB, las preguntas planteadas como criterios, podrían ser desarrolladas en mayor profundidad, por ejemplo, en el CVT 1, sobre la descripción territorial ¿qué tan detallado debe ser para cumplir el 100%? ¿caracterización socioeconómica? ¿incluir la encuesta casen? ¿incluir un listado de Organizaciones de la Sociedad Civil? O bien, ¿únicamente nombrar las localidades? Y por ende, se requiere mayor información en las bases de licitación.

En algunas licitaciones, especialmente aquellas en que únicamente se logra identificar la gestión de una sola institución, resulta notorio que no se genera un adecuado levantamiento de información ya sea, de los componentes de biodiversidad presente como los antecedentes territoriales, es el caso de Río Exploradores, en la cual, aun cuando se encuentra en una región reconocida por sus atractivos naturales, no presenta ningún levantamiento de información sobre los recursos o el territorio.

Si bien es cierto las licitaciones para Turismo, Conservación y Patrimonio realizadas por el Ministerio de Bienes Nacionales tienen un componente en relación al rol que la institución dice perseguir, sobre el desarrollo y el empleo en los lugares donde tienen injerencia sus gestiones, lo cual se puede ver en el ítem de “considerando” de las licitaciones revisadas, no se logra identificar un hilo conductor, emanado de una estrategia y de procedimientos acordes a las actuales consideraciones de la importancia de los criterios socioeconómicos que vinculan, las áreas naturales, con sus comunidades aledañas.

En cuanto a generación de bases de licitación, las actividades realizadas por MBN resultan, inclusive, contraproducentes con relación a estrategias de conservación de la biodiversidad y el uso sustentable de recursos naturales de forma equitativa y benéfica, como también hacia los lineamientos internacionales. Se puede apreciar, por ejemplo, en la licitación de río Exploradores o El Curque, que no se desarrolló adecuadamente un trabajo de sensibilización, como tampoco de levantamiento de información en cuanto a qué se puede conservar en la zona., adicionalmente, es factible indicar que existe cierta desconexión entre la ENB dirigida por el Ministerio de Medio Ambiente y CONAF, quien ha sido el organismo técnico con mayor incidencia territorial para la implementación de una estrategia que apunta a la conservación de la diversidad biológica nacional.

Contar con información adecuada de sistemas socioambientales, en los cuales interactúa la conservación con el desarrollo sustentable de comunidades locales, es de vital importancia para poder utilizar adecuadamente el modelo de concesiones, el cual facilita la inversión privada, vuelve más dinámico el sector productivo y puede generar entropías puntuales que favorezcan conseguir Objetivos del Desarrollo Sostenible, pero, sin embargo, dicho escenario requiere un marco regulatorio adecuado.

La investigación permitió identificar que existe una posibilidad de mejora en la gestión de la biodiversidad a nivel nacional, favorecer la conservación de la naturaleza mediante la incorporación de una guía o instructivo, cuya elaboración no fue considerada en el desarrollo de este trabajo, con lineamientos a ser considerados para la elaboración de bases de licitación y que dicha guía contenga un índice de vinculación territorial (IVT), este instrumento permitiría ponderar el nivel de acoplamiento de los aspectos de vinculación, activa y benéfica, de las comunidades locales en las futuras concesiones.

## 8. Bibliografía

Biblioteca del Congreso Nacional (2020), Reporte Comunal de Cochrane. Recuperado el 27 de abril de 2023 en <https://www.bcn.cl/siit/reportescomunales/repordf.html?anno=2020&idcom=11301>

Brida, J. G., Pereyra, J. S., Such Devesa, M. J. & Zapata Aguirre, S. (2008). La contribución del turismo al crecimiento económico. Cuadernos de Turismo, 22, 35-46. Recuperado el 31 de mayo de 2023 en <https://revistas.um.es/turismo/article/view/47931>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Planificación para el desarrollo territorial sostenible en América Latina y el Caribe (LC/CRP.17/3), Santiago, 2019. Recuperado el 27 de abril de 2023 en [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44731/1/S1900439\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44731/1/S1900439_es.pdf)

Corporación Nacional Forestal, CONAF (2004). Política para el Desarrollo del Ecoturismo en Áreas Silvestres Protegidas del Estado y su Entorno. Gerencia de Operaciones. Programa Patrimonio Silvestre, en <https://www.conaf.cl/wp-content/uploads/2018/05/Pol%C3%ADtica-Ecoturismo-SNASPE.pdf>

Corporación Nacional Forestal, CONAF (2007). Política para Concesiones Turísticas al Interior de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado. [Archivo PDF] Recuperado el 26 de abril de 2023 en <https://www.conaf.cl/wp-content/uploads/2018/05/Pol%C3%ADtica-Concesiones-SNASPE.pdf>

Corporación Nacional Forestal, CONAF (2013). Plan de Manejo P.N Villarrica. [Archivo PDF] Recuperado el 27 de abril de 2023 en [https://www.conaf.cl/wp-content/files\\_mf/1397071666PlandeManejoPNVV20131.pdf](https://www.conaf.cl/wp-content/files_mf/1397071666PlandeManejoPNVV20131.pdf)

Corporación Nacional Forestal, CONAF (2017). Manual para la Planificación del Manejo de Áreas Protegidas del SNASPE. Recuperado el 26 de abril de 2023. [Archivo PDF] [https://www.conaf.cl/wp-content/files\\_mf/1515526054CONAF\\_2017\\_MANUALPARALPLANIFICACI%C3%93N\\_DELASAREASPROTEGIDASDELSNASPE\\_BajaResoluci%C3%B3n.pdf](https://www.conaf.cl/wp-content/files_mf/1515526054CONAF_2017_MANUALPARALPLANIFICACI%C3%93N_DELASAREASPROTEGIDASDELSNASPE_BajaResoluci%C3%B3n.pdf)

Corporación Nacional Forestal, CONAF (2020a). Marco de acción para la participación de la comunidad en la gestión del SNASPE. Recuperado el 01 de junio de 2023 [Archivo PDF] en [https://www.conaf.cl/wp-content/files\\_mf/1605703679MARCODEACCIONPARALAPARTICIPACIONCONAF.2020.pdf](https://www.conaf.cl/wp-content/files_mf/1605703679MARCODEACCIONPARALAPARTICIPACIONCONAF.2020.pdf)

Corporación Nacional Forestal, CONAF (2020b). Licitación Para la concesión de servicios ecoturísticos de infraestructura mayor en el Parque Nacional Pumalín Douglas Tompkins. Recuperado el 26 de abril de 2023 [Archivo PDF] en [https://www.conaf.cl/wp-content/uploads/2019/12/Bases-PN-PumalinDT-LICITACION-PUBLICA\\_octubre2020.pdf](https://www.conaf.cl/wp-content/uploads/2019/12/Bases-PN-PumalinDT-LICITACION-PUBLICA_octubre2020.pdf)

Corporación Nacional Forestal, CONAF (2020c). Licitación Para la concesión de servicios ecoturísticos de infraestructura mayor en el Parque Nacional Patagonia sector Chacabuco. Recuperado el 26 de abril de 2023 [Archivo PDF] en [https://www.conaf.cl/wp-content/uploads/2019/12/Bases-PN-Patagonia-LICITACION-PUBLICA\\_octubre2020.pdf](https://www.conaf.cl/wp-content/uploads/2019/12/Bases-PN-Patagonia-LICITACION-PUBLICA_octubre2020.pdf)

Corporación Nacional Forestal, CONAF. (2022) Estadística *Visitantes Unidad SNASPE* 2018. Recuperado el 26 de abril de 2023. En [https://www.conaf.cl/parques-nacionales/visitanos/estadisticas-de%20visitacion./](https://www.conaf.cl/parques-nacionales/visitanos/estadisticas-de%20visitacion/)

Dwyer, Larry & Forsyth, Peter. (1993). Assessing the Benefits and Costs of Inbound Tourism. *Annals of Tourism Research*. 20. 751-768. 10.1016/0160-7383(93)90095-K. Recuperado el 31 de mayo de 2023 en [https://www.researchgate.net/publication/223758493\\_Assessing\\_the\\_Benefits\\_and\\_Costs\\_of\\_Inbound\\_Tourism](https://www.researchgate.net/publication/223758493_Assessing_the_Benefits_and_Costs_of_Inbound_Tourism)

Dudley, N. (Editor) (2008). *Guidelines for Applying Protected Area Management Categories*. Gland, Switzerland: IUCN. x+ 86pp. WITH Stolton, S., P. Shadie and N. Dudley (2013). *IUCN WCPA Best Practice Guidance on Recognising Protected Areas and Assigning Management Categories and Governance Types*, Best Practice Protected Area Guidelines Series No. 21.

Dudley, N., Parrish, J., Redford, K., & Stolton, S. (2010). The revised IUCN protected area management categories: The debate and ways forward. *Oryx*, 44(4), 485-490. doi:10.1017/S0030605310000566

Dulzaides Iglesias, María Elinor, & Molina Gómez, Ana María. (2004). Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso. *ACIMED*, 12(2), 1. Recuperado en 18 de marzo de 2022, de

[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S102494352004000200011&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S102494352004000200011&lng=es&tlng=es)

Ezaquias, José Eduardo. (2022). LA GESTIÓN DEL ECOTURISMO COMO VÍA DE CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO LOCAL DE CUANDO CUBANGO, ANGOLA. *Ciencias administrativas*, (20),7. Recuperado el 1 de junio de 2023 en <https://dx.doi.org/https://doi.org/10.24215/23143738e107>

Haixia Zhang y Yuexiu Liu (2018)

Institutional evolution in concessions management in national parks and the response of China, *International Journal of Geoheritage and Parks*, Volume 6, Issue 1, 2018, Pages 17-31, ISSN 2577-4441, <https://doi.org/10.17149/ijg.j.issn.2210.3382.2018.01.002>. (<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2577444119300024>)

Hernández, S.; Fernández, C. y Baptisista L.. *Metodología de la investigación*. 2ª ed., Bogotá, Colombia: Mc Graw-Hill, 1998, p. 38. ISBN: 970-10-5753-8

Instituto Nacional de Estadística, INE (2019) *Ciudades, Pueblos, Aldeas y Caseríos*. Instituto Nacional de Estadística con información del Censo de Población y de Vivienda de 2017. [Archivo PDF] en [https://geoarchivos.ine.cl/File/pub/Cd\\_Pb\\_Al\\_Cs\\_2019.pdf](https://geoarchivos.ine.cl/File/pub/Cd_Pb_Al_Cs_2019.pdf)

IUCN. (2022) Turismo Post COVID, recupero el 24 de mayo de 2023 en

<https://www.iucn.org/es/news/americadelosur/202203/turismo-sostenible-y-areas-protegidas-en-un-mundo-post-covid>

Karen Candias, Mara Leticia Rojas, & Silvia London. (2020). TOURISM AND GROWTH IN LATIN AMERICA AND THE CARIBBEAN: CAUSE OR CONSEQUENCE? Recuperado el 31 de mayo de 2023 en <https://doi.org/10.5281/zenodo.4061875>

Leung et al, 2020. Leung, Yu-Fai, Spenceley, Anna, Hvenegaard, Glen y Buckley, Ralf (eds.) (2019). Gestión del turismo y de los visitantes en áreas protegidas: directrices para la sostenibilidad. Serie Directrices sobre Buenas Prácticas en Áreas Protegidas no. 27, Gland, Suiza: UICN.

London, S., Rojas, M. & Candias, N. (2021). Turismo sostenible: un modelo de crecimiento con recursos naturales. Ensayos de Economía, 31(58), 158-177. Recuperado el 31 de mayo de 2023 en <https://doi.org/10.15446/ede.v31n58.88712>

Ministerio de Agricultura de Chile, [MINAGRI] (2008) Ley 20283 de 2008, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal. publicada el 30 de julio de 2008. Recuperada el 26 de abril de 2023 en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=274894&idVersion=2023-04-25&idParte=>

Ministerio de Agricultura de Chile, [MINAGRI], (1984) Ley 18362. Crea el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado. Recuperado el 26 de abril de 2023 en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=29777&idParte=&idVersion=>

Ministerio Bienes Nacionales, (2013). Plan de Licitaciones 2013. Recuperado el 26 de abril de 2023 en [https://www.bienesnacionales.cl/?page\\_id=7561](https://www.bienesnacionales.cl/?page_id=7561)

Ministerio de Bienes Nacionales. (2017). Autoriza la ejecución de licitación pública para adjudicar inmueble fiscal que indica, [Archivo PDF] en [https://www.bienesnacionales.cl/wpcontent/uploads/2017/10/DEX\\_303\\_05\\_10\\_17\\_Autoriza\\_lic\\_publica\\_Araucania.pdf](https://www.bienesnacionales.cl/wpcontent/uploads/2017/10/DEX_303_05_10_17_Autoriza_lic_publica_Araucania.pdf)

Ministerio de Bienes Nacionales de Chile, (2019). Catálogo de Licitaciones p.6. recuperado el 24 de mayo de 2023 en [https://licitaciones.bienes.cl/wp-content/uploads/2019/12/Catalogo\\_-\\_Plan-de-Licitaciones-2019-2020-4.pdf](https://licitaciones.bienes.cl/wp-content/uploads/2019/12/Catalogo_-_Plan-de-Licitaciones-2019-2020-4.pdf)

Ministerio de Bienes Nacional de Chile, (2019). Catálogo de licitaciones 2019-2020, recuperado el 26 de abril de 2023 [Archivo PDF] en <https://licitaciones.bienes.cl/wp-content/uploads/2019/12/Catalogo-Plan-de-Licitaciones-2019-2020-4.pdf>

Ministerio de Bienes Nacional de Chile, (2019b). Autoriza la ejecución de la licitación Pública que indica. Recuperado el 26 de abril de 2023. [Archivo PDF] en <https://licitaciones.bienes.cl/wp-content/uploads/2018/11/Bases-de-Licitacio%CC%81n-2.pdf>

Ministerio de Bienes Nacionales, (2019c). Autoriza la ejecución de la licitación publica que indica. Recuperado el 26 de abril de 2023. [Archivo PDF] en <https://licitaciones.bienes.cl/wp-content/uploads/2019/11/Bases-de-Licitacio%CC%81n-5.pdf>

Ministerio de Bienes Nacionales, (2020) Autoriza la ejecución de licitación pública, para adjudicar inmueble fiscal que indica. Recuperado el 26 de abril de 2023 en [Archivo PDF] <https://licitaciones.bienes.cl/wp-content/uploads/2021/03/Bases-de-Licitacio%CC%81n-DEX-N%C2%BA-32-del-11-11-2020.pdf>

Ministerio de Bienes Nacionales, (2020b) Autoriza la ejecución de licitación publica para adjudicar inmueble fiscal que indica. Recuperado el 26 de abril de 2023 [Archivo PDF] en <https://licitaciones.bienes.cl/wp-content/uploads/2018/11/Bases-de-Licitacio%CC%81n-14.pdf>

Ministerio de Bienes Nacionales, (2020c) Autoriza la ejecución de licitación publica para adjudicar inmueble fiscal que indica. Recuperado el 26 de abril de 2023 [Archivo PDF] <https://licitaciones.bienes.cl/wp-content/uploads/2019/10/Bases-de-Licitacio%CC%81n-14.pdf>

Ministerio de Bienes Nacionales, (2020d) Autoriza la ejecución de licitación publica para adjudicar inmueble fiscal que indica. Recuperado el 26 de abril de 2023 [Archivo PDF] <https://licitaciones.bienes.cl/wp-content/uploads/2020/06/Bases-de-Licitacio%CC%81n-8.pdf>

Ministerio de Bienes Nacionales, (2021) Autoriza la ejecución de licitación publica para adjudicar inmueble fiscal que indica. Recuperado el 26 de abril de 2023 [Archivo PDF] <https://licitaciones.bienes.cl/wp-content/uploads/2019/10/Bases-de-Licitaci%C3%B3n-DEX-677-de-20-12-21.pdf>



Ministerio de Bienes Nacionales de Chile, (2022). Autoriza la Ejecución de Licitación Publica para adjudicar inmuebles que indica. Recuperado el 26 de abril de 2023 [Archivo PDF] <https://licitaciones.bienes.cl/wp-content/uploads/2022/02/Bases-de-Licitaci%C3%B3n-DEX-54-del-01-02-2022.pdf>

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo [MINECON], (2011) Ley N° 20.423/2010 del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo, Chile. Recuperada el 27 de abril de 2023 en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1010960>

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo [MINECON], (2011) Decreto Supremo N°50/2010, que fija el reglamento para la concesión de áreas silvestres para el desarrollo de turismo. Recuperado el 27 de abril de 2023 en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1039477>

Ministerio de Medio Ambiente de Chile (MMA) (2017). Estrategia Nacional de Biodiversidad Recuperada el 26 de abril de 2023. [Archivo PDF] en [https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2018/03/Estrategia\\_Nac\\_Biodiv\\_2017\\_30.pdf](https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2018/03/Estrategia_Nac_Biodiv_2017_30.pdf)

Ministerio de Medio Ambiente de Chile (MMA), (1994). Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente. Recuperado el 26 de abril de 2023 en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=30667>

Ministerio de Tierras y Colonización (1926) Decreto Supremo N°552 de 1926, Crea el Parque Nacional Vicente Pérez Rosales. [Archivo PDF] en [https://patrimonio.bienes.cl/wpcontent/uploads/2020/05/DecretoCreacion\\_PN\\_VicentePer ezRosales.pdf](https://patrimonio.bienes.cl/wpcontent/uploads/2020/05/DecretoCreacion_PN_VicentePer ezRosales.pdf)

Ministerio de Tierras y Colonización (1977) Decreto Ley 1939. Normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado. Recuperado el 26 de abril de 2023 en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=6778>

National Parks Service [NPS], (2023a), página web del Servicio Nacional de Parques de los Estados Unidos de Norte América. Recuperada el 1 de junio de 2023 en <https://www.nps.gov/subjects/concessions/index.htm>.

National Parks Service [NPS], (2023b), Guía de estándares medioambientales para concesionarios, recuperado el 24 de mayo de 2023, en [https://www.nps.gov/subjects/concessions/upload/Environ\\_Mgmt\\_Program\\_Std2.pdf](https://www.nps.gov/subjects/concessions/upload/Environ_Mgmt_Program_Std2.pdf)

Núñez, E. (2010). Método para la Planificación del Manejo de Áreas Protegidas. Corporación Nacional Forestal, Santiago, Chile. 135 pp. Recuperado el 27 de abril de 2023 en <https://intra.conaf.cl/descarga/planificacion/?wpdmdl=9518&ind=0>

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2014). <https://undocs.org/es/A/RES/69/233> Promoción del turismo sostenible, incluido el ecoturismo, para la erradicación de la pobreza y la protección del medio ambiente, (2014).

Organización Mundial de Turismo, UNWTO. (2015) Recuperado el 27 de abril de 2023 en <https://www.unwto.org/es/desarrollo-sostenible#:~:text=%C2%ABEI%20turismo%20que%20tiene%20plenamente,y%20de%20las%20comunidades%20anfitrionas.%C2%BB>

Pérez, L. (2015). Concesión Turísticas en Áreas Protegidas del Estado en el Marco de la Ley 20.423 (2010) del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo (tesis) Universidad de Chile. En [https://mascn.forestaluchile.cl/wp-content/uploads/2015/08/Proyecto\\_Grado\\_MASCN\\_Loreto\\_Perez.pdf](https://mascn.forestaluchile.cl/wp-content/uploads/2015/08/Proyecto_Grado_MASCN_Loreto_Perez.pdf)

Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, Organización Mundial del Turismo y Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. 2009. *Turismo para la naturaleza y el desarrollo: Guía de buenas prácticas*. Montreal, 48 + iii páginas.

Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2019) Pueblos indígenas y comunidades locales y el marco mundial de diversidad biológica posterior a 2020. Recuperado el 19 de julio de 2023. [Archivo PDF] <https://www.cbd.int/doc/c/8941/4ac6/96473088db883b7fa38f6467/wg8j-11-04-es.pdf>

Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2020) Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica 5. Montreal. Recuperado el 4 de marzo de 2023. [Archivo PDF] en <https://www.cbd.int/gbo/gbo5/publication/gbo-5-es.pdf>

Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2004) Directrices sobre Diversidad Biológica y Desarrollo del Turismo: Directrices internacionales para actividades relacionadas con el desarrollo del turismo sostenible en ecosistemas vulnerables, terrestres, marinos y costeros y hábitats de gran importancia para la diversidad biológica y áreas protegidas, incluidos los ecosistemas frágiles, ribereños y de montañas. (Directrices del CDB) Montreal: Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, 30 p. <https://www.cbd.int/doc/publications/ecotour-brochure-es.pdf>

Servicio Nacional de Turismo Región de Aysén [SERNATUR Aysen] (2017) Anuario de Turismo Región de Aysén (2017). [Archivo PDF] <https://estadisticas.aysenpatagonia.cl/appassets/pdf/anuario-de-turismo2017-region-de-aysen.pdf>

Steffen W. et al. Planetary boundaries: Guiding human development on a changing planet. *Science*, 1259855(2015).DOI:[10.1126/science.1259855](https://doi.org/10.1126/science.1259855)

Subsecretaría de Desarrollo Regional (2021). Estudio Actualización de Base Censal Identificación de Localidades en Condición de Aislamiento. [Archivo PDF] <https://www.descentralizachile.cl/wp-content/uploads/2021/05/Estudio-Base-Censal-Localidades-Aisladas.pdf>

Subsecretaría de Turismo (2015). Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable [Archivo PDF] [http://www.subturismo.gob.cl/wp-content/uploads/2015/10/20150701-PLAN-DE-DESARROLLO-SUSTENTABLE\\_28\\_XPAG.pdf](http://www.subturismo.gob.cl/wp-content/uploads/2015/10/20150701-PLAN-DE-DESARROLLO-SUSTENTABLE_28_XPAG.pdf)

Subsecretaría de Turismo (2015). Plan de Acción de Turismo Sustentable en Áreas Protegidas del Estado 2014-2018 [Archivo PDF] <http://www.subturismo.gob.cl/wpcontent/uploads/2015/11/Plan-de-Acci%C3%B3n-de-Turismo-Sustentable-en-%C3%81reas-Protegidas-del-Estado.pdf>

Subsecretaría de Turismo (2017). Turismo Sustentable en Áreas Protegidas del Estado: Una apuesta de presente y Futuro. Recuperado el 26 de abril de 2023. [Archivo PDF] en <http://www.subturismo.gob.cl/wp-content/uploads/2015/11/20180125-Turismo->

[Sustentable-en-APE-apuesta-presente-y-futuro.pdf](#)

Subsecretaría de Turismo (2018a). Anuario de turismo. Recuperado el 23 de abril de 2023.

[Archivo PDF] en <http://www.subturismo.gob.cl/wp-content/uploads/2015/10/Anuario-de-Turismo-2018.pdf>

Subsecretaría de Turismo (2020). Plan de Acción para la atracción de inversiones

turísticas 2020-2025. Recuperado el 26 de abril de 2023 [Archivo PDF] en <http://www.subturismo.gob.cl/wp-content/uploads/2017/10/Plan-de-Accio%CC%81n-2020-2025-Inversiones-Turi%CC%81sticas-abril-2021.pdf>

Thouless, C., Diggle, R., & Sikoppo, C. (2014). New tourism concessions in National Parks to benefit community conservancies in Namibia. *Oryx*, 48(3), 327-328. doi:10.1017/S0030605314000283

United State Government Publishing Office. (1996) G [Archivo PDF] Acta 89-249 sobre concesiones en parques nacionales, recuperado el 24 de mayo de 2023 en <https://www.govinfo.gov/content/pkg/STATUTE-79/pdf/STATUTE-79-Pg968-3.pdf>

Xiong, K.; Zhang, S.; Fei, G.; Jin, A.; Zhang, H. (2023). Conservation and Sustainable Tourism Development of the Natural World Heritage Site Based on Aesthetic Value Identification: A Case Study of the Libo Karst. *Forests* 2023, 14, 755. <https://doi.org/10.3390/f14040755>

## 9. Apéndice A. Comunicaciones Personales

<b>Entrevista N°: 1</b>			
<b>Institución</b>	Ministerio de Bienes Nacionales		
<b>Fecha:</b>	12-10-2022		
<b>Lugar de entrevista:</b>	Telemática	<b>Cargo u ocupación</b>	<b>Contacto</b>
<b>Participantes:</b>	Estaban Soler Escalona	Encargado Unidad gestión Territorial y Patrimonio	<a href="mailto:esoler@mbienes.cl">esoler@mbienes.cl</a>
	María Carolina Baeza Navarrete	Profesional de Turismo Unidad de Gestión Territorial	<a href="mailto:cbaeza@mbienes.cl">cbaeza@mbienes.cl</a> ↓
<b>Objetivo</b>	Profundizar sobre los mecanismos, acciones y lineamientos del ministerio en relación al levantamiento e inclusión de información socioeconómica de los territorios donde se desarrollan sus licitaciones.		
<b>Desarrollo</b>	<p>La entrevista se desarrolló previa coordinación mediante Ley de Transparencia, solicitando vía web poder obtener los datos de contacto de las profesionales que se encarguen de las licitaciones para Turismo, Conservación y Patrimonio.</p> <p>La entrevista fue enfocada en profundizar las formas en que los profesionales del ministerio levantan o recolectan información respecto a los territorios, comunidades u aspectos sociales y económicos de los lugares próximos a las zonas donde se realizan sus licitaciones.</p> <p>Los profesionales, de profesión geógrafo y técnico en turismo, comentaron que se realiza un trabajo con las oficinas regionales, en cuanto al levantamiento de información, pero no cuentan con una estructura, guía metodológica, enfocada a los temas de la investigación.</p> <p>Salvo las ocasiones en que se trabaja con otras instituciones, no existe una profundización en cuanto a qué recursos naturales, servicios ecosistémicos, ecosistemas o paisajes se podrían estar licitando.</p> <p>Se basan, principalmente, en los propios lineamientos del Ministerio, que se refleja en sus planes de concesión y o de gestión territorial.</p>		

<b>Entrevista N°: 2</b>			
<b>Institución</b>	Subsecretaría de Turismo		
<b>Fecha:</b>	12-01-2023		
<b>Lugar de entrevista:</b>	Presencial, en Av. Condell 679 piso 6	<b>Cargo u ocupación</b>	<b>Contacto</b>
<b>Participantes:</b>	Francisco Díaz Ibáñez	Encargado Unidad de Experiencias y Destinos	+56951377452
<b>Objetivo</b>	Profundizar sobre los mecanismos, acciones y lineamientos de la subsecretaría en cuanto a la implementación de la ley de turismo, fomento de concesiones y en especial a la inclusión activa y benéfica, descrita en el Art. 5 del reglamento.		
<b>Desarrollo</b>	<p>La entrevista se desarrolló previa coordinación mediante Ley de Lobby, debido a que se solicitó reunión con la subsecretaria de turismo, no obstante, al momento de la reunión, se me derivó con el profesional de la unidad de Experiencia y Destinos turísticos.</p> <p>El punto más alto de esta reunión fue que el profesional de la subsecretaría, es quien ha trabajado en la elaboración y levantamiento de información para desarrollar licitaciones de turismo es ASPE y en otras instancias, se hizo especial énfasis en la licitación de Río Milodón en la cual existe una fuerte incidencia en cuanto a involucrar a las comunidades locales, en relación a esto, un aspecto relevante en cuanto a los puntajes que se pueden otorgar en las evaluaciones, se debe procurar el principio de libre competencia. Comentó que en consulta que habrían realizado a la contraloría general de la Republica, estos les habían indicado que, en las licitaciones públicas, no se puede alterar dicho principio, por ende, no se puede favorecer a un concesionario que sea de la zona. (favorecer y entregar una concesión a una junta de vecinos solo porque sean del sector).</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se comenta que el foco no es favorecer directamente, más bien, que la bases de licitación indiquen que; sea quien sea el ganador de una licitación, tenga una obligatoriedad de incluir a la comunidad, esto último es bien recibido, pero complejo de llevar a cabo por el desarrollo de modelos de negocio, de esta manera, por ejemplo, la licitaciones bajo la Ley de Turismo, presentan un modelo de negocio, si la rentabilidad del negocio es positiva se podría poner alguna exigencia porcentual reflejada en el plan de reinversión que incluya a la comunidad. En algunas concesiones, que cuentan con plan de reinversión, este plan se enfoca netamente en la unidad, no en la comunidad.</p> <p>Finalmente, se comenta que el modelo de concesión es parte o una forma de fomentar el turismo en ASPES, pero no el único y que han desarrollado un buen trabajo, sin una metodología específica, con CONAF y MBN, en cuanto a mejorar la forma de realizar las concesiones, en dicho sentido, contar con un índice que permite verificar qué tan buena o benéfica es una concesión sería una buena herramienta.</p>		

<b>Entrevista N°: 3</b>			
<b>Institución</b>	Corporación Nacional Forestal		
<b>Fecha:</b>	13-01-2023		
<b>Lugar de entrevista:</b>	Presencial. Paseo Bulnes #285	<b>Cargo u ocupación</b>	<b>Contacto</b>
<b>Participantes:</b>	Sigrid Vander-Stell Fuentes	Profesional sección Uso Público e infraestructura en SNASPE	<a href="mailto:Sigrid.vader-stell@conaf.cl">Sigrid.vader-stell@conaf.cl</a>
	Mariela Ordenes	Jefa sección de proyecto en SNASPE	<a href="mailto:Mariela.ordenes@conaf.cl">Mariela.ordenes@conaf.cl</a>
<b>Objetivo</b>	Profundizar sobre los mecanismos, acciones y lineamientos de la corporación en cuanto a la forma de levantar información para realizar sus contratos con terceros o concesiones directas, como a su vez, cómo se desarrolla el trabajo intersectorial para generar las concesiones de turismo en ASPE.		
<b>Desarrollo</b>	<p>La entrevista se realizó en las oficinas centrales de la corporación, las profesionales del área comentaron que han trabajado en el desarrollo de concesiones con otros organismos, como subturismo y MBN, lo cual confirma que existe un trabajo intersectorial, en el cual, CONAF, es el ente técnico en cuanto al levantamiento de información en terreno ya que el cuerpo de Guarda Parques de la institución, está directamente en terreno. Sin embargo, estos levantamientos de información no cuentan con una estructura definida, las profesionales comentaron que estarían trabajando en generar un documento que estandarice el levantamiento de información y elaboración de bases de licuación para los contratos con tercero que celebra CONAF bajo el Art. 10 de la Ley de Bosque. Dicho manual o documento no sería realizado debido a la pronta promulgación de la Ley SBAP.</p> <p>No colaboran con otro tipo de licitaciones, por ejemplo, las realizadas por Bienes Nacionales, además, su trabajo territorial, se encuentra enfocado en las labores de la institución, es decir, no es su prioridad el incluir lo que pueda decir la ENB en cuanto a vinculación, sino que, su enfoque es sobre el objeto de conservación determinado en el plan de manejo.</p> <p>Considera interesante el contar con un indicador que vincula la concesión,</p>		

<b>Entrevista N°: 4</b>			
<b>Institución</b>	División de Recursos Naturales y Biodiversidad, MMA		
<b>Fecha:</b>	23-03-2023		
<b>Lugar de entrevista:</b>	Telemática	<b>Cargo u ocupación</b>	<b>Contacto</b>
<b>Participantes:</b>	Daniela Ilona Manushevich Vizcarra	Jefa de División de Recursos Naturales y Biodiversidad	<a href="mailto:dmanushevich@mma.gob.cl">dmanushevich@mma.gob.cl</a>
	Carolina Barra Caro	Departamento de Políticas y Planificación de la Biodiversidad.	<a href="mailto:cbarra@mma.gob.cl">cbarra@mma.gob.cl</a>
<b>Objetivo</b>	Validar la perspectiva socioeconómica de la ENB que se utilizó para el cruce de información en el trabajo de investigación, consensuar la necesidad de contar con un instrumento que permita incorporar las variables de conservación en planes, políticas y programas de manera más sistémica.		
<b>Desarrollo</b>	<p>La entrevista fue solicitada por Ley de Lobby y fue agendada por la jefa de división, luego de realizar la presentación sobre el trabajo que se ha realizado, se conversa, principalmente con Carolina Barra, quien es la encargada de llevar a cabo la implementación de la ENB, sobre la dimensión socioeconómica de la misma estrategia. Lo anterior, en virtud de que la ENB no cuenta con un capítulo o índice exclusivo de vinculación territorial, la profesional señala que si bien es cierto, basarse en los lineamientos estratégicos y en los principios orientadores no sería incorrecto para elaborar una dimensión socioeconómica de la ENB, sería recomendable trabajar en nivel de metas. A su vez, señala que la ENB se encuentra en un proceso de actualización debido a que han detectado nuevas prioridades.</p> <p>Se le consulta sobre el trabajo intersectorial, precisamente sobre interacciones con el MBN, CONAF y Subturismo, indicando que no han participado ni han recibido comunicaciones formales para participar en alguna mesa que permita incluir la biodiversidad en la generación de bases de licitación.</p> <p>La jefa de la división señala que; uno de los principales problemas que detectan es la atomización de las responsabilidades y de la institucionalidad en torno a medio ambiente y conservación, lo cual debería ser solucionado con la entrada en vigencia del SBAP.</p> <p>Finalmente, en cuanto a contar con un instrumento o una forma de vincular la conservación de la biodiversidad con otros instrumentos, como las bases de licitación, consideran que sería de gran aporte, señalando, por ejemplo, un instructivo o una guía que pudiera emanar del MMA, hacia otros organismos, es decir, cuando MBN genere BALI para una licitación de turismo, conservación y patrimonio, incluya en el marco normativo, el instructivo del MMA, el cual, podría incluir indicadores de vinculación.</p>		



<b>Entrevista N°: 5</b>			
<b>Institución</b>	Concesión Lodge Caleta Gonzalo SpA		
<b>Fecha:</b>	23-03-2023		
<b>Lugar de entrevista:</b>	Telefónica	<b>Cargo u ocupación</b>	<b>Contacto</b>
<b>Participantes:</b>	Rodolfo Pérez	Encargado operaciones	
<b>Objetivo</b>	Generar una aproximación a la real interacción territorial que genera un concesionario con las comunidades aledañas a los sitios, actividades o áreas concesionadas.		
<b>Desarrollo</b>	<p>Ubicado en el sector de Caleta Gonzalo, justo en el embarcadero que permite cruzar a la península de Comau, se encuentran las instalaciones del parque Pumalin Douglas Tompkins, las cuales fueron concesionadas mediante las BALI generadas exclusivamente por CONAF, sin embargo, con injerencia de Tompkins Conservation, actualmente Rewilding</p> <p>La comunicación se llevó a cabo telefónicamente y se enfocó a conocer cómo la concesión interactúa de forma activa y benéfica con las comunidades locales, en este caso se comenta el ejemplo de los habitantes de Buill, localidad que se encuentra en la península de Ayacara a los cuales les compran huevos y alimentos que puedan generar, evitando que ellos (comunidad local) tengan que viajar hasta el pueblo de Chaitén a ofrecer sus productos.</p> <p>En términos generales, se hace referencia a que si los costos y oportunidades, permiten adquirir productos en la zona, lo priorizan, lo cual no está descrito en las BALI, sin embargo, se encuentran con una dificultad técnica que es el registro y respaldo de los gastos (contabilidad), esto debido a que los pobladores, usualmente, no cuentan con facturas o boletas que puedan ser rendidas al Servicio de Impuestos Internos, esto último se puede ver como una oportunidad para fomentar la interacción activa y benéfica de los concesionarios con las comunidades locales.</p>		

<b>Entrevista N°: 6</b>			
<b>Institución</b>	Programa Comunidad Portal de la Patagonia		
<b>Fecha:</b>	Enero y Febrero 2023		
<b>Lugar de entrevista:</b>	Telefónico y Telemático	<b>Cargo u ocupación</b>	<b>Contacto</b>
<b>Participantes:</b>	<p>Germainee Vela – Ruiz</p> <p>Emilia Astorga</p>	<p>Coordinadora Estrategia de Comunidades Portal de las Áreas Protegidas de la Patagonia chilena Ing. Ambiental - Máster Erasmus Mundus en Gestión de Aguas y Costas</p> <p>Encargada Regional de Comunidades Portal, Región de Aysén Antropóloga Social Mg. Análisis Sistemico Aplicado a la Sociedad</p>	<p><a href="mailto:comunidadesportal@gmail.com">comunidadesportal@gmail.com</a></p> <p>comunidadportal.aysen@gmail.com&gt;</p>
<b>Objetivo</b>	Profundizar sobre los trabajos que realiza el programa en las diferentes regiones, lineamientos estratégicos y formas de interactuar con las comunidades. Conseguir antecedentes de terreno que permitan avalar o evaluar si desde su experiencia las concesiones interactúan positivamente con las comunidades.		
<b>Desarrollo</b>	<p>Las comunicaciones se dieron vía correo electrónico, telefónico y de forma telemática, la interacción fue fluida y se dio el dialogo para expresar los objetivos de la investigación con claridad.</p> <p>El programa Comunidades Portal de la Patagonia, tal como señala su página web, es una alianza suprarregional que convoca a 26 municipios, 3 gobiernos regionales, servicios públicos y apoyo técnico, para contribuir a fortalecer el vínculo -a través de una relación mutuamente beneficiosa-, entre comunidades locales y sus áreas protegidas, tanto terrestres como marinas. Es decir, se puede apreciar que guarda directa relación con el proyecto de investigación, sin embargo, la diferencia radicaba en el análisis desde la concesión.</p> <p>Se conversó sobre las actividades realizadas en Aysén, en especial en aquellas cercana a Río Exploradores, Puerto Tranquilo y si contaban con algún registro de que algún servicio público hiciera un levantamiento de información para generar las BALI, no teniendo registro alguno.</p>		

<b>Entrevista N°: 7</b>			
<b>Institución</b>	Ilustre Municipalidad de Palena		
<b>Fecha:</b>	06-04-2023		
<b>Lugar de entrevista:</b>	Telemática	<b>Cargo u ocupación</b>	<b>Contacto</b>
<b>Participantes:</b>	Natalia Ibáñez	Encargada de Turismo	<a href="mailto:turismo@palena.cl">turismo@palena.cl</a>
<b>Objetivo</b>	Generar una aproximación a la interacción entre políticas, planes o programas comunales de desarrollo turístico y los concesionarios de áreas para turismo en la misma comuna.		
<b>Desarrollo</b>	<p>La reunión se da en el marco de las acciones que puede realizar MBN en las comunas en las cuales se encuentran las licitaciones y comprender en qué medida dicho servicio interactúa con los encargados municipales de turismo, de esta manera, abordar si el levantamiento de información que dice hacer MBN es trazable.</p> <p>Se realiza la presentación del trabajo de investigación y se hace énfasis en la licitación de Laguna Golondrina, la encargada de turismo hace referencia a que dicha concesión se encuentra operativa y hay un tour operador en la laguna.</p> <p>Posterior a comentar sobre los mecanismos de generación de las bases de licitación, comentó que, si bien es cierto, durante su gestión en la municipalidad no ha tenido relación en cuanto a licitaciones por parte de MBN, si han trabajado conjuntamente ya que el municipio busca establecer un BNP (Bien Nacional Protegido), de esta manera y conjuntamente con otras organizaciones buscan articular y aunar esfuerzos para potenciar el turismo y la conservación en la comuna.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, y en consideración a que también habría trabajado en la comuna de Futaleufú, la funcionaria indica que en dicha comuna se levantó información respecto a la posibilidad de licitar un sector llamado "sierra teta" y que en dicha ocasión, la comunidad se manifestó contraria ya que no hubo un levantamiento de información ni aproximación de MBN.</p> <p>En términos generales, comenta, no existe una adecuada coordinación de los objetivos del MBN en cuanto a conservación y turismo, desde los niveles centrales, hacia los ramales regionales o provinciales de la institución.</p>		